



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 15 de enero de 2007, por la que se convocan los Premios Sociedad de la Información Andaluza en su segunda edición y se publican las bases que regirán los mismos.

7

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.

10

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 19 de enero de 2007, por la que se modifica el Anexo relativo al modelo de impreso de solicitud de reserva de plazas en centros de atención socioeducativa para niños y niñas menores de tres años.

23

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 24/2007, de 30 de enero, por el que se declara el Espacio Natural de Sierra Nevada y se regulan los órganos de gestión y participación de los Espacios Naturales de Doñana y de Sierra Nevada.

27

Orden de 15 de enero de 2007, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental para el año 2007.

31



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 17 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

32

Resolución de 17 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

32

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a don Pablo Emilio Martín Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada).

33

Resolución de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Pablo Emilio Martín Martín, Interventor del Ayuntamiento de Maracena (Granada), con carácter provisional.

33

Resolución de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a don Cristóbal Sánchez Herrera, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla).

33

Resolución de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Cristóbal Sánchez Herrera, Vicesecretario-Interventor del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla) con carácter provisional.

34

Resolución de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), como puesto de colaboración reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

34

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 2 de enero de 2007, por la que se nombra a doña Carmen Vidal Salcedo, miembro del Consejo Social de la Universidad de Almería.

34

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

36

Resolución de 17 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 635/2006- Negociado 1, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

38

Resolución de 17 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 1981/2006, Sección 3C, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

38

Resolución de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 290/05, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

38

Resolución de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 290/05, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3C de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

38

Resolución de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2313/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3C, en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

39

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de noviembre de 2006, de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector URP-AL-1 «El Barronal» y normativa de aplicación (Expte. PP 1_06).

39

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 12 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones del Programa de acompañamiento a la inserción en base a las Órdenes que se citan.

43

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 11 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la denegación de ayudas para el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2006.

43

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondiente al ejercicio 2006.

43

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondiente al ejercicio 2006.

43

Resolución de 19 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción comercial correspondientes al ejercicio 2006 (Empresas).

44

Resolución de 19 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción comercial correspondientes al ejercicio 2006 (Asociaciones).

44

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 29 de enero de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias 061 en la provincia de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

44

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1421/06-S.1.ª, interpuesto por doña María Castellano López, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

45

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 914/06, interpuesto por don Pedro Bernabé Madrid Sánchez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

46

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 320/06, interpuesto por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

46

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 503/06-S.3.ª, interpuesto por don José García Guillén ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

46

Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 658/06, interpuesto por Suralmaq, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Cádiz.

46

Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 761/06, interpuesto por don Lorenzo Guerrero Colorado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

47

Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 684/06, interpuesto por don José Manuel O'neale Fernández de Bobadilla, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

47

Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 691/06, interpuesto por don Cándido Alcaide Bravo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Madrid.

47

Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 192/04-S.4.ª, interpuesto por don Antonio Bernal e Hijos, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

47

Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1190/06-S.1.ª, interpuesto por Valdelarina, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

48

Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 757/06, interpuesto por doña Isabel Percho Mariscal, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

48

Resolución de 18 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 573/06, interpuesto por doña Isabel Velázquez Niebla, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

48

Resolución de 18 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 171/06, interpuesto por don Juan José Montero Ortega, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

48

Resolución de 18 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 119/06, interpuesto por don Michael Peter Maier, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

49

Resolución de 18 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1228/06-S.1.ª, interpuesto por doña Efreñ Reche Castillo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

49

Resolución de 18 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 129/06, interpuesto por don Adolfo Solano Castillejo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

49

Resolución de 19 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1215/06, interpuesto por don José Antonio Damas Durán, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

49

Resolución de 19 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 354/06, interpuesto por don Julio López Franco, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

50

Resolución de 19 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 602/06, interpuesto por doña Aquilina Povedano Molina, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

50

Resolución de 19 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 663/06, interpuesto por don Rafael Cristóbal García Calleja, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

50

Resolución de 19 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 664/06, interpuesto por doña María Rosa Cansino Durán, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

50

Resolución de 16 de enero de 2007 de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se da publicidad a las nuevas autorizaciones ambientales integradas otorgadas por los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente.

51

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se revisan los campos de actuación objeto de la autorización como entidad colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de protección ambiental de la sociedad Geotecnia y Cimientos, S.A. (Geocisa) (Expte. REC005).

52

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se revisan los campos de actuación objeto de la autorización como entidad colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de protección ambiental de la sociedad ECA, entidad colaboradora de la Administración, S.A. (Expte. REC006).

53

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de enero de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el año 2007.

54

Resolución de 11 de enero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para el año 2007.

95

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 19 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Fuenigrola, dimanante del procedimiento verbal núm. 350/2006. (PD. 307/2007).

103

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de la consultoría y asistencia para la «Redacción de proyecto, dirección facultativa y otros trabajos de construcción de edificio administrativo en la calle Islas Sisargas, de Córdoba.

104

Resolución de 3 de enero de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de «Construcción de edificio administrativo en la calle Arapiles 10-12, de Almería».

104

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de la consultoría y asistencia para la Redacción de proyecto, dirección facultativa y otros trabajos de construcción de edificio administrativo en la Avenida de Grecia, de Sevilla.

104

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 22 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional en el ámbito de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, prevista en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril.

105

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 318/2007).

105

Resolución de 12 de enero de 2007, de la Dirección General de Carreteras por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. (PD. 319/2007).

106

Resolución de 17 de enero de 2007, de la Dirección General de Carreteras por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. (PD. 320/2007).

107

Resolución de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 326/2007).

108

Resolución de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 303/2007).

109

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se citan.

110

Resolución de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de personal para la atención al alumnado en el comedor escolar en centros docentes públicos dependientes de esta Delegación Provincial.

113

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

113

Resolución de 24 de enero de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso público de Gestión de Servicios por Concierto (C.P 2/07). (PD. 321/2007).

114

Anuncio de 19 de enero de 2007, de Turismo Andaluz, S.A., de la contratación que se cita. (PD. 306/2007).

114

Anuncio de 19 de enero de 2007, del Turismo Andaluz, S.A., de la contratación que se cita. (PD. 305/2007).

115

Anuncio de 19 de enero de 2007, de Turismo Andaluz, S.A., de la contratación que se cita. (PD. 304/2007).

115

EMPRESAS

Anuncio de 11 de enero de 2007, de la Prodetur, S.A., de concurso público. (PP. 107/2007).

115

Anuncio de 11 de enero de 2007, de la Prodetur, S.A., de concurso público. (PP. 106/2007).

116

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 17 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

117

Anuncio de 8 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador MA-204/2006/EP.

117

Anuncio de 8 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-75/2005-EP.

117

Anuncio de 8 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-13/2006-EP.

117

Anuncio de 8 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-7/2006-MR.

118

Anuncio de 11 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-54/2006-EP.

118

Anuncio de 11 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-199/2006-EP.

118

Anuncio de 17 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se concede el plazo de diez días hábiles para hacer alegaciones a la Propuesta de Resolución del expediente CPV núm. 107/05.

118

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 12 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la Resolución del expediente sancionador CA-114/06-PPL a don Juan Pérez Mellado.

119

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 22 de enero de 2007, de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, por el que se hace pública la aprobación definitiva del estudio de detalle de las parcelas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Manzana 4 del sector URP-SP-5 «Polígono Industrial 2» del PGOU de Marbella (Expte. 35).

119

Anuncio de 22 de enero de 2007, de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, por el que se hace pública la aprobación definitiva del estudio de detalle de 10 viviendas en sector URP-VB-7, parcela 10-12 «Artola Alta» (Expte. 19).

119

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 19 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica acuerdo de reintegro.

119

Anuncio de 18 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

120

Anuncio de 18 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

120

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 17 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la notificación de reintegro de cobro indebido a doña Amalia Pedraza Pascual que no ha podido ser notificada a la interesada.

120

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

121

Notificación de 17 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Conclusión y Archivo, adoptada en el expediente de protección núm. 2003-21-00002.

121

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Delegado Provincial en Cádiz, de esta Consejería, por la que se resolvió el procedimiento administrativo núm. CA-11.255, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Cotos de Caza.

121

Anuncio de 11 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/771/G.C./INC.

122

Anuncio de 11 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/790/G.C./INC.

122

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 15 de enero de 2007, por la que se convocan los Premios Sociedad de la Información Andaluza en su segunda edición y se publican las bases que regirán los mismos.

La información se ha convertido en el eje promotor de cambios sociales, económicos y culturales. El auge de las telecomunicaciones ha producido una transformación de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), cuyo impacto ha afectado a todos los sectores de la economía y de la sociedad.

Las Nuevas Tecnologías están produciendo cambios significativos en la estructura económica y social, y en el conjunto de las relaciones sociales. Cada vez son más los andaluces y andaluzas que en distintos ámbitos se sirven de las ventajas de la tecnología para mejorar su calidad de vida. Asimismo, cada vez son más las empresas e instituciones andaluzas que fundamentan su competitividad, productividad y cooperación en las Tecnologías de la Información y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa estima necesario reconocer los méritos y esfuerzos que distintos agentes están realizando por impulsar el desarrollo de la Sociedad de la Información andaluza, tratando de agilizar y acelerar su tránsito a la Sociedad del Conocimiento. Para ello, por Orden de 11 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 34, de 30 de noviembre) se convocaron los primeros premios Sociedad de la Información Andaluza.

Esta segunda convocatoria, como la anterior, de los Premios Sociedad de la Información Andaluza está dirigida, por tanto, a la ciudadanía, las empresas, profesionales, instituciones, centros de investigación, parques tecnológicos, agrupaciones ciudadanas, organizaciones y grupos de investigación que desarrollen y/o apliquen tecnologías que contribuyan al impulso de la Sociedad de la Información en Andalucía.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 46.4 de la ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es regular la convocatoria de los «II Premios Sociedad de la Información Andaluza» que tendrá las siguientes modalidades:

1.1. Empresa TIC del año. Destinado al reconocimiento de la trayectoria empresarial de la compañía andaluza que más haya destacado en el sector TIC.

1.2. Mejor Empresa de nueva creación en el sector TIC. Destinado al reconocimiento a la originalidad e innovación de un proyecto empresarial, así como al fomento de la creación de empresas sobre la base de las oportunidades emergentes de Andalucía.

1.3. Cooperación empresarial. Destinado al reconocimiento de la iniciativa de cooperación empresarial que más haya contribuido a favorecer la competitividad a través de las nuevas tecnologías.

1.4. Mejor iniciativa a la modernización empresarial. Destinado al reconocimiento de la iniciativa de la empresa que haya emprendido el mejor proyecto de modernización interna a través de la implementación de nuevas tecnologías.

1.5. Mejor iniciativa de i-Administración Local. Destinado al reconocimiento de la entidad local que haya emprendido el mejor proyecto de modernización a través de las TIC que haya contribuido a mejorar la calidad de sus servicios y a fomentar la participación ciudadana.

1.6. I+D+I. (Investigación, Desarrollo e Innovación). Destinado al reconocimiento de la empresa que haya puesto en marcha el mejor proyecto de I+D+I en el ámbito de la Sociedad de la Información y las TIC, en colaboración con investigadores o grupos de investigación andaluces.

1.7. Mejor proyecto de I+D Universitario. Destinado al reconocimiento del mejor proyecto universitario de I+D en el ámbito de la Sociedad de la Información y las TIC promovido por estudiantes universitarios o recién titulados de las universidades andaluzas.

1.8. Mejor proyecto de Acción Social. Destinado al reconocimiento del proyecto llevado a cabo por un agente social (de forma individual o colectiva), que más haya contribuido a favorecer la integración social de determinados colectivos sociales gracias a la aplicación y uso de las nuevas tecnologías.

1.9. Mejor iniciativa o proyecto a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Destinado al reconocimiento de la mejor iniciativa puesta en marcha por un agente social (de forma individual o colectiva), que haya favorecido el bienestar social y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía gracias a las nuevas tecnologías.

1.10. Mejor proyecto de divulgación y difusión de las TIC. Destinado a reconocer la mejor iniciativa de comunicación y promoción de la Sociedad de la Información dirigida a la ciudadanía andaluza, que haya contribuido a difundir el uso y aprovechamiento de las TIC.

Artículo 2. Candidaturas.

Podrán optar a estos premios, en sus diferentes modalidades, todas las empresas, centros investigación y desarrollo, organizaciones empresariales, instituciones, agrupaciones ciudadanas y grupos de investigación tanto públicos como privados. Para ello, es necesario que la empresa, institución u organización solicitante tenga sus instalaciones y desarrolle sus actividades en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo 3. Premios.

3.1. Los Premios Sociedad de la Información Andaluza no van acompañados de dotación económica alguna.

3.2. Los premiados serán invitados a un acto público en el que se hará entrega simbólica del reconocimiento otorgado, mediante un galardón diseñado a tal efecto y un diploma acreditativo.

3.3. Los galardonados podrán hacer publicidad de dicha concesión en cualquier documento informativo especificando el reconocimiento obtenido y el año en que ha sido otorgado, así como publicar y difundir la concesión del Premio en cualquier medio de comunicación.

3.4. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a través de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, difundirá públicamente y de forma oficial el nombre de los premiados en cada categoría, por lo que éstas no podrán hacer pública, hasta dicha fecha, la concesión del premio.

Artículo 4. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

4.1. Las solicitudes deberán cumplimentarse en el formulario que figura como Anexo I de la presente Orden y que estará disponible en la dirección de Internet: www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/premiosSI.

4.2. Las solicitudes han de ir dirigidas a la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a la atención del «Comité Organizador de los Premios Sociedad de la Información Andaluza», y deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en la Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center. Isla de la Cartuja, CP 41092, Sevilla, o en cualquier otro de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. La participación en la presente convocatoria no supone coste alguno para los candidatos.

4.4. El plazo de presentación de candidaturas se abrirá al día siguiente de publicación de la presente Orden en el BOJA y permanecerá abierto hasta el 30 de abril del 2007.

Artículo 5. Documentación.

Las inscripciones de participación en la convocatoria irán acompañadas de la siguiente documentación en español:

- a) DNI del representante de la entidad que opta al premio.
- b) Propuesta de candidatura, con expresión concisa del proyecto y de los argumentos en los que fundamenta su opción al premio, suscrita por los representantes de las entidades, con una extensión máxima de 3 folios.
- c) Memoria de la empresa.

Artículo 6. Valoración de candidaturas.

6.1. La valoración de las candidaturas presentadas a cada premio se llevará a cabo por un Jurado designado por el titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa compuesto por:

- La titular de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, que actuará como Presidenta.
- El titular de la Dirección General de Infraestructura y Servicios Tecnológicos.

- El titular de la Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

- La titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión.

- El titular de la Dirección General de Administración Local.

- Un representante de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

- Un representante de los Parques Tecnológicos Andaluces.

- Un representante del sector TIC Andaluz.

- Un representante de las Universidades Andaluzas.

- Un periodista especializado en tecnologías de la información.

- Un funcionario de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que actuará como Secretario.

6.2. El fallo del jurado será inapelable. El jurado podrá declarar desierto el premio en alguna de sus modalidades.

6.3. El jurado podrá otorgar menciones especiales a los trabajos presentados que no hayan resultado premiados.

6.4. Los premiados se darán a conocer en el mes de mayo de 2007, mediante Resolución dictada por la titular de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Disposición Final Primera. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se autoriza a la titular de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en aplicación e interpretación de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2007

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

2ª EDICIÓN DE LOS PREMIOS SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN ANDALUZA
(Orden de 15 de enero de 2007)

1. Datos de la entidad solicitante:

Razón Social: _____ CIF: _____
Domicilio Social: _____
Localidad: _____ Provincia: _____ Cód. Postal: _____
Persona de contacto: _____
Teléfonos: _____ Fax: _____ e-mail: _____
Actividades y centros para los que se solicita la participación.

Categoría la que opta el Premio. (Seleccione sólo una):

- C.1- Empresa TIC del Año.
- C.2- Mejor empresa de nueva creación en el sector TIC.
- C.3- Cooperación empresarial.
- C.4- Mejor iniciativa a la modernización empresarial.
- C.5- Mejor iniciativa de e-Administración Local.
- C.6- I+D+I. (Investigación, Desarrollo e Innovación).
- C.7- Mejor proyecto de acción social.
- C.8- Mejor proyecto de I+D universitario.
- C.9- Mejor iniciativa o proyecto a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- C.10-- Mejor proyecto de divulgación y difusión de las TIC.

2. Documentación adjunta (original o copia compulsada).

- DNI del representante de la entidad que opta al premio.
- Propuesta de candidatura. Resumen ejecutivo del Proyecto que opta al Premio.
- Memoria de la empresa.

3. Solicitud, declaración, lugar, fecha y firma.

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que reúno los requisitos exigidos, aceptando los términos de la convocatoria reseñada en este documento, y solicito la participación en los Premios Sociedad de la Información Andaluza, en la modalidad anteriormente indicada.

En, a de..... de 2007.

Fdo:.....

(Solicitante)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.

El artículo 19 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, la desarrollen; de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

En la actualidad, la complejidad de nuestra sociedad y los constantes cambios a los que se ve sometida han puesto de relieve la urgencia y pertinencia de dar un nuevo enfoque a los objetivos de la educación. En particular, es necesario introducir en los centros educativos una cultura que facilite el tratamiento eficaz de los conflictos escolares, con el objeto de que éstos no se traduzcan en un deterioro del clima escolar.

Establecer la convivencia, y restablecerla cuando se ha roto, es una meta y una necesidad para la institución escolar. Para ello se precisan, al menos, tres elementos esenciales: un conjunto de reglas que la regulen y que sean conocidas por todos, un sistema de vigilancia que detecte los posibles incumplimientos y un procedimiento de corrección que actúe cuando se produzcan transgresiones.

Puesto que la convivencia armónica y el adecuado clima escolar no es sólo un requisito, sino también un fin de la educación, es necesario, asimismo, impulsar intervenciones positivas en este ámbito. En este sentido, el profesorado, a través del contenido del currículo, del análisis de los conflictos y del ejercicio de prácticas metodológicas adecuadas, puede contribuir a construir la convivencia a base de afianzar los rasgos del alumnado que son necesarios para mantenerla.

El interés de la comunidad internacional por la educación para la convivencia y la cultura de paz está presente en numerosas declaraciones e iniciativas, que se reflejan de forma emblemática en la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas A/RES/53/25, de 19 de noviembre de 1998, que proclama el «Decenio Internacional de la promoción de una cultura de no violencia y de paz en beneficio de los niños del mundo» (2001-2010).

En el ámbito estatal, la Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de paz, ha establecido una serie de medidas destinadas al ámbito educativo y de la investigación, con el objeto de establecer la cultura de paz y no-violencia en nuestra sociedad.

Asimismo, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en los párrafos c), k) y l) de su artículo 1 establece como principios del sistema educativo la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación, la educación para la prevención de los conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social y el desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

En Andalucía, la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, establece como uno de sus objetivos el desarrollo de actitudes de comunicación y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa, independien-

temente de sus capacidades personales y de su situación social o cultural.

Finalmente, el Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 29 y 30 de junio 2005, aprobó la Resolución número 43 en el marco del debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma, instando al Consejo de Gobierno a promover un amplio debate entre todos los sectores de la comunidad educativa en el seno del Consejo Escolar de Andalucía.

Como fruto de este debate, el Consejo Escolar de Andalucía elaboró un informe sobre la convivencia en los centros educativos en Andalucía el 20 de diciembre de 2005.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de enero de 2007,

D I S P O N G O

TÍTULO I

PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Principios de actuación y objetivos

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Decreto tiene por objeto establecer un conjunto de medidas y actuaciones dirigidas a la promoción de la cultura de paz y a la mejora de la convivencia en el ámbito de los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

Artículo 2. Principios de actuación.

Las medidas y actuaciones reguladas en el presente Decreto se regirán por los siguientes principios:

a) Intervención preventiva, a través de la puesta en marcha de medidas y actuaciones que favorezcan la mejora del ambiente socioeducativo de los centros, las prácticas educativas y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Participación que garantice la intervención activa de todos los agentes comprometidos en el diseño, planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones para la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar.

c) Corresponsabilidad entre los distintos órganos y entidades de la Administración educativa y entre todos los miembros de la comunidad educativa.

d) Coordinación de competencias mediante el establecimiento de cauces que aseguren la complementariedad y coherencia de las actuaciones.

e) Sectorización que asegure actuaciones coherentes, coordinadas y sinérgicas en los distintos ámbitos de intervención: autonómico, provincial, zonal, municipal y del centro educativo.

f) Globalidad, de manera que las actuaciones promuevan todos los elementos que componen la cultura de paz y se dirijan a reducir los factores de riesgo y aumentar los de protección, evitando, deteniendo y resolviendo la conflictividad escolar y, en consecuencia, mejorando el clima de convivencia de los centros educativos.

Artículo 3. Objetivos y medidas.

1. Son objetivos del presente Decreto los siguientes:

a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa y a los agentes sociales sobre la importancia de una adecuada

convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

b) Promover la cultura de paz en los centros educativos y mejorar la convivencia escolar, facilitando el diálogo y la participación real y efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa.

c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad cultural, en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, y en la prevención, detección y tratamiento de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

2. Para la consecución de los objetivos a que se refiere el apartado anterior, se adoptarán las siguientes medidas:

a) Facilitar a los miembros de la comunidad educativa el asesoramiento, la orientación, la formación y los recursos precisos.

b) Establecer el procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias por el incumplimiento de las normas.

c) Dotar a los centros educativos de los recursos que les permitan mejorar la seguridad de las personas que trabajan en ellos, así como de sus instalaciones.

d) Coordinar, planificar y llevar a cabo el seguimiento de todas las medidas y actuaciones que deban desarrollarse en el ámbito de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar.

e) Potenciar en los centros educativos el desarrollo de programas de innovación educativa y de proyectos integrales «Escuela: Espacio de Paz».

f) Promover la colaboración de los miembros de la comunidad educativa con las instituciones y agentes sociales de su entorno para mejorar el ambiente socioeducativo de los centros docentes.

g) Impulsar la coordinación y colaboración de las distintas Administraciones y entidades públicas, asociaciones, medios de comunicación y otras entidades en la búsqueda de mecanismos que conduzcan a la promoción de la cultura de paz y a la mejora de la convivencia escolar, mediante la creación de un Observatorio sobre la Convivencia Escolar en Andalucía.

TÍTULO II

ACTUACIONES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

CAPÍTULO I

Promoción de la convivencia en los centros educativos

Artículo 4. Plan de convivencia.

1. Los centros educativos elaborarán un plan de convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar del centro, se incorporará al proyecto educativo del mismo.

2. Corresponde al equipo directivo, en colaboración con los y las profesionales de la orientación, coordinar su elaboración, en la que deberán participar todos los sectores de la comunidad educativa, de acuerdo con las directrices del Consejo Escolar del centro establecidas por la Comisión de Convivencia, a que se refiere el artículo 7 del presente Decreto, y las propuestas realizadas por el Claustro de Profesores del centro y las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos, teniendo en cuenta las características del entorno escolar y las necesidades educativas del alumnado.

3. En los centros de educación infantil y de educación primaria se tendrán en cuenta, también, las propuestas del equipo de orientación educativa, a través de su orientador

u orientadora y en los centros de educación secundaria las propuestas y la planificación de actuaciones realizadas por el departamento de orientación.

4. Asimismo los centros educativos tendrán en cuenta, en su caso, las propuestas de la Junta de Delegados y Delegadas de Alumnos y Alumnas y de las Asociaciones del Alumnado del centro.

5. El plan de convivencia podrá contemplar la figura del delegado o delegada de los padres y las madres del alumnado en cada uno de los grupos correspondientes a la enseñanza obligatoria. El delegado o delegada será elegido para cada curso académico por los propios padres y madres en la reunión que, de acuerdo con la normativa de organización y funcionamiento de los centros educativos, los tutores y las tutoras de cada grupo deben realizar con éstos antes de la finalización del mes de noviembre.

6. La Consejería competente en materia de educación regulará, mediante Orden, el procedimiento para la elaboración y aprobación por parte de los centros educativos del plan de convivencia y de la memoria a que se refiere el artículo 6 de este Decreto.

Artículo 5. Contenidos del plan de convivencia.

El plan de convivencia incluirá los siguientes aspectos:

a) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, así como los objetivos a conseguir.

b) Establecimiento de las normas de convivencia generales del centro y particulares de cada aula a que se refiere el artículo 14 del presente Decreto.

c) Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.

d) Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro, a la que se refiere el artículo 9 de este Decreto.

e) Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.

f) Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.

g) Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan.

h) Procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia mediante un sistema de gestión de centros educativos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 12 del presente Decreto.

i) Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado o entre éste y algún miembro del equipo docente, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.

j) En su caso, funciones del delegado o de la delegada de los padres y de las madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

k) Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos, explicitando para cada una de ellas las personas responsables, los recursos disponibles y los procedimientos a seguir.

l) Actuaciones conjuntas de los órganos de gobierno y de coordinación docente del centro en relación con el tratamiento de la convivencia en el mismo.

m) Actuaciones conjuntas de los equipos docentes del centro, en coordinación con quienes ejercen la orientación para el tratamiento de la convivencia en los grupos de alumnos y alumnas.

n) Actuaciones de la tutora o el tutor y del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro.

o) Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra de sus manifestaciones.

Artículo 6. Memoria del plan de convivencia.

Los centros educativos elaborarán al final de cada curso escolar una memoria del plan de convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso, y que deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- d) Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- e) Evaluación del proceso y de los resultados.
- f) Documentación elaborada.

Artículo 7. Comisión de Convivencia.

1. El Consejo Escolar de los centros docentes públicos constituirá una Comisión de Convivencia integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres o madres del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

2. En las escuelas de educación infantil y en los colegios de educación primaria la representación del alumnado en la Comisión de Convivencia será sustituida por padres o madres de alumnos o alumnas. Del mismo modo, en los conservatorios superiores de música, en los conservatorios superiores de danza, en las escuelas superiores de arte dramático y en los centros de educación permanente, la representación de los padres y madres del alumnado en la Comisión de Convivencia será sustituida por alumnos o alumnas.

3. No obstante lo especificado en los apartados anteriores, en los centros de tres, cuatro y cinco unidades que impartan la educación infantil y la educación primaria la Comisión de Convivencia estará formada por el director o directora del centro, un profesor o profesora y dos padres o madres del alumnado. Si el centro tiene una o dos unidades, la Comisión de Convivencia la integrará el director o directora y un padre o madre del alumnado.

4. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la Asociación de Madres y Padres del Alumnado del centro, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia.

5. Las comisiones de convivencia de los centros educativos recibirán el asesoramiento adecuado por parte de los respectivos gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, a los que se refiere el artículo 44 del presente Decreto, que les permita concretar en un plan de actuaciones las funciones que le atribuye este Decreto.

Artículo 8. Funciones de la Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

d) Mediar en los conflictos planteados.

e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

h) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

Artículo 9. Aula de convivencia.

1. Los centros educativos podrán crear aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 20 y 23 del presente Decreto, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

2. El plan de convivencia establecerá los criterios y condiciones para que el alumnado a que se refiere el apartado anterior sea atendido, en su caso, en el aula de convivencia. Corresponde al director o directora del centro la verificación del cumplimiento de dichas condiciones y la resolución a adoptar, garantizando, en todo caso, el trámite de audiencia.

3. En estas aulas de convivencia se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en las mismas acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ellas, de acuerdo con los criterios del correspondiente departamento de orientación o equipo de orientación educativa, y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno o alumna.

4. En el plan de convivencia se determinará el profesorado que atenderá el aula de convivencia, implicando en ella al tutor o tutora del grupo al que pertenece cada alumno o alumna que sea atendido en la misma y al correspondiente departamento de orientación o equipo de orientación educativa, y se concretarán las actuaciones que se realizarán en la misma, de acuerdo con los criterios pedagógicos que, a tales efectos, sean establecidos por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

CAPÍTULO II

Tutoría y orientación

Artículo 10. Tutoría.

1. El plan de orientación y acción tutorial potenciará el papel del tutor o la tutora en la coordinación del equipo docente, así como en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado a su cargo.

2. Los tutores y tutoras trasladarán al alumnado de su grupo, por escrito, las normas de convivencia aplicables en el centro y en el aula, de acuerdo con lo que se recoja en el plan de convivencia.

3. Los tutores y tutoras se reunirán individualmente con los padres y madres del alumnado que haya sido objeto de medida disciplinaria por una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro, de las tipificadas en el artículo 23 del presente Decreto, con la finalidad de analizar su evolución e integración escolar y proponerles, en su caso, la suscripción del compromiso de convivencia al que se refiere el artículo 16.

Artículo 11. Orientación.

1. Los Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional planificarán anualmente actuaciones dirigidas a hacer efectiva la educación para la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos, de acuerdo con lo que, a tales efectos, establece la Consejería competente en materia de educación.

2. Las actuaciones a que se refiere el apartado anterior se clasificarán en actuaciones propias a desarrollar por el Equipo Técnico Provincial, actuaciones a desarrollar por los equipos de orientación educativa y actuaciones a desarrollar por los departamentos de orientación de los centros.

3. Los equipos de orientación educativa concretarán las circunstancias particulares de los centros docentes a los que atienden las actuaciones a que se refiere el apartado 1, con la finalidad de asesorar y facilitar la elaboración y desarrollo de los planes de orientación y de acción tutorial y de los planes de convivencia. Estas actuaciones se incluirán en el correspondiente plan anual de trabajo.

4. Los departamentos de orientación planificarán y propondrán anualmente al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del centro un conjunto mínimo de actuaciones, teniendo en cuenta las acciones propuestas por el Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.

CAPÍTULO III

Seguimiento y medidas de seguridad en los centros educativos

Artículo 12. Seguimiento, apoyo y asesoramiento a los centros educativos.

1. La Administración educativa pondrá en marcha los mecanismos y recursos precisos para realizar el seguimiento de la situación real de los centros educativos en relación con el nivel de conflictividad de los mismos. A tales efectos, se generalizará la utilización de un sistema de gestión de centros educativos en el que se recogerán las incidencias que en materia de convivencia se produzcan.

2. El análisis de los datos que se obtengan servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

3. La Administración educativa pondrá a disposición de los miembros de la comunidad educativa un servicio telemático y telefónico gratuito de asesoramiento e información sobre las materias objeto del presente Decreto.

4. Los centros educativos tendrán acceso a la información y asesoramiento que precisen por parte del correspondiente gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar para la realización del seguimiento interno de su situación en relación con la mejora de la convivencia, la prevención de la violencia y el tratamiento pacífico de los conflictos.

Artículo 13. Medidas de seguridad en los centros educativos.

La Administración educativa promoverá la colaboración con las Administraciones con competencias en materia de seguridad pública o ciudadana para favorecer la adecuada protección de los centros docentes e impulsar la adopción de medidas preventivas de seguridad del entorno escolar en determinadas zonas o centros.

TÍTULO III

NORMAS DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 14. Elaboración de las normas de convivencia.

1. Las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, concretarán en este ámbito los derechos y deberes del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirá la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

2. En la determinación de las conductas contrarias a las normas de convivencia deberá distinguirse entre conductas gravemente perjudiciales para la convivencia contempladas en el Capítulo III de este Título y demás conductas contrarias a las normas de convivencia contempladas en el Capítulo II del mismo.

Artículo 15. Medidas educativas y preventivas.

1. El Consejo Escolar, su Comisión de Convivencia, los demás órganos de gobierno de los centros, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas.

2. El centro educativo podrá requerir a los padres, a las madres o a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

Artículo 16. Compromisos de convivencia.

1. Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

2. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

3. La Administración educativa establecerá mediante Orden la regulación de esta medida, que podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

Artículo 17. Principios generales de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.

c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Artículo 18. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenuan la responsabilidad:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de excusas.

2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

a) La premeditación.

b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.

c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.

d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.

f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 19. Ámbitos de las conductas a corregir.

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

CAPÍTULO II

Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección

Artículo 20. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.

b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.

d) Las faltas injustificadas de puntualidad.

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia.

3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso, área o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 21. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta contemplada en el artículo 20.1.a) del presente Decreto se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas en el artículo 20 del presente Decreto, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 9, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

Artículo 22. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 21.1 del presente Decreto el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado 2 del artículo 21 de este Decreto:

a) Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del centro.

b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno.

c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.

d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

CAPÍTULO III

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

Artículo 23. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos

vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 24. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 23 del presente Decreto, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 9, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1 de este artículo, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

4. Asimismo, cuando se imponga la medida disciplinaria a que se refiere la letra f) del apartado 1 anterior, la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

Artículo 25. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 24 del presente Decreto, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

CAPÍTULO IV

Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

Artículo 26. Procedimiento general.

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del apartado 1 del artículo 24 de este Decreto, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del apartado 2 del artículo 21 del

presente Decreto, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

2. Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Artículo 27. Reclamaciones.

1. El alumno o alumna, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del alumnado a que se refiere el artículo 23 del presente Decreto podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

CAPÍTULO V

Procedimiento para la imposición de la medida disciplinaria de cambio de centro

Artículo 28. Inicio del expediente.

El director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

Artículo 29. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del centro designado por el director o directora.

2. El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

3. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Artículo 30. Recusación del instructor.

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales, podrán recusar al instructor o instructora. La recusa-

ción deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver y ante la cual el recusado o recusada realizará sus manifestaciones al respecto, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

Artículo 31. Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Artículo 32. Resolución del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.

2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida disciplinaria
- d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

Artículo 33. Recursos.

1. Contra la resolución dictada por el director o directora de un centro docente público se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

2. Contra la resolución que haya sido dictada por el director o directora de un centro docente privado concertado se podrá presentar, en el plazo de un mes, reclamación ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución, que se dictará en el plazo máximo de tres meses, pondrá fin a la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación podrá entenderse desestimada.

TÍTULO IV

RECURSOS Y APOYOS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

CAPÍTULO I

Protocolos de actuación

Artículo 34. Actuación e intervención ante conductas de maltrato, discriminación o agresión.

1. La Administración educativa establecerá mediante un protocolo los procedimientos específicos de actuación e intervención de los centros educativos para los supuestos de mal-

trato, discriminación o agresiones que el alumnado pudiera sufrir, garantizando su seguridad y protección, así como la continuidad de su aprendizaje en las mejores condiciones. En dicho protocolo se establecerán las medidas educativas que recibirá el alumnado agresor, así como el tipo de intervención que se requiera en cada situación.

2. La Administración educativa establecerá un protocolo de actuación para los supuestos de agresiones que los y las trabajadoras de los centros educativos pudieran sufrir en el desarrollo de sus funciones. Además, adoptará las medidas oportunas para garantizar la debida protección y asistencia jurídica en estos supuestos.

CAPÍTULO II

Recursos humanos

Artículo 35. Profesorado de apoyo y disminución de la ratio del alumnado.

Los centros educativos que escolaricen alumnado que presente una especial problemática de convivencia escolar contarán con profesorado de apoyo específico y un menor número de alumnos y alumnas por aula, de acuerdo con lo que, a tales efectos, se establezca.

Artículo 36. Otros profesionales.

1. Los equipos de orientación educativa que atiendan a centros educativos que escolaricen alumnado que presente una especial problemática de convivencia escolar adscribirán a sus puestos de trabajo a personal funcionario con la titulación de educador social, de acuerdo con lo que, a tales efectos se determine.

2. Este personal desarrollará tareas de relación entre el centro educativo y las familias del alumnado, asumirá funciones de intermediación educativa entre éste y el resto de la comunidad educativa y colaborará con el profesorado en la atención educativa de este alumnado en el aula de convivencia y en el desarrollo de programas para la educación en valores y en la mejora de la convivencia escolar, todo ello de acuerdo con lo que se establezca en el plan de convivencia.

3. En los institutos de educación secundaria en que se escolarice alumnado con una especial problemática de convivencia escolar se podrá, asimismo, adscribir a sus puestos de trabajo a personal funcionario con la titulación de educador social. Este personal, que se integrará en el departamento de orientación, desarrollará las tareas que se recogen en el apartado anterior.

CAPÍTULO III

Formación

Artículo 37. Formación de la comunidad educativa.

1. En la formación del profesorado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos se incluirán acciones formativas dirigidas específicamente a mejorar su cualificación en el ámbito de la educación para la cultura de paz, la mejora de las prácticas educativas en relación con la convivencia escolar, la igualdad entre hombres y mujeres, la mediación escolar y la resolución pacífica de los conflictos.

2. Los Centros del Profesorado promoverán la formación del profesorado en el seno del propio centro educativo y la creación de grupos de trabajo y de redes de centros educativos y de profesorado que trabajen de manera transversal la cultura de paz y la prevención de la violencia, la convivencia escolar y la resolución pacífica de los conflictos.

3. La Administración educativa facilitará, a través de los recursos y mecanismos oportunos, la formación de los equipos directivos de los centros, de la inspección educativa, de los miembros de los equipos de orientación educativa y de las

asesorías de los Centros del Profesorado, así como del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, en los contenidos y competencias que se requieren para la promoción de la cultura de paz, la mejora de la convivencia, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

4. La Consejería competente en materia de educación favorecerá la formación de los padres y madres del alumnado de los centros educativos, especialmente de los delegados y delegadas de padres y madres, en aquellos contenidos y competencias que les permitan la promoción de la cultura de paz y la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en los ámbitos familiar, escolar y social y, en particular, para llevar a cabo tareas de mediación para la resolución pacífica de los conflictos. A tales efectos, impulsará la creación de escuelas de padres y madres.

5. La Administración educativa potenciará la celebración de actividades formativas conjuntas en las que participen padres y madres del alumnado, profesorado y equipos directivos, encaminadas al fomento de la cultura de paz y a la participación de la comunidad educativa en los centros docentes.

CAPÍTULO IV

Proyectos integrales «Escuela: Espacio de Paz»

Artículo 38. Bases reguladoras.

La Consejería competente en materia de educación establecerá las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos integrales «Escuela: Espacio de Paz», en las que podrán participar los centros educativos. En dichos proyectos se incluirán actividades que contribuyan a la mejora de la convivencia en los centros educativos, al respeto a la diversidad cultural, racial o de opinión, a la lucha contra las desigualdades de cualquier tipo, a la prevención, detección y tratamiento de la violencia, al desarrollo de programas de mediación y otras de naturaleza análoga.

Artículo 39. Evaluación y extensión de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

1. La Administración Educativa incluirá en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» a todos los centros educativos cuyo proyecto sea seleccionado de acuerdo con lo recogido en el artículo anterior.

2. Asimismo, la Administración educativa realizará el seguimiento y evaluación de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz», para promover la continua mejora de su funcionamiento. Para ello, con carácter complementario a su propia acción evaluadora, podrá suscribir convenios de colaboración con las Universidades andaluzas o con otras entidades públicas o privadas competentes en la materia.

Artículo 40. Coordinación de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

1. Se creará la figura de coordinadora o coordinador de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz», que dependerá de la Dirección General competente en la materia de la Consejería competente en materia de educación.

2. Podrá ser coordinadora o coordinador de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» cualquier funcionaria o funcionario de carrera en servicio activo de los Cuerpos de la función pública docente con, al menos, dos años de antigüedad en dichos Cuerpos y con formación y experiencia en temas relacionados con la convivencia escolar.

3. Por Orden de la Consejería competente en materia de educación se establecerá el procedimiento para su designación.

Artículo 41. Competencias de la coordinación de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

La coordinadora o coordinador de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» tendrá las siguientes competencias:

a) Impulsar y coordinar las actuaciones que se lleven a cabo encaminadas a la planificación, desarrollo y evaluación de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

b) Proponer planes de formación permanente en el ámbito de la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos para las personas que colaboren en proyectos integrales incluidos en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz», y colaborar en su desarrollo y evaluación.

c) Colaborar con los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar a los que se refiere el artículo 44 y asesorarles en su labor de impulso y seguimiento de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

d) Colaborar con las Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar y con el Observatorio para la Convivencia Escolar de Andalucía en aquellas tareas que le sean atribuidas.

e) Cualquier otra función que le atribuya la Administración educativa en el ámbito de sus competencias.

CAPÍTULO V

Campañas y materiales

Artículo 42. Realización de campañas de sensibilización e información.

1. La Consejería competente en materia de educación realizará periódicamente campañas de sensibilización e información para la promoción de la cultura de paz, la mejora de la convivencia y la prevención de la violencia, dirigidas a todos los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se procurará la difusión de experiencias educativas relacionadas con las materias del presente Decreto, de acuerdo con lo que a tales efectos se determine.

2. La Consejería competente en materia de educación podrá suscribir convenios de colaboración con los medios de comunicación para promover los valores de la cultura de paz y editar, producir y emitir programas dirigidos a la sensibilización, información y formación de los miembros de la comunidad educativa, especialmente en aquellos conocimientos necesarios para la prevención de la violencia.

Artículo 43. Materiales educativos y ayudas para proyectos de innovación e investigación.

1. Los centros educativos recibirán los materiales y recursos didácticos necesarios para orientarlos en la elaboración de planes y proyectos dirigidos a la promoción de los valores de la cultura de paz, la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos. En este sentido, la Consejería competente en materia de educación recopilará y difundirá materiales ya experimentados y elaborará aquellos que estime necesarios. Asimismo, divulgará las experiencias innovadoras desarrolladas por los centros educativos y pondrá a disposición de los miembros de la comunidad educativa un sitio específico en Internet con la finalidad de ofrecer informaciones, materiales y recursos destinados a la mejora de la convivencia y la prevención de cualquier expresión de la violencia.

2. Anualmente, la Consejería competente en materia de educación realizará convocatorias de ayudas para la elaboración de materiales educativos dirigidos a la promoción de la cultura de paz, la mejora de la convivencia, la prevención de la violencia y el tratamiento pacífico de los conflictos.

3. La Consejería competente en materia de educación potenciará la realización de proyectos de innovación e investigación sobre las materias que constituyen el objeto del presente Decreto, tanto por parte de los centros educativos como por

parte del profesorado, a través de las correspondientes convocatorias de ayudas.

TÍTULO V

COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

CAPÍTULO I

Gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar

Artículo 44. Creación, organización y funcionamiento.

1. En cada Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación se creará un gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar.

2. Los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar estarán integrados en el respectivo Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, dentro del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar.

3. Podrá ser miembro de los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar cualquier funcionaria o funcionario de carrera en servicio activo de los cuerpos de la función pública docente con, al menos, dos años de antigüedad en dichos cuerpos y con formación y experiencia en temas relacionados con la convivencia escolar.

4. Por Orden de la Consejería competente en materia de educación se establecerán el número de miembros de cada gabinete provincial, su sistema de provisión, así como las normas de organización y funcionamiento de los mismos para el desarrollo de las funciones que le atribuye el presente Decreto.

Artículo 45. Funciones.

Los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar tendrán las siguientes funciones:

a) Proponer, para su incorporación al conjunto de actuaciones del respectivo Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, las actuaciones a desarrollar para la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Colaborar en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de los respectivos equipos de orientación educativa y de los departamentos de orientación en el ámbito de la cultura de paz, la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

c) Asesorar a los centros educativos, especialmente a través de las Comisiones de Convivencia, y proponer acciones para favorecer la educación para la cultura de paz y la prevención de cualquier tipo de violencia.

d) Impulsar y coordinar la aplicación de programas en los centros educativos dirigidos a la mejora de la convivencia y, en particular, promover la extensión de la Red Andaluza de «Escuela: Espacio de Paz».

e) Promover medidas destinadas a la revisión y actualización de los programas de acción tutorial en el ámbito de la promoción de la cultura de paz y la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

f) Proponer planes de formación permanente en el ámbito de la promoción de la cultura de paz y la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos, en el marco del respectivo plan provincial de formación permanente del profesorado, y colaborar en su desarrollo y evaluación.

g) Asesorar a las Federaciones Provinciales de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos para la planificación y desarrollo de actividades de formación en el ámbito de la promoción de la cultura de paz y la prevención de la violencia, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos, así como potenciar la realización por parte de estas entidades de actividades conjuntas de formación, dirigidas a los diferentes sectores de la comunidad educativa, en dichas materias.

h) Colaborar con el Observatorio para la Convivencia Escolar de Andalucía en aquellas funciones que le sean encomendadas.

i) Cualquier otra función que les atribuya la Administración educativa en el ámbito de sus competencias.

CAPÍTULO II

Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar

Artículo 46. Composición y competencias.

1. En cada Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación se constituirá una Comisión Provincial de Seguimiento de la Convivencia Escolar como órgano colegiado de coordinación y seguimiento de cada uno de los objetivos y medidas contenidos en el presente Decreto, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos y servicios de la Administración educativa. Dicha Comisión estará presidida por la Delegada o el Delegado Provincial y estará compuesta por los siguientes vocales:

a) La jefatura del servicio provincial de inspección de educación.

b) La inspectora o el inspector de educación responsable del área de educación en valores.

c) La jefatura del servicio de ordenación educativa.

d) La coordinadora o el coordinador del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.

e) La coordinadora o el coordinador provincial de formación del profesorado.

f) La coordinadora o el coordinador del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y asesoramiento sobre convivencia del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.

g) Los miembros del gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar.

h) Dos directoras o directores de centros educativos de la provincia que desarrollen proyectos «Escuela: Espacio de Paz» y que destaquen por su trabajo de innovación en la convivencia escolar, designados por el Delegado o la Delegada Provincial.

i) Una persona titular de un centro privado concertado de la provincia, designado por la organización más representativa de los mismos en el ámbito provincial.

j) Una persona representante por cada una de las organizaciones sindicales con representación en la junta de personal docente de la Delegación Provincial.

k) Una persona representante por cada una de las organizaciones sindicales con una representación provincial superior al diez por ciento en el ámbito de la enseñanza privada sostenida con fondos públicos, en relación con el total de representantes sindicales en dicho ámbito.

l) Dos representantes del sector de padres y madres del alumnado de la enseñanza pública, designado por la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de alumnas y alumnos más representativa en la provincia en dicho ámbito.

m) Una persona representante del sector de padres y madres del alumnado de la enseñanza concertada, designado por la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de alum-

nas y alumnos más representativa en la provincia en dicho ámbito.

n) Una persona representante del alumnado designado por la Federación de Asociaciones de Alumnas y Alumnos más representativa en el ámbito provincial.

o) Un delegado o una delegada de curso de un centro de educación secundaria de la provincia, que esté incluido en la red «Escuela: Espacio de Paz», designado por el Delegado o la Delegada Provincial.

2. Ejercerá la Secretaría de la Comisión el miembro del gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar que designe la Presidencia de la Comisión.

3. El nombramiento y cese de los y las vocales será realizado por la presidencia de la comisión, a propuesta, en su caso, de sus respectivos órganos, entidades u organizaciones. Las propuestas incluirán la designación de las y los correspondientes suplentes. Los órganos, entidades y organizaciones representados podrán proponer, en cualquier momento, la sustitución de las y los vocales titulares y suplentes que hayan designado, a la presidencia de la comisión, que deberá realizar los correspondientes ceses y nombramientos.

4. Las competencias de las Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar serán las siguientes:

a) Impulsar y proponer actuaciones dirigidas a sensibilizar a la comunidad educativa y a la ciudadanía en general sobre los valores de la cultura de paz, la mejora de la convivencia escolar y la prevención de la violencia.

b) Realizar el seguimiento de las actuaciones desarrolladas por los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar y por otros órganos de la correspondiente Delegación Provincial, en relación con lo establecido en el presente Decreto.

c) Elaborar un informe anual sobre la convivencia escolar en la provincia.

d) Colaborar con el Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía en los estudios, informes, análisis o valoraciones sobre la convivencia escolar en el ámbito provincial para los que se requiera su participación.

e) Proponer la selección, edición y difusión de experiencias educativas en las materias que constituyen el objeto del presente Decreto, así como de materiales curriculares y de apoyo a los centros.

Artículo 47. Régimen de funcionamiento.

1. Corresponde a la presidencia fijar el orden del día y convocar las reuniones con, al menos, diez días de antelación para las reuniones ordinarias, pudiéndose reducir este plazo para las reuniones extraordinarias.

2. La Comisión Provincial de Seguimiento de la Convivencia Escolar se reunirá, al menos, dos veces al año, y cuantas veces lo requieran los asuntos de su competencia.

3. Podrán asistir a las reuniones de la comisión, con voz pero sin voto, para informar sobre algún asunto a considerar, las personas que sean invitadas por la Presidencia.

Artículo 48. Informe anual.

1. El informe anual sobre la convivencia escolar en la provincia que corresponde elaborar a las Comisiones Provinciales de Seguimiento al finalizar cada curso escolar constará, al menos, de los siguientes apartados:

a) Actuaciones realizadas en la provincia y grado de coordinación de los servicios educativos provinciales en el desarrollo de las mismas.

b) Valoración de la situación de la convivencia escolar en los centros educativos de la provincia, propuestas y recomendaciones necesarias para su mejora.

c) Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de mejora.

2. La persona titular de la Delegación Provincial dará traslado del informe anual a la persona titular del centro directivo de la Consejería de Educación competente en la materia.

CAPÍTULO III

Evaluación

Artículo 49. Inspección educativa.

La inspección educativa realizará el seguimiento y evaluación en los centros educativos de las medidas y actuaciones contenidas en el presente Decreto, de acuerdo con lo que, a tales efectos, se establezca en los planes de actuación de la inspección educativa, sin perjuicio de las que, en este ámbito, puedan corresponder a otros órganos.

TÍTULO VI

OBSERVATORIO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN ANDALUCÍA

CAPÍTULO I

Naturaleza, finalidad y atribuciones

Artículo 50. Naturaleza y adscripción.

Se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía como órgano de carácter consultivo, al objeto de asesorar y de formular propuestas, que se adscribe a la Consejería competente en materia de educación, a través de la Dirección General que ostenta las competencias en materia de convivencia escolar.

Artículo 51. Objeto y finalidad.

1. El Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía tiene por objeto asesorar a la Junta de Andalucía y formular propuestas sobre el desarrollo de actuaciones de investigación, análisis, valoración y seguimiento de la convivencia escolar, así como contribuir al establecimiento de redes de información entre todos los centros educativos para compartir experiencias de buenas prácticas en este ámbito.

2. La finalidad del Observatorio es la de contribuir a generar una forma de abordar la convivencia escolar en Andalucía basada en el respeto y el diálogo, en la que el tratamiento constructivo del conflicto forme parte del proceso educativo.

Artículo 52. Atribuciones.

Las atribuciones del Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía son las siguientes:

a) Proponer la realización de estudios e investigaciones que permita el seguimiento permanente del estado de la convivencia en los centros educativos, identificando los factores de riesgo y proponiendo acciones efectivas para detener, disminuir y prevenir las manifestaciones de la violencia.

b) Realizar propuestas que, con base en los estudios y evaluaciones realizados, favorezcan la toma de decisiones sobre las políticas educativas destinadas al desarrollo de los objetivos y medidas contenidas en el presente Decreto.

c) Proponer actuaciones coordinadas de las administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, y con entidades e instituciones privadas, para que se adopten medidas para favorecer los factores de protección y de seguridad necesarios para detener, disminuir y prevenir las manifestaciones de la violencia fuera de los espacios escolares.

d) Proponer actuaciones de formación en estrategias de mediación y regulación de conflictos para todos los sectores implicados en la educación.

e) Realizar propuestas de mejora sobre la normativa relacionada con las medidas correctoras para la mejora de la convivencia en los centros educativos y su aplicación por parte de los mismos.

f) Fomentar y promover encuentros entre profesionales y expertos, para facilitar el intercambio de experiencias, investigaciones y trabajos en esta materia.

g) Crear un fondo de documentación para la promoción de actividades de información y el estímulo del estudio y la investigación en la materia, así como contribuir a establecer redes de información entre los centros educativos.

h) Publicar y difundir estudios, materiales y experiencias de educación para la convivencia y cultura de paz.

i) Elaborar un informe anual sobre el estado de la convivencia y la conflictividad en los centros educativos, para lo que requerirá el apoyo informativo, documental y técnico de otras Administraciones Públicas con competencia en la materia y de los propios órganos y entidades de la Consejería competente en materia de educación, así como de entidades e instituciones privadas.

j) Cualquier otra función de apoyo y asesoramiento vinculada a la recogida, análisis, difusión de la información y la investigación y la promoción de actuaciones en todas las materias relacionadas con la mejora de la convivencia en el ámbito de los centros educativos.

CAPÍTULO II

Organización

Artículo 53. Estructura organizativa.

1. Los órganos del Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía son los siguientes:

- a) La Presidencia.
- b) El Consejo Rector.
- c) La Secretaría.

Artículo 54. Presidencia.

1. La Presidencia del Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía será ostentada por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

2. La Presidencia ejercerá la representación del Observatorio.

Artículo 55. Composición del Consejo Rector.

1. El Consejo Rector es el órgano de dirección del Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía.

2. El Consejo Rector del Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía tendrá la siguiente composición:

- a) Presidencia: la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- b) Vicepresidencia: la persona titular de la Dirección General competente en materia de convivencia escolar.
- c) Vocales:

a) Una persona representante, con rango al menos de Director o Directora General, de las Consejerías que ostenten las competencias en materia de seguridad ciudadana, igualdad y bienestar social y justicia y administración pública.

b) La persona titular de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado de la Consejería competente en materia de educación.

c) La persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de educación.

d) El inspector o inspectora general de la Consejería competente en materia de educación.

e) Una persona representante de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

f) La persona titular de la Presidencia del Consejo Escolar de Andalucía.

g) Una persona representante del Consejo Andaluz de Universidades.

h) Una persona representante de las Corporaciones Locales andaluzas, cuya designación corresponde a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

i) La coordinadora o el coordinador de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

j) Dos directoras o directores de centros educativos que desarrollen proyectos «Escuela: Espacio de Paz» y que destaquen por su trabajo de innovación en la convivencia escolar, designados por la persona titular de la Dirección General competente en materia de convivencia escolar.

k) Una persona representante por cada una de las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación.

l) Una persona representante por cada una de las organizaciones sindicales con una representación regional de, al menos, el diez por ciento en el ámbito de la enseñanza privada sostenida con fondos públicos, en relación con el total de representantes sindicales en dicho ámbito.

m) Una persona representante de las organizaciones empresariales y de titulares de centros de la enseñanza privada concertada, designado por la organización más representativa de los mismos en dicho ámbito.

n) Tres representantes de la Confederación de Asociaciones de Madres y Padres de alumnos más representativa en el sector de la enseñanza pública.

o) Una persona representante de la Confederación de Asociaciones de Madres y Padres de alumnos más representativa en el sector de la enseñanza concertada.

p) Dos representantes de la Federación de Asociaciones de Alumnas y Alumnos más representativa.

q) Cinco especialistas, personalidades de reconocido prestigio en la materia, designados por la persona titular de la Dirección General competente en materia de convivencia escolar.

r) Dos representantes de entidades e instituciones académicas de Andalucía que destaquen por su trabajo de investigación en la materia, designados por la persona titular de la Dirección General competente materia de convivencia escolar.

3. Ejercerá la secretaría del Consejo Rector la persona titular de la Secretaría del Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía, quien asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

4. A los efectos de estudio y preparación de los asuntos que deban someterse a la decisión del Consejo Rector, así como para aquellas funciones que por éste se le atribuyan, se podrán constituir comisiones o grupos de trabajo en el seno del propio Consejo Rector, pudiendo participar en los mismos personas no integrantes de éste, cuando se estime conveniente. Corresponderá a la Presidencia la iniciativa para la creación de dichas comisiones y grupos de trabajo y el establecimiento de los plazos de funcionamiento de los mismos.

5. El cese y nombramiento de los y las Vocales será realizado por la Presidencia, a propuesta, en su caso, de sus respectivos órganos. Las propuestas incluirán la designación de las y los correspondientes suplentes. Los órganos representados podrán proponer, en cualquier momento, la sustitución de las y los vocales titulares y suplentes que hayan designado a la Presidencia de la Comisión, que deberá realizar los correspondientes ceses y nombramientos.

Artículo 56. Competencias del Consejo Rector.

Corresponde al Consejo Rector el ejercicio de las siguientes competencias:

a) Aprobar el plan anual de actuaciones del Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía, en el marco de la normativa vigente y en consonancia con sus atribuciones.

b) Aprobar el informe anual sobre el estado de la convivencia y la conflictividad en los centros educativos.

c) Aprobar el reglamento interno de funcionamiento del Consejo Rector.

d) Elaborar propuestas e informes sobre las necesidades de estudios, asesoramiento e investigaciones, analizar la información sobre el estado de la convivencia en los centros educativos y proponer la realización de actuaciones que favorezcan la mejora de la convivencia en dichos centros.

e) Proponer el desarrollo de proyectos de mejora de la convivencia escolar y prestar apoyo a las actuaciones que la Administración educativa deba emprender en este ámbito.

f) Propiciar la creación de un fondo de documentación y publicaciones y la difusión de información, así como promover el diseño de protocolos y herramientas para la mejora de la convivencia en los centros educativos.

g) Asesorar y proponer las necesidades formativas de la comunidad escolar en educación para la convivencia, así como promover la elaboración y selección de materiales de apoyo para el aula y para el proceso formativo.

h) Conocer y comparar los análisis y propuestas que, en relación con el ámbito de la convivencia escolar, hayan realizado la Administración del Estado y otras Administraciones autonómicas.

i) Elevar propuestas a la Administración educativa en el ámbito de las atribuciones del Observatorio.

j) Cualquier otra función que la Consejería competente en materia de educación le encomiende.

Artículo 57. Funcionamiento del Consejo Rector.

1. Corresponde a la Presidencia fijar el orden del día y convocar las reuniones con, al menos, diez días de antelación para las reuniones ordinarias, pudiéndose reducir este plazo para las reuniones extraordinarias.

2. El Consejo Rector se reunirá en sesión ordinaria, al menos, dos veces al año y, en sesión extraordinaria cuando lo acuerde la Presidencia.

3. Podrán asistir a las reuniones del Consejo Rector, con voz pero sin voto, para informar sobre algún asunto a considerar, las personas que sean invitadas por la Presidencia.

4. La Secretaría certificará el contenido de las actas y ordenará y custodiará la documentación, dando curso a los acuerdos adoptados.

Artículo 58. Secretaría del Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía.

Desempeñará la Secretaría del Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía un funcionario o funcionaria con nivel de jefe de servicio.

Artículo 59. Competencias de la Secretaría.

Corresponde a la Secretaría del Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía el ejercicio de las siguientes competencias:

a) Asumir la gestión administrativa del Observatorio.

b) Ejercer la secretaría del Consejo Rector.

c) Elaborar las propuestas del plan anual de actuaciones y el informe anual del Observatorio para, en su caso, la posterior aprobación por el Consejo Rector.

d) Cualquier otra función que le sea atribuida por el Consejo Rector en el ámbito de sus competencias.

Disposición adicional primera. Secciones de Educación Secundaria.

1. La comisión delegada de las secciones de educación secundaria constituirá una Comisión de Convivencia integrada por el jefe o jefa de estudios delegado, que ejercerá la presidencia, el secretario o secretaria delegado, dos profesores o profesoras, dos madres o padres del alumnado, elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en la Comisión Delegada del Consejo Escolar.

2. Las funciones que en el presente Decreto se atribuyen a la dirección o a la jefatura de estudios y a la comisión de convivencia serán realizadas en las secciones de educación secundaria por el jefe o jefa de estudios delegado y la Comisión de Convivencia a la que se refiere el apartado anterior, respectivamente.

3. Las competencias atribuidas en el presente Decreto al Consejo Escolar serán asumidas en estos centros por la Comisión Delegada de la Sección.

Disposición adicional segunda. Residencias escolares.

1. El presente Decreto será de aplicación a las residencias escolares. Para ello, en el seno del Consejo de Residencia, se constituirá una Comisión de Convivencia que tendrá las funciones reguladas para este órgano en el presente Decreto y que estará integrada por la dirección, que ejercerá la presidencia, un educador o educadora de ocio, un cuidador o cuidadora, un padre o una madre del alumnado y dos alumnos o alumnas mayores de doce años.

2. Las competencias que se atribuyen en el presente Decreto al Consejo Escolar serán asumidas en las residencias escolares por el Consejo de Residencia. Las de los profesores y tutores por los educadores o educadoras de ocio y los cuidadores o cuidadoras y las de la jefatura de estudios por la dirección de la residencia.

Disposición adicional tercera. Centros educativos concertados.

Los centros educativos privados concertados aplicarán lo establecido en el presente Decreto, adecuándolo a sus características específicas de organización y funcionamiento y a la estructura de cargos directivos y de coordinación docente de que dispongan.

Disposición adicional cuarta. Complemento específico.

1. El complemento específico de la coordinadora o coordinador de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» será el que corresponda al coordinador o coordinadora del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre convivencia escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

2. El complemento específico de los miembros de los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar será el que corresponda a las coordinadoras y los coordinadores de los equipos de orientación educativa de acuerdo con la normativa vigente.

Disposición adicional quinta. Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados.

En lo no previsto en el presente Decreto sobre el funcionamiento de los órganos colegiados creados en el mismo, se estará a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición adicional sexta. Dietas y gastos de desplazamiento.

Las personas que formen parte de las Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar y del Consejo Rector del Observatorio para la Convivencia Escolar podrán

ser indemnizadas por los gastos efectuados con motivo de la concurrencia efectiva a las reuniones, mediante el abono de las dietas y gastos de desplazamiento correspondientes o de su importe equivalente en el caso de ser ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional séptima. Composición paritaria de hombres y mujeres.

Con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, para la composición de las Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar y del Consejo Rector del Observatorio para la Convivencia Escolar se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Los órganos, organizaciones e instituciones que cuenten con un número par de representantes deberán designar el mismo número de hombres que de mujeres, tanto en el caso de las y los titulares como en el de los y las suplentes.

b) Los órganos, organizaciones e instituciones representados por un solo representante deberán designar titular y suplente de distinto sexo.

c) La Consejería competente en materia de educación, con carácter previo al nombramiento de las personas designadas, comprobará el cumplimiento del porcentaje mínimo legalmente exigido de participación paritaria de mujeres y de hombres.

d) En la sustitución de miembros y suplentes que se hayan designado deberá mantenerse el sexo de la persona que se sustituye.

Disposición adicional octava. Constitución del Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía y las Comisiones Provinciales para el Seguimiento de la Convivencia Escolar.

El Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía y las Comisiones Provinciales para el Seguimiento de la Convivencia Escolar se constituirá en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los centros docentes públicos y concertados no universitarios, excepto los artículos 1, 2, 3 y el Capítulo II del mismo, así como todas aquellas normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios.

El Decreto 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios, queda modificado como sigue:

Uno. El artículo 1 queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular los derechos y deberes del alumnado en los centros docentes públicos y

concertados, en relación con las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.»

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 2, que queda redactado de la siguiente manera:

«2. El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por el alumnado se realizará en el marco de los fines y principios que a la actividad educativa atribuye la normativa vigente.»

Tres. Se añade un nuevo apartado al artículo 2, con la siguiente redacción:

«3. Todo el alumnado tiene el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.»

Cuatro. Se modifica el apartado 2 del artículo 6, que queda redactado de la siguiente manera:

«2. La formación a que se refiere el artículo anterior se ajustará a los fines y principios que a la actividad educativa le atribuye la normativa vigente.»

Cinco. Se modifica el apartado 1 del artículo 8, que queda redactado de la siguiente manera:

«1. En el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, todo el alumnado tiene derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza. El acceso a los niveles no obligatorios de acuerdo con la oferta educativa, se basará en el aprovechamiento académico o en las aptitudes para el estudio.»

Seis. Se modifica el apartado 1 del artículo 13, quedando redactado de la siguiente manera:

«1. El alumnado tiene derecho a que se respete su libertad de conciencia y sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución.»

Siete. Se modifica la redacción del apartado 5 del artículo 18, quedando redactado de la siguiente manera:

«5. A partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, en el caso de que la discrepancia a la que se refiere el apartado anterior se manifieste con una propuesta de inasistencia a clase, ésta no se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia y, por tanto, no será sancionable, siempre que el procedimiento se ajuste a los criterios que se indican a continuación:

a) La propuesta debe estar motivada por discrepancias respecto a decisiones de carácter educativo.

b) La propuesta, razonada, deberá presentarse por escrito ante la dirección del centro, siendo canalizada a través de la Junta de Delegados. La misma deberá ser realizada con una antelación mínima de tres días a la fecha prevista, indicando fecha, hora de celebración y, en su caso, actos programados. La propuesta deberá venir avalada, al menos, por un 5% del alumnado del centro matriculado en esta enseñanza o por la mayoría absoluta de los delegados de este alumnado.»

Ocho. Se modifica el apartado 8 del artículo 18, que quedará redactado de la siguiente manera:

«8. La persona que ejerza la dirección del centro adoptará las medidas oportunas para la correcta atención educativa tanto del alumnado que curse las enseñanzas a que se

refiere el apartado 5 que haya decidido asistir a clase, como del resto del alumnado del centro.»

Nueve. Se modifica el párrafo d) del artículo 21, que quedará redactado de la siguiente manera:

«d) Seguir las directrices del profesorado respecto de su aprendizaje.»

Diez. Se añade un nuevo apartado al artículo 21, con la siguiente redacción:

«e) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.»

Once. Se modifica la redacción del artículo 26, y se le añade un nuevo apartado, con lo que queda redactado de la siguiente manera:

«1. El alumnado tiene el deber de respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo, recogidas en el reglamento de organización y funcionamiento.

2. El alumnado tiene el deber de participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.»

Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Sevilla, 23 de enero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 19 de enero de 2007, por la que se modifica el Anexo relativo al modelo de impreso de solicitud de reserva de plazas en centros de atención socioeducativa para niños y niñas menores de tres años.

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas, ha previsto un conjunto de medidas, servicios y ayudas a la institución familiar desde una perspectiva global, incidiendo entre otras cuestiones en la protección social, la educación y la inserción laboral. En este sentido, se dispone que la Administración de la Junta de Andalucía establecerá las medidas necesarias para facilitar a las familias que reúnan los requisitos previstos en el mismo una plaza en centros de atención socioeducativa (Guarderías Infantiles).

De este modo, se publicó con fecha 24 de abril de 2006, el Orden de 12 de abril de 2006, por la que se regula el procedimiento de admisión en centros de atención socioeducativa para niños y niñas menores de tres años.

En dicha Orden se reconoce, a favor de los niños y niñas que ingresen en los citados centros el derecho a la reserva de plaza para cursos posteriores, mediante la presentación de la solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo 1 de

la Orden de 2 de febrero de 2006, por la que se modifica el Anexo relativo al modelo de impreso de solicitud de reserva de plazas en centros de atención socioeducativa. La publicación de nuevas normas, así como la oportunidad de adaptar dicho modelo a las actuales exigencias sociales, hace necesario proceder a su modificación.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Final Primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas, y a propuesta de la Directora General de Infancia y Familias

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Anexo 1 relativo al modelo de impreso de solicitud de reserva de plazas en centros de atención socioeducativa previsto en la Orden de 2 de febrero de 2006.

Se modifica el Anexo 1 relativo al modelo de impreso de solicitud de reserva de plazas en centros de atención socio-

educativa para niños y niñas menores de tres años, previsto en la Orden de 2 de febrero de 2006, que pasa a ser el establecido en el Anexo a la presente Orden.

Disposición Final Primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta a la Directora General de Infancia y Familias para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2007

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

SOLICITUD

RESERVA DE PLAZA EN CENTROS DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA (GUARDERÍAS INFANTILES) Y/O SERVICIO DE LUDOTECA

PROVINCIA:

Orden de (BOJA n° de fecha)

- SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA
 - LUDOTECA
- (Indicar si solicita uno o ambos servicios)

Curso:
Nº Solicitud:
Nº Reserva:

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE
1º. APELLIDO: 2º. APELLIDO: NOMBRE:	
DNI/NIF: RELACIÓN CON EL/LA NIÑO/A:	
DOMICILIO:	
MUNICIPIO: PROVINCIA: C. P.: TELÉFONO: FAX:	

2	DATOS DEL/DE LA NIÑO/A
1º. APELLIDO: 2º. APELLIDO: NOMBRE:	
LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:	
FECHA NACIMIENTO: SEXO: <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre NACIONALIDAD:	
PERSONA CON DISCAPACIDAD: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ FECHA CALIFICACIÓN DEL CENTRO BASE: Nº EXPEDIENTE:	

3	DATOS DEL CENTRO
3.1 Denominación	
3.2 Indicar si está interesado en las siguientes prestaciones:	
Servicio de comedor: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Horario de 7:30 a 9:00 horas: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

4	DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (U. F.)
Nº MIEMBROS U. F.: TOTAL INGRESOS BRUTOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA U. F.: €	

5	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> a) Certificado de empadronamiento de la Unidad familiar. <input type="checkbox"/> b) Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la Unidad Familiar, referida al período impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de la solicitud de ayuda. En caso de quienes no estuvieran obligados a presentarla, Certificado de retenciones de rendimientos percibidos, o, en su defecto, declaración responsable de ingresos.	

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir, y SOLICITO lo interesado.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL / LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>	

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

000786/3

REVERSO ANEXO 1

7 AUTORIZACIÓN (1)				
<p>1.- AUTORIZO la comunicación de datos de carácter personal a otros Órganos, Administraciones Públicas o Entidades Colaboradoras, para el ejercicio de competencias que tiene atribuidas la Consejería.</p> <p>2.- AUTORIZO el suministro de datos de carácter tributario a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social o Entidades Colaboradoras, a los efectos de comprobación de los datos y/o requisitos que resulten exigibles al amparo de la Orden por la que se regula el procedimiento de admisión en Centros de Atención Socioeducativa (Guarderías Infantiles).</p>				
Solicitante			Firma	
.....				
Miembros Unidad Familiar:				
Apellidos y Nombre	DNI/NIF	Fecha Nacimiento	Parentesco	
.....
.....
.....
.....
.....

(1) Rellenar este apartado en caso de prestar autorización expresa.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad ejercer las competencias que tiene atribuidas esta Consejería.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, 14. 41071 Sevilla).

000786/3

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 24/2007, de 30 de enero, por el que se declara el Espacio Natural de Sierra Nevada y se regulan los órganos de gestión y participación de los Espacios Naturales de Doñana y de Sierra Nevada.

El artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de espacios naturales protegidos y el artículo 149.1.23.º de la Constitución reconoce al Estado competencia exclusiva para dictar la legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección. La diferente interpretación del contenido de estas normas por la Administración del Estado y la Administración de la Junta de Andalucía ha ocasionado que desde la entrada en vigor de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de espacios naturales y de la flora y fauna silvestres, en la que, con el carácter de norma básica, el Estado se reservaba la gestión de los Parques Nacionales, haya existido una controversia entre ambas Administraciones.

La Sentencia del Tribunal Constitucional 102/1995, de 26 de junio, declara la inconstitucionalidad de determinados preceptos de la Ley 4/1989, que contemplaban la gestión estatal de los Parques Nacionales. Tras ser dictada esta sentencia, el Capítulo IV del Título III de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, recibió una nueva redacción en virtud de la Ley 41/1997, de 5 de noviembre, que definió un sistema de gestión compartida entre el Estado y la respectiva Comunidad Autónoma, creando y regulando las comisiones mixtas de gestión.

Sin embargo los preceptos relativos a dicho modelo de gestión compartida fueron declarados inconstitucionales por la Sentencia del Tribunal Constitucional 194/2004, de 10 de noviembre, que establece que la gestión de los Parques Nacionales corresponde a las Comunidades Autónomas en cuyo territorio se encuentran. Esta línea jurisprudencial ha sido reiterada con posterioridad, entre otras, en las Sentencias del Tribunal Constitucional 81/2005, de 6 de abril y 100/2005, de 20 de abril.

Así mismo en el ordenamiento autonómico andaluz la Ley 8/1999, de 27 de octubre, del Espacio Natural de Doñana, define como figura de protección ambiental el «Espacio Natural de Doñana» en la que quedan englobados los territorios tanto del Parque Nacional como del Natural, siendo ambos sometidos a una gestión unitaria. En la sentencia 331/2005, de 15 de diciembre, el Tribunal Constitucional, ha afirmado la constitucionalidad de la citada Ley por no vulnerar la competencia del Estado para dictar la legislación básica sobre protección del medio ambiente.

Por otro lado, en virtud del Real Decreto 712/2006, de 9 de junio, por el que se amplían las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de conservación de la naturaleza, el Estado ha traspasado a nuestra Comunidad Autónoma las funciones y servicios referidos a la administración y gestión de los Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada, que han sido posteriormente asignados a la Consejería de Medio Ambiente en virtud del Decreto 137/2006, de 4 de julio.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto el presente Decreto con el fin de garantizar la gestión integral del Parque Nacional y el Parque Natural de Sierra Nevada, declara el Espacio Natural de Sierra Nevada y traslada al mismo el modelo de gestión establecido en la Ley 8/1999, de 27 de octubre, del Espacio Natural de Doñana, regulando los órganos competentes para la dirección y gestión de ambos Espacios Naturales.

De otra parte, y teniendo en cuenta la importancia de la actividad humana en la configuración de estos espacios, se desarrollan las previsiones de la Ley 8/1999, de 27 de octu-

bre, sobre el Consejo de Participación como órgano de participación de la sociedad y de colaboración de las Administraciones públicas implicadas en la gestión del Espacio Natural de Doñana y se crea un órgano de las mismas características para el Espacio Natural de Sierra Nevada. Dichos Consejos asumen las funciones que corresponden a los Patronatos de los Parques Nacionales y a las Juntas Rectoras de los Parques Naturales afectados.

En este Decreto se prevén también los instrumentos necesarios para garantizar la coordinación de las actividades de investigación en estos espacios. En el caso del Espacio Natural de Doñana, se ha de tener en cuenta la singularidad de la génesis del espacio protegido, en la que la Estación Biológica de Doñana del Consejo Superior de Investigaciones Científicas tuvo un papel esencial, asignándosele la coordinación de todos los programas de investigación a desarrollar en el Parque Nacional así como la propuesta de establecimiento de reservas científicas que dependerán, a los efectos de investigación científica, de dicho organismo.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 27.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 30 de enero de 2007

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Es objeto del presente Decreto declarar el Espacio Natural de Sierra Nevada y regular los órganos de gestión y participación de dicho Espacio, así como del Espacio Natural de Doñana.

Artículo 2. Declaración del Espacio Natural de Sierra Nevada.

Se declara el Espacio Natural de Sierra Nevada como ámbito unitario de gestión que comprenderá el espacio geográfico integrado por el Parque Nacional de Sierra Nevada creado por la Ley 3/1999, de 11 de enero y por el Parque Natural de Sierra Nevada declarado por la Ley 2/1989, de 18 de julio por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Artículo 3. Equipo de gestión.

1. La gestión y administración de los Espacios Naturales de Doñana y de Sierra Nevada se realizará por la Consejería de Medio Ambiente a través de un equipo de gestión que estará adscrito a la Dirección General competente en materia de espacios naturales protegidos.

2. El equipo de gestión de cada espacio estará estructurado en dos áreas funcionales, una relativa a las actividades ligadas a su conservación, y otra encargada de las tareas relacionadas con la gerencia del espacio.

3. Al frente del equipo de gestión estará la persona que asuma la dirección del Espacio Natural, a quien corresponderá la coordinación del conjunto de actividades que se desarrollen en el mismo, así como la gestión administrativa y de personal y la gestión económica.

Artículo 4. Funciones del equipo de gestión.

Corresponderán al equipo de gestión de cada uno de los Espacios Naturales las siguientes funciones:

a) Colaborar en la redacción del proyecto del plan de ordenación de los recursos naturales, del plan rector de uso y gestión, del plan de desarrollo sostenible y de sus respectivas modificaciones y revisiones.

b) Elaborar el plan anual de trabajo e inversiones que contendrá el orden de prioridad de las diferentes actividades a realizar y que será aprobado por la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, previo informe del Consejo de Participación.

c) Elaborar los planes sectoriales que, en su caso, desarrollen el plan rector de uso y gestión, que serán aprobados por la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, previo informe del Consejo de Participación.

d) Proponer a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente los convenios de colaboración que se estimen necesarios para ejecutar el plan anual de trabajos e inversiones y los planes sectoriales, previo informe del Consejo de Participación.

e) Proponer a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente los proyectos de obras y trabajos que se considere necesario realizar, previo informe del Consejo de Participación.

f) Elaborar los pliegos de condiciones técnicas relativos a concesiones de servicios, adjudicaciones de aprovechamientos y autorizaciones de usos a terceros, para su posterior tramitación y aprobación por la Consejería de Medio Ambiente.

g) Establecer, previo informe del Consejo de Participación, el régimen de funcionamiento de las instalaciones y servicios del Espacio Natural, velando por el correcto uso de sus signos externos identificativos.

h) Elaborar la memoria anual de actividades y resultados y someterla a la aprobación del Consejo de Participación.

i) Dictar, en el ámbito de sus competencias, los actos necesarios para una eficaz gestión del Espacio Natural y proponer, en su caso, las normas que estime necesarias a tal fin.

j) Otorgar la autorización exigida en el artículo 13 en relación con el 16, ambos de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, para las nuevas actuaciones en suelo no urbanizable en el territorio del Espacio Natural.

k) La gestión del régimen de autonomía económica del espacio natural, justificando la cuenta de gestión económica ante la Consejería de Medio Ambiente.

l) Realizar todas aquellas actuaciones que se consideren necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos del Espacio Natural.

Artículo 5. Áreas funcionales.

1. Corresponderán al área de conservación, al frente de la cual estará una persona encargada de la misma, aquellas actuaciones vinculadas a la conservación del Espacio Natural, así como las relaciones con los órganos y entidades responsables de la coordinación de las actividades de investigación y seguimiento científico en estos espacios.

2. Corresponderán al área de gerencia, a cuyo frente estará una persona encargada de la misma, las actuaciones vinculadas al plan de desarrollo sostenible del Espacio Natural y a las relaciones con el entorno.

Artículo 6. Coordinación en materia de investigación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.12 de la Ley 8/1999, de 27 de octubre, del Espacio Natural de Doñana, los programas de investigación científica de este espacio deberán elaborarse por el equipo de gestión en coordinación con la Estación Biológica de Doñana y las Universidades andaluzas presentes en el Consejo de Participación y en el marco de las previsiones contenidas en los instrumentos planificadores andaluces en materia de investigación y medio ambiente.

De igual forma, en el ámbito del Espacio Natural de Sierra Nevada corresponderá al equipo de gestión la elaboración de los programas de investigación científica en coordinación con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y las Univer-

sidades andaluzas presentes en el Consejo de Participación de dicho espacio y en el marco de las previsiones contenidas en los instrumentos planificadores andaluces en materia de investigación y medio ambiente.

Los programas de investigación científica serán aprobados como planes sectoriales específicos de cada espacio, por la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente.

2. Con la finalidad de garantizar una actuación coordinada en materia de investigación y atendiendo a las determinaciones establecidas en el artículo 4.1 de la Ley 91/1978, de 28 de diciembre, por la que se establece un régimen jurídico especial para el Parque Nacional de Doñana y su reclasificación como tal y a los objetivos, criterios y actuaciones que en relación con la investigación se definen en el Plan Rector de Uso y Gestión de dicho Parque Nacional aprobado por el Decreto 48/2004, de 10 de febrero, la Consejería de Medio Ambiente podrá suscribir un convenio de colaboración con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas a través de la Estación Biológica de Doñana, para la coordinación de las actividades de investigación con la gestión, así como para el seguimiento y evaluación de los procesos naturales en el Espacio Natural de Doñana.

3. Así mismo, para el desarrollo de la investigación en estos Espacios Naturales, la Consejería de Medio Ambiente podrá suscribir convenios de colaboración con las Universidades Andaluzas y otros organismos de investigación.

Artículo 7. Consejo de Participación.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 8/1999, de 27 de octubre, el Consejo de Participación es un órgano de colaboración y coparticipación entre las Administraciones implicadas donde se ha de hacer efectiva la coordinación interadministrativa exigida constitucionalmente y además servir a la necesaria intervención de los ciudadanos en la gestión del Espacio Natural de Doñana, que estará adscrito a la Consejería de Medio Ambiente.

2. Así mismo, para hacer efectiva la coordinación interadministrativa, la colaboración de las Administraciones implicadas y la participación de la sociedad en la gestión del Espacio Natural de Sierra Nevada, se crea como órgano de carácter predominantemente consultivo y deliberante adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, el Consejo de Participación de este Espacio Natural.

Artículo 8. Funciones del Consejo de Participación.

El Consejo de Participación de ambos Espacios Naturales asumirá las siguientes funciones:

a) Colaborar en el cumplimiento de los objetivos perseguidos por la declaración del Espacio Natural.

b) Promover el conocimiento y la difusión de los valores del Espacio Natural.

c) Fomentar, facilitar y canalizar en lo posible la participación y las iniciativas de los ciudadanos en la promoción y conservación del Espacio Natural.

d) Velar por el cumplimiento de las normas que afecten al Espacio Natural y proponer todas aquellas actuaciones o disposiciones que se consideren necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos del mismo.

e) Informar los planes que afecten a la ordenación y gestión de los recursos naturales del Espacio Natural y a la conservación de la flora, la fauna y sus hábitats y cualquier instrumento de planificación que afecte al ámbito del mismo, particularmente el plan de desarrollo sostenible, así como cualquier propuesta de revisión de los planes.

f) Informar el plan anual de trabajo e inversiones del Espacio Natural, los planes sectoriales específicos y los programas de investigación científica.

g) Informar todas aquellas actuaciones que puedan modificar la cantidad o calidad de las aguas subterráneas o superficiales aportadas al Espacio Natural.

h) Proponer las posibles modificaciones de los límites de las figuras de protección que integran el Espacio Natural.

i) Recabar y recibir información sobre las actuaciones y actividades que se desarrollen en el Espacio Natural relacionadas con su conservación y uso público.

j) Aprobar la memoria anual de actividades y resultados elaborada por el equipo de gestión del Espacio Natural, proponiendo las medidas que considere necesarias para corregir disfunciones y mejorar la gestión.

k) Informar los proyectos de obras y trabajos que se consideren necesarios realizar y no figuren en el plan rector de uso y gestión o en el plan anual de trabajos e inversiones.

l) Informar el régimen de funcionamiento de las instalaciones y servicios del Espacio Natural, propuesto por el equipo de gestión.

m) Informar sobre la propuesta de distribución de ayudas y subvenciones en el área de influencia socioeconómica del Espacio Natural.

n) Informar las propuestas de autorizaciones de actuaciones no contempladas en el plan de ordenación de recursos naturales o el plan rector de uso y gestión del Espacio Natural.

ñ) Informar los convenios de colaboración que el equipo de gestión vaya a proponer a la Administración de la Comunidad Autónoma.

o) Aprobar su reglamento de régimen interno.

p) Acordar la creación de comisiones o grupos de trabajo.

q) Aquellas otras atribuidas legal o reglamentariamente al Patronato de los Parques Nacionales y a la Junta Rectora de los Parques Naturales.

Artículo 9. Composición del Consejo de Participación.

1. El Consejo de Participación de cada Espacio Natural tendrá la composición que se establece en el Anexo del presente Decreto. Dicha composición deberá respetar la paridad entre mujeres y hombres, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

2. Corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de la persona que deberá ejercer la presidencia del Consejo de Participación, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente que así mismo nombrará la persona que asumirá la vicepresidencia.

3. La secretaría del Consejo de Participación será desempeñada por la persona funcionaria de la Consejería de Medio Ambiente, con rango al menos de Jefatura de Servicio, que designe la persona titular de la Dirección General competente en materia de espacios naturales protegidos.

4. Las personas titulares de las áreas de gerencia y de conservación del equipo de gestión reguladas en los artículos 3 y 5 del presente Decreto podrán asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones del Consejo de Participación.

Artículo 10. Nombramiento, sustitución y pérdida de la condición de miembro.

1. Las personas designadas como miembros del Consejo de Participación serán nombradas por Orden de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente. En la designación deberá indicarse la correspondiente persona suplente.

2. Las Administraciones, instituciones y entidades representadas en el Consejo de Participación podrán, en cualquier momento, decidir la sustitución de sus miembros y suplentes, comunicándolo a la secretaría del órgano. La secretaría elevará propuesta al titular de la Consejería de Medio Ambiente para su nombramiento.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, la condición de miembro del Consejo de Participación se perderá por:

a) Renuncia formalizada ante el mismo.

b) Cese en el cargo que determinó su nombramiento.

c) En los que casos en que incurran en cualquier causa determinante de inhabilitación para el ejercicio de funciones o cargos públicos y así se declare por sentencia firme.

d) Cualquier otra causa legal.

Artículo 11. Funcionamiento del Consejo de Participación.

1. El Consejo de Participación funcionará en pleno y en comisión permanente.

2. El pleno del Consejo de Participación acordará la constitución de una comisión permanente a la que corresponderán las funciones que le sean delegadas por el mismo, salvo las previstas en los párrafos o) y p) del artículo 8 del presente Decreto.

3. En lo no previsto en el presente Decreto y en el reglamento de régimen interior de cada Consejo de Participación, serán de aplicación al mismo las normas sobre el funcionamiento de los órganos colegiados contenidas en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición adicional primera. Ampliación del ámbito territorial del plan de desarrollo sostenible del Parque Natural de Sierra Nevada.

Se amplía el ámbito territorial del plan de desarrollo sostenible del Parque Natural de Sierra Nevada, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2004, al territorio del Parque Nacional de Sierra Nevada.

Disposición adicional segunda. Procedimiento sancionador.

1. La iniciación de los procedimientos sancionadores por hechos tipificados legalmente como infracciones administrativas, acaecidos en el ámbito geográfico de los Espacios Naturales de Doñana y de Sierra Nevada, en materias que sean competencia de la Consejería de Medio Ambiente, corresponderá a la persona titular de la Dirección General competente en materia de espacios naturales protegidos.

2. La instrucción de dichos procedimientos corresponderá a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente competente, salvo que los hechos afecten a más de una provincia, en cuyo caso corresponderá a la Dirección General competente en materia de espacios naturales protegidos.

3. La resolución de estos procedimientos corresponderá a los órganos que tengan atribuida dicha competencia por la normativa que resulte de aplicación a los hechos constitutivos de infracción.

En el caso de infracciones tipificadas en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y en la Ley 3/1999, de 11 de enero, por la que se crea el Parque Nacional de Sierra Nevada, la imposición de las sanciones previstas en las mismas corresponderá a los órganos que la tienen atribuida por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Disposición transitoria única. Ejercicio de funciones por los Patronatos y Juntas Rectoras.

En tanto se produce la efectiva constitución de los Consejos de Participación previstos en el presente Decreto continuarán ejerciendo sus funciones los Patronatos de los Parques Nacionales de Doñana y de Sierra Nevada y las Juntas Rectoras de los Parques Naturales de Doñana y de Sierra Nevada.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan o se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

2. En concreto queda derogado el Anexo 9 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la consti-

tución, composición y funciones de las Juntas Rectoras. Los efectos de esta derogación se producirán a partir de la efectiva constitución del Consejo de Participación del Espacio Natural de Sierra Nevada.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

A N E X O

COMPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN

Consejo de Participación del Espacio Natural de Doñana

El Consejo de Participación del Espacio Natural de Doñana estará integrado por:

- a) Las personas que ejerzan la presidencia y la vicepresidencia.
- b) Diez personas en representación de la Administración General del Estado, designadas por la misma.
- c) Siete personas en representación de la Administración de la Junta de Andalucía, designadas por:
 - Dos por la Consejería de Medio Ambiente.
 - Una por la Agencia Andaluza del Agua.
 - Una por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - Una por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - Una por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - Una por la Consejería de Agricultura y Pesca.
- d) Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, Huelva y Sevilla.
- e) Una persona en representación de cada una de las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Huelva y Sevilla, designada por ellas mismas.
- f) Una persona en representación de cada uno de los Ayuntamientos cuyos términos municipales estén comprendidos, total o parcialmente, en el ámbito geográfico del Espacio Natural, designada por ellos mismos.
- g) Dos personas en representación de las Universidades públicas andaluzas, designadas por el Consejo Andaluz de Universidades.
- h) Dos personas de reconocido prestigio del ámbito científico-técnico, con experiencia y acreditados conocimientos del Espacio Natural, designadas por la persona titular de la Dirección General competente en materia de espacios naturales protegidos.
 - i) El Director del Equipo de Gestión.
 - j) El Director de la Estación Biológica de Doñana.
- k) Tres personas en representación de las organizaciones no gubernamentales más representativas y con implantación en el ámbito geográfico del Espacio Natural que, estatutariamente, tengan como finalidad primordial la defensa y conservación de la naturaleza, designadas por ellas mismas.
- l) Una persona en representación de los consumidores del ámbito geográfico del Espacio Natural, designada por el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- m) Dos personas en representación de las organizaciones empresariales más representativas en Andalucía, designadas por las mismas.

n) Dos personas en representación de las organizaciones sindicales más representativas en Andalucía, designadas por las mismas.

o) Una persona en representación de las que sean titulares de los aprovechamientos tradicionales recogidos en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional, designada entre ellas.

p) Tres personas en representación de las organizaciones profesionales agrarias de mayor representatividad en Andalucía, designadas por ellas mismas.

q) Dos personas en representación de las que sean propietarias de terrenos ubicados en el ámbito geográfico del Espacio Natural, una de las cuales debe representar a las asociaciones conservacionistas propietarias de terrenos en el Parque Nacional, designadas por ellas mismas.

r) Una persona en representación de la Fundación Doñana 21, designada por la misma.

s) Una persona en representación de la Hermandad Matriz del Rocío, designada por la misma.

t) Una persona en representación de la Federación Andaluza de Caza, designada por la misma.

Consejo de Participación del Espacio Natural de Sierra Nevada

El Consejo de Participación del Espacio Natural de Sierra Nevada estará integrado por:

- a) Las personas que ejerzan la presidencia y la vicepresidencia.
- b) Nueve personas en representación de la Administración General del Estado, designadas por la misma.
- c) Siete personas en representación de la Administración de la Junta de Andalucía, designadas por:
 - Dos por la Consejería de Medio Ambiente.
 - Una por la Agencia Andaluza del Agua.
 - Una por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - Una por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - Una por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - Una por la Consejería de Agricultura y Pesca.
- d) Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente en Almería y Granada.
- e) Una persona en representación de cada una de las Diputaciones Provinciales de Almería y Granada, designada por ellas mismas.
- f) Quince en representación de los Ayuntamientos cuyos términos municipales estén comprendidos, total o parcialmente, en el ámbito geográfico del Espacio Natural, designados por la asociación de municipios y provincias de mayor implantación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- g) Dos personas en representación de las Universidades públicas andaluzas, designadas por el Consejo Andaluz de Universidades.
- h) Dos personas de reconocido prestigio del ámbito científico-técnico, con experiencia y acreditados conocimientos del Espacio Natural, designadas por la persona titular de la Dirección General competente en materia de espacios naturales protegidos.
 - i) El Director del Equipo de Gestión.
- j) Tres personas en representación de las organizaciones no gubernamentales más representativas y con mayor implantación en el ámbito geográfico del Espacio Natural que, estatutariamente, tengan como finalidad primordial la defensa y conservación de la naturaleza, designadas por ellas mismas.
- k) Dos personas en representación de las organizaciones empresariales más representativas en Andalucía, designadas por las mismas.
- l) Dos personas en representación de las organizaciones sindicales más representativas en Andalucía, designadas por las mismas.
- m) Una persona en representación de las que sean titulares de los aprovechamientos tradicionales recogidos en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional, designada entre ellas.

n) Dos personas en representación de las que sean propietarias de terrenos ubicados en el ámbito geográfico del Espacio Natural, designada entre ellas.

o) Una persona en representación de las comunidades de regantes del ámbito geográfico del Espacio Natural, designada por las mismas.

p) Tres personas en representación de las organizaciones profesionales agrarias de mayor representatividad en Andalucía, designadas por ellas mismas.

q) Una persona en representación de la Federación Andaluza de Caza, designada por la misma.

r) Una persona en representación de la Federación Andaluza de Pesca, designada por la misma.

s) Una persona en representación de la Federación Andaluza de Montaña, designada por la misma.

t) Una persona en representación de los consumidores del ámbito geográfico del Espacio Natural, designada por el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

ORDEN de 15 de enero de 2007, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental para el año 2007.

La Orden de 1 de abril de 2005 (BOJA núm. 80, de 26 de abril de 2005), modificada parcialmente por la Orden de 18 de abril de 2006 (BOJA núm. 90, de 15 de mayo de 2006), establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de proyectos locales de voluntariado ambiental.

La creciente preocupación social en relación con las cuestiones ambientales está motivando que cada vez más la ciudadanía participe activamente en la resolución de los problemas ambientales a través de la acción voluntaria.

La Consejería de Medio Ambiente tiene, entre otras, las competencias de diseño e impulso de las líneas de apoyo a las iniciativas sociales, mediante el desarrollo de programas que posibiliten la participación social, teniendo entre sus prioridades la promoción del voluntariado ambiental como forma de facilitar la participación de la sociedad andaluza en la prevención y la corrección de los problemas ambientales de su ámbito.

Por todo ello, haciendo uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y de conformidad con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico y Orden de 1 de abril de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de proyectos locales de voluntariado ambiental,

D I S P O N G O

Primero. Convocar para el ejercicio 2007 la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental según las bases reguladoras establecidas en la Orden de 1 de abril de 2005, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 80, de 26 de abril de 2005, y modificada parcialmente por la Orden de 18 de abril

de 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 90, de 15 de mayo de 2006.

Segundo. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Tercero. Se atribuye a la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad la instrucción del procedimiento, correspondiéndole a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente la resolución del mismo.

Cuarto. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las entidades y asociaciones previstas en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2005.

Quinto. El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. La financiación de las ayudas para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental se efectuará con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.01.00.78000.44C.

La concesión de subvenciones estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio 2007. La subvención concedida no podrá superar en ningún caso la cuantía de 4.000 euros por proyecto local de voluntariado ambiental subvencionado.

Séptimo. La documentación a presentar será la prevista en el artículo 6 de la Orden de 1 de abril de 2005, atendiendo a las modificaciones recogidas en la Orden de 18 de abril de 2006, debiéndose presentar por triplicado preferentemente en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente.

Octavo. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, el requerimiento de subsanación previsto en el artículo 6.6 de la Orden de 1 de abril de 2005 así como la resolución de concesión prevista en el artículo 9 de la citada Orden, se publicarán en los tablones de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales así como en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y se publicarán asimismo en la página web de la Consejería de Medio Ambiente en la dirección www.juntadeandalucia.es/medioambiente, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación y surtiendo los mismos efectos. Asimismo se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto o de la resolución indicando el tablón de anuncios donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

Noveno. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso de dicho plazo sin que se hubiese dictado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimadas las solicitudes presentadas y deducir, frente a esa denegación presunta, los recursos procedentes.

Décimo. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Verificación y Control, código 2987810, adscrito a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 27 de julio de 2006 (BOJA núm. 167, de 29 de agosto), de esta Consejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

DNI: 33.973.854-W.
Primer apellido: Carrillo.
Segundo apellido: Vargas.
Nombre: María Coronada.
Código P.T.: 2987810.
Puesto de Trabajo: Sv. Verificación y Control.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Dirección General de Fondos Europeos.
Centro destino: Dirección General de Fondos Europeos.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Inspección Central, código 124110, adscrito a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 23 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 243, de 19 de diciembre), de esta Consejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

DNI: 29.747.936-N.
Primer apellido: García.
Segundo apellido: Prat.
Nombre: Rocío.
Código P.T.: 124110.
Puesto de trabajo: Inspección Central.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.
Centro destino: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.
Localidad: Sevilla.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a don Pablo Emilio Martín Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada).

Vista la petición formulada por don Pablo Emilio Martín Martín, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento con carácter provisional realizado a su favor, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada), mediante Resolución de 9 de marzo de 2006 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de Función Pública, a favor de don Pablo Emilio Martín Martín, con DNI 44.290.007, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Pablo Emilio Martín Martín, Interventor del Ayuntamiento de Maracena (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Pablo Emilio Martín Martín, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Maracena (Granada), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de

trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Pablo Emilio Martín Martín, con DNI 44.290.007, como Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Maracena (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a don Cristóbal Sánchez Herrera, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla).

Vista la petición formulada por don Cristóbal Sánchez Herrera, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento con carácter provisional realizado a su favor, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla), mediante Resolución de 3 de abril de 2006 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de Función Pública, a favor de don Cristóbal Sánchez Herrera, con DNI 52.669.555, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del pre-

sente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Cristóbal Sánchez Herrera, Vicesecretario-Interventor del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Cristóbal Sánchez Herrera, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Cristóbal Sánchez Herrera, con DNI 52.669.555, como Vicesecretario-Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), como puesto de colaboración reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), relativa a la clasificación del puesto de

trabajo de Vicesecretaría, creado mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de junio de 2006, como puesto de colaboración inmediata a los puestos de Secretaría e Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en los artículos 2.g) y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en los artículos 99.2 y 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), como Vicesecretaría, clase tercera, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 2 de enero de 2007, por la que se nombra a doña Carmen Vidal Salcedo, miembro del Consejo Social de la Universidad de Almería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.i), de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado precepto, esta Consejería

HA DISPUESTO

Artículo 1. Nombrar miembro del Consejo Social de la Universidad de Almería, a doña Carmen Vidal Salcedo, como vocal por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por la organización sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT- Andalucía).

Artículo 2. La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 21, apartado 2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Sevilla, 2 de enero de 2007

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

En aplicación de la Orden de 9 de noviembre de 2006 de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 2.475/04, de 8 de septiembre, dictada por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en los autos núm. 689/01, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo para proceder a la inclusión de un puesto de trabajo del grupo IV, categoría profesional «Auxiliar de Instituciones Culturales», con efectos desde el 1 de octubre de 2001, ello supone el cambio de vigencia de uno de los dos puestos de trabajo de la mencionada categoría adscrito al código 9495410 de la relación de puestos de trabajo, por lo que es preciso su desdoblamiento.

En su virtud, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo se modifica en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos derivados de su aprobación se producirán a partir del día 1 de octubre de 2001.

Sevilla, 18 de enero de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: CULTURA / CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO

Código	Denominación	Número	A.S.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional / Área Relacional / Cat. Prof.	C. D. C. E.	C. D. C. E. Especifico	Exp.		

CENTRO DIRECTIVO: CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO

CENTRO DESTINO: CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO

SEVILLA

ANADIDOS

11080410	AUXILIAR INSTITUCIONES CULTURALES.....	1 L	PC.S	IV	AUX. INST. CULTURALES			00 XX---	2.494,08			SEVILLA	JORNADA PARTIDA
9495410	AUXILIAR INSTITUCIONES CULTURALES.....	2 L	S.PC	IV	AUX. INST. CULTURALES			00 XX---	2.494,08			SEVILLA	JORNADA PARTIDA
9495410	AUXILIAR INSTITUCIONES CULTURALES.....	1 L	S.PC	IV	AUX. INST. CULTURALES			00 XX---	2.494,08			SEVILLA	JORNADA PARTIDA

MODIFICADOS

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 635/2006- Negociado 1, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 635/2006, interpuesto por don Francisco Fernández Marín, contra la Resolución de 27 de julio de 2005 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el mismo contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 3 de diciembre de 2004, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, así como la definitiva de adjudicatarios con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, convocado por Orden de 12 de junio de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 1981/2006, Sección 3C, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1981/2006, interpuesto por doña M.ª Pilar Velasco Morán, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto por la misma contra la Resolución de 6 de febrero de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 290/05, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 290/05, interpuesto por la Asociación de Ingeniero Agrónomos de las Administraciones Públicas de Sevilla, contra el Decreto 91/2005, de 22 de marzo, publicado en BOJA núm. 66, por el que se modificó parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Pesca, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 290/05, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3C de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2312/2006, interpuesto por doña Ana M.ª López Fernández, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto por la misma contra la Resolución de 21 de julio de 2006 por la que se publica la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2313/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3C, en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2313/2006, interpuesto por doña Beatriz Miguel Albarracín, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto por la misma contra la Resolución de 19 de enero de 2006 por la que se publica la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes, en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector URP-AL-1 «El Barronal» y normativa de aplicación (Expte. PP 1_06).

A) RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEFINITIVA

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 3 de agosto de 2006, el Ayuntamiento remite a la Oficina de Planeamiento el expediente de Plan Parcial de Ordenación del Sector URP-AL-1 «El Barronal» cuyo contenido es el siguiente:

Con fecha 10 de junio de 2004, tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Marbella ejemplar del Plan Parcial de Ordenación del Sector URP-AL-1 «El Barronal», presentada por don Carlos Briceño Viviente, en representación de Promotora de Construcciones Urbanas, S.A., e Inmobiliaria Neurbe, S.A.

Examinada la documentación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se solicita al interesado para que subsane la documentación presentada, emitiéndose Informe Técnico con fecha 2 de julio de 2005, e Informe Jurídico de fecha 2 de agosto de 2005, tras los que, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 26 de agosto de 2005, se dispone aprobar con carácter inicial el Plan Parcial de Ordenación del Sector URP-AL-1 «El Barronal», así como someter el expediente a exposición pública durante el plazo de un mes, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y publicación de anuncio en uno de los diarios de mayor difusión

de la provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

El Edicto se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 20 de septiembre de 2005 y en el Diario Sur de 12 de septiembre de 2005. Transcurrido el plazo de exposición pública no consta en el expediente que hayan sido presentadas alegaciones.

El 28 de diciembre de 2005 fue aprobado provisionalmente el Plan Parcial del Sector URP-AL-1 «El Barronal».

Con fecha 19 de junio fue emitido informe favorable de la Dirección General de Costas, vinculante para la aprobación definitiva del referido Plan Parcial.

Por otra parte el informe preceptivo de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, recibido en la Oficina de Planeamiento de Marbella con fecha 29 de Agosto de 2006, concluye informando favorablemente el Plan Parcial con las advertencias en relación al Avance del PGOU de Marbella expresadas por la Dirección General de Costas en el informe anteriormente referido.

Igualmente se le solicitó al equipo redactor de la Revisión del Plan General que informase acerca de la ordenación del Plan Parcial dada la advertencia referida al Avance en los informes de la Dirección General de Costas y de la Delegación Provincial. El equipo redactor propone en dicho informe que se ajuste, previamente a la aprobación definitiva de dicho Plan Parcial, la ordenación contenida en dicho documento de forma que se aproxime a la oportunidad expresada en el Avance incorporando una Zona Verde-Peatonal que conecte y mejore la perspectiva entre la carretera N-340 y la playa, de una anchura de 12 metros y paralelo al viario estructurante del sector. En caso contrario podría inducirse la «privatización» de la franja de playa a la que se da acceso a través del sector. Este informe fue remitido al promotor del Plan Parcial con fecha 17 de octubre.

Se presenta con fecha 25 de octubre documento Refundido del Plan Parcial, en el que se recogen los requerimientos realizados en los diferentes informes sectoriales y del equipo redactor de la Revisión del Plan General.

Segundo. Examinada la documentación por técnicos de la Oficina de Planeamiento de Marbella se elabora Informe Técnico que indica lo siguiente:

«Con fecha 25 de octubre se presenta documento Refundido del Plan Parcial, que una vez analizado se comprueba que se han recogido los requerimientos realizados en los diferentes informes sectoriales así como la propuesta de ajuste indicada en el informe del equipo redactor de la Revisión del Plan General con lo que la ordenación se adapta a los objetivos de la misma en relación a la mejora de la accesibilidad pública a la franja de litoral. El documento cumple con las determinaciones del Planeamiento General vigente.

Por todo ello, se emite informe favorable sobre el Plan Parcial de referencia, proponiéndose su aprobación definitiva.»

Tercero. Seguidamente se elabora informe jurídico que concluye lo siguiente:

«En atención a los datos consignados en el Informe Técnico, y con fundamento en cuanto antecede, se propone:

- Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector URP-AL-1 «El Barronal».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Plan Parcial que nos ocupa pretende actuar en terrenos clasificados como Suelo Urbanizable Programado URP-AL-1 «El Barronal» por el Plan General de Ordenación Urbana de Marbella para uso residencial.

Segundo. Según lo establecido en el art. 13 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, los Planes Parciales de Ordenación tienen por objeto:

a) El establecimiento, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbanística, de la ordenación detallada precisa para la ejecución integrada de sectores enteros en suelo urbano no consolidado y en suelo urbanizable, cuando, en su caso, aún no disponga de dicha ordenación.

b) La modificación, para su mejora, de la ordenación pormenorizada establecida con carácter potestativo por el Plan General de Ordenación Urbanística para sectores enteros del suelo urbano no consolidado y del suelo urbanizable, con respeto de la ordenación estructural y de conformidad con los criterios y las directrices que establezca dicho Plan, sin que pueda afectar negativamente a la funcionalidad del sector o a la ordenación de su entorno.

Asimismo, los Planes Parciales de Ordenación contienen las siguientes determinaciones:

a) El trazado y las características de la red de comunicaciones propias del sector y de los enlaces con el sistema general de comunicaciones previsto en el Plan General de Ordenación Urbanística, con señalamiento en ambos casos de sus alineaciones y rasantes.

b) La delimitación de las zonas de ordenación urbanística, con asignación de los usos pormenorizados y tipologías edificatorias, y su regulación mediante ordenanzas propias o por remisión a las correspondientes Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística, respetando las densidades y edificabilidades máximas asignadas al sector en el Plan General de Ordenación Urbanística.

c) La fijación de la superficie y características de las reservas para dotaciones, incluidas las relativas a aparcamientos, de acuerdo con las previsiones del Plan General de Ordenación Urbanística y los estándares y características establecidos en esta Ley.

d) El trazado y las características de las galerías y redes propias del sector, de abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado, telecomunicaciones, gas natural en su caso y de aquellos otros servicios que pudiera prever el Plan General de Ordenación Urbanística, así como de su enlace con otras redes existentes o previstas.

e) El señalamiento, en el correspondiente plan de etapas, de las condiciones objetivas y funcionales que ordenen la eventual secuencia de la puesta en servicio de cada una de ellas.

f) La evaluación económica de la ejecución de las obras de urbanización y, en su caso, de las dotaciones.

Tercero. De conformidad con el artículo 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el Órgano que deba resolver sobre la aprobación definitiva examinará el expediente y, en particular, el proyecto del instrumento de planeamiento en todos sus aspectos.

Cuando no aprecie la existencia de deficiencia documental o procedimental alguna, el órgano competente podrá adoptar, de forma motivada, alguna de estas decisiones:

a) Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento, en los términos en que viniera formulado.

b) Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento a reserva de la simple subsanación de deficiencias, supeditando, en su caso, su registro y publicación al cumplimiento de la misma.

c) Aprobar definitivamente de manera parcial el instrumento de planeamiento, suspendiendo o denegando la aprobación de la parte restante.

d) Suspender la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento por deficiencias sustanciales a subsanar.

e) Denegar la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Cuarto. En cumplimiento del art. 31.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de junio del 2006, se atribuye a la Consejería de Obras Públicas y Transportes el ejercicio de la potestad de planeamiento que, conforme al apartado 1 del artículo 31 y 30, respectivamente, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, corresponde al Municipio de Marbella.

En aplicación de dicho precepto y con la finalidad de establecer los mecanismos que permitan a la citada Consejería el adecuado cumplimiento de la atribución temporal de competencias en materia de planeamiento urbanístico del municipio de Marbella, el Decreto 118/2006, de 20 de junio, publicado en BOJA 120, de 23 de junio de 2006, dispone la creación de un órgano administrativo, la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, que cuenta entre sus competencias con la tramitación de los planes urbanísticos e instrumentos de planeamiento.

Quinto. El ejercicio de las competencias referidas en el Acuerdo de 20 de junio de 2006 en materia de planeamiento está atribuido en la actualidad a la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con lo establecido en el art. 5.4.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, que regula el ejercicio de las Competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Sexto. Por Orden de 22 de septiembre de 2006, la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes dispuso la delegación de competencias en materia de Urbanismo en la oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, en su artículo 1.1 que establece lo siguiente:

«Se delegan en el Director Gerente de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella el ejercicio de las competencias en materia de planeamiento urbanístico que, de conformidad con el artículo 31.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía correspondían al Municipio de Marbella previamente a la adopción del Acuerdo de 20 de junio de 2006 del Consejo de Gobierno».

Vistos los anteriores antecedentes y los fundamentos de derecho del expediente de referencia, don José María Ruiz Povedano, Director Gerente de la Oficina de Planeamiento Urbanística de Marbella, en uso de las facultades que le han sido conferidas,

RESUELVE

- Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector URP-AL-1 «El Barronal».

- Solicitar la inscripción del presente Plan Parcial en el Registro de Instrumentos de Planeamiento para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de 1 mes desde su notificación, ante la Consejera de Obras públicas y Transportes, de conformidad con el art. 22.1 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Urbanismo o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

B) NORMATIVA DE APLICACIÓN

1. Introducción.

1.1. Objeto. Ámbito de aplicación.

Las presentes Ordenanzas tienen como objeto la regulación de toda actividad constructora o edificadoras, así como el uso de las edificaciones y espacios libres públicos y privados en el ámbito del Plan Parcial de la finca «El Barronal» Sector AL-1, cuyos límites están señalados en los planos correspondientes.

En los aspectos no regulados por estas ordenanzas, regirán las determinaciones normativas del PGOU vigente.

2. Ordenanzas generales.

2.1. Normas reguladoras.

Serán de aplicación todas las normas reguladoras fijadas en las presentes ordenanzas, y en todo lo no contemplado en las mismas, serán de aplicación las normas de urbanización, protección, edificabilidad, posición de la edificación, diseño de edificación, diseño de alojamientos y demás artículos contemplados en las Ordenanzas Generales del Plan General de Marbella.

2.2. Licencia y obras.

Para todas las obras que se lleven a cabo dentro de los límites del presente Plan Parcial habrá de obtenerse licencia municipal, con arreglo a las normas y procedimientos vigentes en el municipio, solicitada por el propietario o un representante legal.

Toda clase de construcciones, tanto principales como accesorias, se harán bajo la dirección de técnicos facultativos correspondientes y con los requisitos municipales y generales que a tal efecto rijan igualmente.

2.3. Proyecto de urbanización.

En desarrollo del presente Plan Parcial se redactará un Proyecto de Urbanización con el contenido legal fijado para estos instrumentos.

2.4. Estudios de detalle.

La alteración de las condiciones de volumen recogidas en el plano de Zonificación, se efectuará mediante la tramitación del oportuno Estudio de Detalle. La modificación de la Ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento de la ocupación del suelo ni de las alturas máximas ni de los volúmenes edificables previstos por el Plan con carácter general.

Los Estudios de Detalle que puedan redactarse, respetando las anteriores condiciones, en ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de las fincas colindantes.

Podrán efectuarse trasvases de volúmenes residenciales y reordenar la distribución del número de viviendas mediante la tramitación del oportuno Estudio de Detalle, con el ámbito de las zonas afectadas.

3. Ordenanzas particulares.

3.1. Zona Comercial-Subtipo CO-2.

Se define como Comercial, aquella que sustente edificaciones generalmente exentas, alineadas o no, destinadas a usos terciarios.

3.1.1. Parcela mínima edificable.

Superficie: 400 m²

Ancho de fachada: 10,00 ml

Ancho medio: 15,00 ml

3.1.2. Parcela máxima

La superficie de parcela máxima edificable es de 1.000 m².

Para actuaciones sobre parcelas de superficie mayor a 1.000 m² se requerirá la tramitación previa de un Estudio de Detalle, en el que se describa pormenorizadamente el uso y destino de la edificación, se ordenen los volúmenes y espacios libres de edificación y se justifique la solución de los proble-

mas que tal implantación pueda plantear con relación al paisaje, tráfico, características del entorno edificado, etc.

3.1.3. Edificabilidad.

La edificabilidad máxima de las parcelas de uso comercial será de 0,50m²t/m²s.

3.1.4. Ocupación máxima.

La ocupación máxima será del 50%, estando limitada, además, por los retranqueos obligatorios.

3.1.5. Altura máxima y número de plantas.

Número de plantas: 1

Altura de la edificación: 4,50 ml

3.1.6. Separación a linderos.

La separación mínima a linderos será de 4 m.

Se exceptúan de esta norma las edificaciones adosadas.

3.1.7. Condiciones de uso.

- Uso dominante: Comercial.

- Usos complementarios: Los definidos en el artículo 183 de las Normas de Plan General con los números 14, 19 y 25.

- Usos compatibles: Los definidos en el artículo 183 de las Normas del Plan General con los números 5, industrias en 1.ª categoría, 6 y 7 necesariamente vinculada a la actividad 8, 9, 10 y 11.

3.2. Zona R. Residencial-Subtipo UA-2.

El tipo de edificación que se prevé dentro de esta zona de uso privado, es el definido en el Plan General como Edificación Unifamiliar Adosada (U.A.-2).

3.2.1. Parcela mínima.

Se define como la superficie mínima de suelo que se requiere para construir una vivienda, superficie de suelo que puede estar vinculada a la vivienda de forma exclusiva o mancomunada con otras parcelas y viviendas.

Subzona

Superficie (m²)

Parcela mínima

U.A.-2

150 m²

En actuaciones para el desarrollo de viviendas no alineadas la parcela no deberá tener una superficie menor a cinco veces la mínima, presentar fachada a vía pública en una longitud de al menos 1/5 de su perímetro y permitir inscribir en ella un círculo de 30 m de diámetro.

3.2.2. Edificabilidad máxima.

La edificabilidad máxima de las parcelas de uso residencial se ajustará al siguiente cuadro:

PARCELA	TECHO EDIFICABLE	NÚM. MÁX. VIVIENDAS
R1	16.240,96 m ² t	102
R2	8.010,19 m ² t	50

3.2.3. Disposición de la superficie edificable.

La superficie edificable consignada en el cuadro anterior se distribuirá entre las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación.

Una vez adjudicadas las parcelas con su edificabilidad correspondiente, la disposición de la edificación se ajustará a las normas previstas al efecto en las Ordenanzas del Plan General.

3.2.4. Ocupación máxima.

El porcentaje de ocupación máxima de la parcela será:

	<u>Ocupación %</u>
U.A.2	60%

3.2.5. Altura máxima y número de plantas.

La altura permitida, medida según normativa general, será de 2 plantas o 7 m (PB+1).

No obstante, y sin que suponga un cambio en el volumen o en la forma exterior del edificio, podrá utilizarse la cámara bajo la cubierta como espacio habitable, siempre que se cumplan los requisitos especificados en las Normas Generales del Plan General referentes a «Buhardillas».

3.2.6. Separación a linderos.

La separación mínima de la edificación a linderos públicos o privados no medianeros será igual o superior a 3,00 m.

En edificaciones alineadas la separación a la alineación del vial se fija en 3,00 m, con carácter obligatorio.

En edificaciones no alineadas se fijarán en el Estudio de Detalle que deba redactarse con un mínimo de 3,00 m.

3.2.7. Separación entre edificios.

La separación entre edificios de una misma parcela será como mínimo la altura del mayor.

Cuando los edificios no enfrenten fachadas a las que abra el estar, el comedor o los dormitorios, podrán separarse una distancia mínima de 3,00 m.

3.2.8. Dimensión máxima de la edificación.

Las hileras de edificaciones adosadas no podrán tener una longitud superior a 40 m.

No obstante, en edificación no alineada, el Estudio de Detalle podrá proponer longitudes mayores siempre que resuelva de forma adecuada la permeabilidad visual y peatonal.

3.2.9. Vallas y muros de contención.

No será obligatorio el cerramiento de las parcelas, que en caso de realizarse, en el lindero recayente a la vía pública se ejecutará con vallas de altura igual o inferior a 2,50 m compuestas por muros de obra hasta un máximo de 1,30 m de altura y el resto por elementos diáfanos, pudiendo no obstante protegerse de vistas al interior de la parcela por setos vegetales.

En los casos en los que el perfil del terreno en la parcela obligue a la construcción de muros de contención, éstos se regirán por lo establecido al respecto en las Normas del Plan General.

3.2.10. Condiciones de uso.

- Uso dominante. Vivienda Unifamiliar Adosada.

- Usos complementarios. Los definidos en el artículo 183 de las Normas del PGOU con los números 12 al 16, 18, 19 y 25.

- Usos compatibles. Los definidos en el artículo 183 de las Normas del PGOU con los números 3, 4, 5 industria en 1.ª categoría, 7, en su modalidad de despacho profesional, 8, 9 y 18 bis.

3.3. Zona D. Equipamiento Educativo.

3.3.1. Condiciones de edificación y volumen.

Las establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana.

3.3.2. Condiciones de uso.

Las establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana.

3.4. Zona EC. Equipamiento social.

3.4.1. Condiciones de edificación y volumen.

Tipo de edificación:	Exenta
Edificabilidad:	1 m ² /vivienda
Altura máxima:	PB+1

3.4.2. Condiciones de uso.

Comprende los centros de cualquier nivel de función de este carácter como Culturales, Religiosos, Alojamientos Comunitarios, Asociativos, Sanitarios, Administración, Protección Ciudadana, Servicios Urbanos, etc.

3.5. Zona PJ.-Sistema de Áreas Libres.

3.5.1. Condiciones de uso.

En el ámbito del Plan Parcial existen dos Áreas Libres, una situada junto a la nacional N-340 (PJ-1) y la segunda en las proximidades de la playa (PJ-2).

3.5.1.1. Las condiciones de uso del Área Libre PJ-1 se regirán por la siguiente norma:

«En aplicación de las normas urbanísticas del Plan General, en los parques y jardines de más de 5.000 m² se admiten usos deportivos, de aparcamiento, cultural y hostelería, en situación de usos compatibles y sujetos a las siguientes condiciones:

- La ocupación máxima permitida por dichos usos no podrá superar el 20% de extensión total del parque o jardín.
- Las instalaciones deportivas serán siempre descubiertas.
- La formulación de estos usos requerirá la redacción de un Proyecto de Urbanización de iniciativa municipal.

En los parques y jardines menores de 5.000 m², sólo podrán albergar como usos compatibles los de aparcamiento y hostelería, que estarán sujetos a la limitación de no ocupar más del 15 por 100 del espacio total del parque o jardín.»

3.5.1.2. Las condiciones de uso del Área Libre PJ-2 se regirán por la norma prevista en el anterior apartado aplicándose, además, por su colindancia con la zona marítimo terrestre, las limitaciones establecidas en los artículos 25, 27, 28 y 30 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en los preceptos concordantes del Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre.

Consecuentemente, la parte de esta Área Libre PJ-2 correspondiente a la zona de servidumbre de tránsito, 6 metros, grafiada en los planos de ordenación, deberá dejarse permanentemente expedita para el paso público peatonal y para los vehículos de vigilancia y salvamento, aplicándose las previsiones contenidas en los artículos 27 de la Ley de Costas y 51 de su Reglamento.

Asimismo, la parte de esta Área Libre PJ-2 correspondiente a la zona de servidumbre de protección, (100 metros medidos tierra dentro a partir del límite interior de la ribera del mar), grafiada en los planos de ordenación, sólo se permitirán las obras, instalaciones y actividades que, por su naturaleza, no puedan tener otro ubicación o presten servicios necesarios o convenientes para el uso del dominio público marítimo-terrestre así como las instalaciones deportivas descubiertas, en los términos previstos en los artículos 25 de la Ley de Costas y 45 a 50 de su Reglamento.

Finalmente, en cuanto a la totalidad de esta Área Libre PJ-2 se encuentra incluida en la zona de influencia (500 metros a partir del límite interior de la ribera del mar), se respetarán las exigencias de protección del dominio público marítimo-terrestre en los términos establecidos en los artículos 30 de la Ley de Costas y 58 de su Reglamento.

En todo caso se garantizará la servidumbre de acceso público y gratuito al mar en las condiciones exigidas por los artículos 28 de la Ley de Costas y 52 a 55 de su Reglamento.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que dicho acto pone fin a la vía administrativa, no obstante contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone el artículo 116 de la ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir de la inserción del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el mismo Órgano que dictó el acto; o bien impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga), en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello sin perjuicio de que pudiese interponerse cualquier otro que estime oportuno.

Marbella, 15 de noviembre de 2006.- El Director Gerente, Por Orden de Delegación de Competencias de 22.9.2006, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones del Programa de acompañamiento a la inserción en base a las Órdenes que se citan.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de febrero de 2004, modificada por la de 9 de noviembre de 2005, por la que se regula el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de Acompañamiento de la Inserción y convoca ayudas para su ejecución, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones:

A) Personas que superen un período de antigüedad en la demanda de empleo de 12 meses

Aplicación presupuestaria y código proyecto	Entidad Núm. Expte.	Cuantía concedida
1.14311611. 78300.311 (2003110585-2003110521)	Asociación Nivel de Cádiz CA/OCO/0012/2006	32.516,60
1.14311811. 76300.321 (2003110623)	Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz P1100011D	48.774,91
Total cuantía		81.291,51

B) Personas con discapacidad

Aplicación presupuestaria y código proyecto	Entidad Núm. Expte.	Cuantía concedida
1.14311611. 78300.321 (CP 199911228)	Asociación Unión Parálisis Cerebral Jerez, UPACE G11628252	16.258,30

Cádiz, 12 de diciembre de 2006.- El Director Provincial, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la denegación de ayudas para el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2006.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 20 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 24, de 6 de febrero de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 11 de enero de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la denegación de ayudas a asociaciones, federaciones y confe-

deraciones de comerciantes solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 11 de enero de 2007.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondiente al ejercicio 2006.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2007.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondiente al ejercicio 2006.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 16 de enero de 2007 de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2007.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción comercial correspondientes al ejercicio 2006 (Empresas).

Examinados las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 19 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la denegación de ayudas en materia de Promoción Comercial, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2007.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción comercial correspondientes al ejercicio 2006 (Asociaciones).

Examinados las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 19 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la denegación de ayudas en materia de Promoción Comercial, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2007.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 29 de enero de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias 061 en la provincia de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por CC.00 y SATSE, ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a la totalidad de los trabajadores de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias 061 en la Provincia de Almería, desde las 00,00 horas del día 5 de febrero y de forma indefinida.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias 061 en la Provincia de Almería, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen

los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias 061 en la Provincia de Almería, desde las 00,00 horas del día 5 de febrero y de forma indefinida, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Salud, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de enero de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

A) Equipos Asistenciales (de lunes a domingo).

- De 8,00 a 20,00 horas: 1 Equipo de Emergencias formado por un médico, un enfermero y un Técnico de Emergencias, en la Base de Almería.
- De 8,00 a 20,00 horas: 1 Equipo de Emergencias formado por un médico, un enfermero y un Técnico de Emergencias, en la Base de Poniente.
- De 20,00 a 8,00 horas: 1 Equipo de Emergencias formado por un médico, un enfermero y un Técnico de Emergencias, en la Base de Almería.
- De 20,00 a 8,00 horas: 1 Equipo de Emergencias formado por un médico, un enfermero y un Técnico de Emergencias, en la Base de Poniente.

Los horarios anteriores se refieren a los 365 días del año.

B) Sala de Coordinación.

- De 8,00 a 20,00 horas: 1 Médico Coordinador, todos los días.

- De 20,00 a 8,00 horas: 1 Médico Coordinador, todos los días.

C) Localización.

1 médico, 1 enfermero y un técnico de emergencias en localización las 24 horas del día, los 365 días del año.

Estarán incluidos en los servicios mínimos la totalidad de las funciones y actuaciones que se describen en el Proceso Asistencial de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, y el resto de los procesos de soporte que lo hacen posible.

Específicamente, sin perjuicio de lo anteriormente dicho, deben entenderse incluidos las siguientes:

- Tareas de documentación que repercuten en la asistencia al paciente: Partes de lesiones, partes de accidentes; así como la documentación relacionada con el mantenimiento de vehículos, material electromédico y otros necesarios para garantizar la asistencia. Se incluyen también el curso de la documentación obligatoria al Centro de Coordinación.
- Seguimiento y continuidad asistencial: Confección de historia clínica, registro de enfermería. Transmisión al Centro de Coordinación de todos los estatus en tiempo real, código de resolución de la asistencia, hospital de destino en caso de traslado al hospital, diagnóstico, codificación CIE-9, número de historia clínica y número de registro de enfermería.
- Revisión de las unidades asistenciales.
- Revisión de almacenes, recepción de pedidos de material y medicación a Servicios Hospitalarios y reposición de material en los vehículos sanitarios. Control de caducidades y estocaje mínimo de medicamentos y material fungible. Control y supervisión del material electromédico.
- Todas las funciones referentes a la Limpieza de la Unidad Asistencial: Limpieza interior que garantice las condiciones higiénico-sanitarias para la asistencia, y procedimientos establecidos para la limpieza exterior de los vehículos.
- Los Dispositivos Específicos, de carácter no ordinario, que sean encomendados por los poderes públicos a la EPES, en cumplimiento de las funciones asistenciales que prevén sus normas de creación.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1421/06-S.1.ª, interpuesto por doña María Castellano López, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por doña María Castellano López, Recurso núm. 1421/06-S.1.ª, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la resolución dictada por esta Secretaría General Técnica de fecha 14.9.04, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Fuente Grande» en el término municipal de Víznar (Granada) (V.P. 331/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1421/06-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 914/06, interpuesto por don Pedro Bernabé Madrid Sánchez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, se ha interpuesto por don Pedro Bernabé Madrid Sánchez, recurso núm. 914/06, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 6.9.06, por la que no se admite a trámite por extemporáneo el recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén de fecha 21.9.04, recaída en el expediente sancionador núm. JA/2004/625/GC/CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 914/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 320/06, interpuesto por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha interpuesto por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, recurso núm. 320/06, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 27.1.06, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 20.7.04, recaída en el procedimiento sancionador núm. CA/2003/1800/AG.MA/FOR, instruido por

infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 320/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 503/06-S.3.^a, interpuesto por don José García Guillén ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José García Guillén, recurso núm. 503/06-S.3.^a, contra la desestimación presunta de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial por los daños ocasionados en la finca de su propiedad denominada «La Canaleja» en el término municipal de Gerena (Sevilla), como consecuencia de los incendios forestales acaecidos en el verano de 2004, en las provincias de Sevilla y Huelva, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 503/06-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 658/06, interpuesto por Suralmaq, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por Suralmaq, S.L., recurso núm. 658/06, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 23.6.06, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 4.10.04, recaída en el procedimiento sancionador núm. CA/2004/631/AG.MA/FOR,

instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 658/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 761/06, interpuesto por don Lorenzo Guerrero Colorado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Lorenzo Guerrero Colorado, recurso núm. 761/06, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 3.10.06, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 21.1.05, recaída en el procedimiento sancionador núm. CA/2004/431/CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 761/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 684/06, interpuesto por don José Manuel O'neale Fernández de Bobadilla, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don José Manuel O'neale Fernández de Bobadilla, recurso núm. 684/06, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha

28.6.06, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 20.9.04, recaída en el procedimiento sancionador núm. CA/2004/281/G.C/CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 684/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 691/06, interpuesto por don Cándido Alcaide Bravo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Madrid.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Madrid, se ha interpuesto por don Cándido Alcaide Bravo, recurso núm. 691/06, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 12.6.06, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 27.1.04, dictada en el procedimiento sancionador núm. CA/2003/892/AGMA/COS, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 691/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 192/04-S.4.ª, interpuesto por don Antonio Bernal e Hijos, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Antonio Bernal e Hijos, S.L., recurso núm.

192/04-S.4.^a, contra Resolución del Jurado Provincial de Expropiación 23.10.03 (Exp. JPEJ-30/2002), que fija el justiprecio de la finca objeto de la litis denominada La Cerraja, comprensiva de la Parcela 6, Polígono 2, del terreno denominado «El Acebuchal», en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), (Exp. núm. 651/97), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 192/04-S.4.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1190/06-S.1.^a, interpuesto por Valdellarina, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por Valdellarina, S.A., recurso núm. 1190/06-S.1.^a, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la resolución dictada por esta Secretaría General Técnica de fecha 28.4.05, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de las Navas de San Juan», tramo segundo, en el término municipal de Vilches (Jaén) (V.P. 314/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1190/06-S1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 757/06, interpuesto por doña Isabel Percho Mariscal, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por doña Isabel Percho Mariscal, Recurso núm. 757/06, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 28.6.06, desestimatoria del

recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 20.9.04, recaída en el procedimiento sancionador núm. CA/2004/283/G.C/CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero.- Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 757/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 573/06, interpuesto por doña Isabel Velázquez Niebla, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera, se ha interpuesto por doña Isabel Velázquez Niebla, Recurso núm. 573/06, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 30.6.06, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 20.10.04, recaída en el procedimiento sancionador núm. CA/2004/404/AG.MA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 573/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 171/06, interpuesto por don Juan José Montero Ortega, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Juan José Montero Ortega, Recurso núm. 171/06, contra la Resolución del Vice-

consejero de Medio Ambiente de fecha 14.9.06, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 6.10.04, recaída en el procedimiento sancionador núm. CA/2004/2/AG.MA/ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 171/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 119/06, interpuesto por don Michael Peter Maier, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Michael Peter Maier, Recurso núm. 119/06, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 23.2.06, por la que no se admite a trámite la solicitud de nulidad de la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 18.1.05, recaída en el procedimiento sancionador núm. CA/2004/815/AG.MA/ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 119/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1228/06-S.1.º, interpuesto por doña Efre Reche Castillo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada,

se ha interpuesto por don Efre Reche Castillo, recurso núm. 1228/06-S.P., contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por esta Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde del «Abrevadero de la Fuente de la Venta de Roz-Aimi», en el término municipal de Cúllar (Granada) (V.P. 553/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1228/06-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 129/06, interpuesto por don Adolfo Solano Castillejo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, se ha interpuesto por don Adolfo Solano Castillejo, recurso núm. 129/06, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 28.4.05, recaída en el expediente sancionador núm. CO/2004/994/GC/CAZ, instruido por infracción administrativa en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 129/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1215/06, interpuesto por don José Antonio Damas Durán, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, se ha interpuesto por don José Antonio Da-

mas Durán recurso núm. 1215/06 contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 21.9.06, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 9.11.04, recaída en el procedimiento sancionador núm. CA/2004/925/AG.MA/ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1215/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 354/06, interpuesto por don Julio López Franco, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, se ha interpuesto por don Julio López Franco, recurso núm. 354/05, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 8.9.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 12.8.03, recaída en el expediente sancionador núm. HU/2002/558/G.C./CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 354/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 602/06, interpuesto por doña Aquilina Povedano Molina, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha interpuesto por doña Aquilina Povedano Molina,

recurso núm. 602/06, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 7.7.06, por la que no se admite a trámite por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 9.9.04, recaída en el procedimiento sancionador núm. CO/2003/913/AGMA/FOR, instruido por infracción administrativa en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 602/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplaza a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 663/06, interpuesto por don Rafael Cristóbal García Calleja, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Rafael Cristóbal García Calleja, recurso núm. 663/06, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de fecha 7.7.05, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Osuna a Teba», en el término municipal de Teba (Málaga) (VP 867/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 663/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 664/06, interpuesto por doña María Rosa Cansino Durán, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha

interpuesto por doña María Rosa Cansino Duran, recurso núm. 664/06, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de fecha 7.7.05, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada, Real de Osuna a Teba», en el término municipal de Teba (Málaga) (VP. 867/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 664/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007 de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se da publicidad a las nuevas autorizaciones ambientales integradas otorgadas por los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente.

De conformidad con la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental ha resuelto dar publicidad en el BOJA a las autorizaciones ambientales integradas otorgadas a diferentes actividades industriales mediante las resoluciones de los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente que en el Anexo se relacionan.

De acuerdo con el artículo 23 apartado 3 de la mencionada Ley, las Comunidades Autónomas darán publicidad en sus respectivos Boletines Oficiales a las resoluciones administrativas mediante las que se hubieran otorgado o modificado las autorizaciones ambientales integradas.

Sevilla, 16 de enero de 2007.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

A N E X O

Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por don José López Domínguez para su instalación granja avícola Finca Los Torrejones (Expediente AAI/SE/006).

Resolución de 17 de agosto de 2005, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por la empresa Agrícola Mavesa, S.L. para su instalación en Finca Las Anchas (Expediente AAI/SE/010).

Resolución de 19 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa Grugaber, S.L. para una explotación porcina en el término municipal de Santaella (Córdoba) (Expediente AAI/CO/021).

Resolución de 10 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa Sierragres, S.A. para una planta de fabricación de productos cerámicos en el término municipal de Espiel (Córdoba) (Expediente AAI/CO/019).

Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA) para la instalación y explotación de un centro de gestión de escombros y restos de obras en el paraje «La Solana», del término municipal de Montemayor (Córdoba) (Expediente AAI/CO/003).

Resolución de 16 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA) para la instalación y explotación de un centro de gestión de escombros y restos de obras con emplazamiento en el km. 6 de la carretera CO-187 Fuente Palmera-Posadas, del término municipal de Fuente Palmera (Córdoba) (Expediente AAI/CO/002).

Resolución de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa Laminados Oviedo-Córdoba, S.A. (LOCSA) para las instalaciones industriales de dicha empresa situadas en el término municipal de Córdoba (Expediente AAI/CO/009).

Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se otorga autorización ambiental integrada a José Manuel Caballero Benavente para la granja avícola situada en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba) (Expediente AAI/CO/013).

Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa Bioenergética Egabrense, S.A. para una instalación de producción de energía eléctrica en el término municipal de Cabra (Córdoba) (Expediente AAI/CO/026).

Resolución de 21 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches para la instalación de un centro comarcal de gestión de residuos no peligrosos en el paraje «Los Poles», en el término municipal de Villanueva del Duque (Córdoba) (Expediente AAI/CO/022).

Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Cerámica La Andaluza, S.A. (Expediente AAI/JA/004).

Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Cerámica del Reino (Expediente AAI/JA/003).

Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Materiales Cerámicos San Martín, S.L. (AAI/JA/10).

Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Hermanos Corona, S.C. para la instalación y explotación de una granja de cerdos de cebo en la finca El Galeón II, en el término municipal de Pedrera, provincia de Sevilla (Expediente AAI/SE/028).

Resolución de 13 de septiembre de 2006, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se otorga autorización ambiental integrada a Juan Ignacio e Inmaculada Alfaro Romero, para la ampliación y ex-

plotación de una granja intensiva de ganado porcino de raza ibérica en el término municipal de Fuente Obejuna, provincia de Córdoba (Expediente AAI/CO/030).

Resolución de 15 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Holcim (España), S.A. (AAI/CA/009).

Resolución de 18 de septiembre de 2006, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Miguel Gallego, S.A. para la explotación de una planta de refino de aceites vegetales en el término municipal de Dos Hermanas, provincia de Sevilla (expediente AAI/SE/029).

Resolución de 29 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Enel Viesgo Generación, S.L. (Expediente núm. AAI/CA/003).

Resolución de 4 de octubre de 2006, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, por la que se otorga autorización ambiental integrada con el núm. AAI/AL/015/06, para las instalaciones de una explotación porcina de cebo en funcionamiento y su ampliación mediante la adaptación de una nave de cebado de pollos para el cebado de porcino, en t.m. de Somontín (Almería), promovido por la empresa Explotación Ganadera Secor, S.L. representada por don Jerónimo Segura Martínez. Expte. AAI/AL/015.

Resolución de 14 de noviembre de 2006, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Sada P.A. Andalucía, S.A. para la explotación de una planta de sacrificio de aves en el término municipal de La Rinconada, provincia de Sevilla (Expediente AAI/SE/025).

Resolución de 30 noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Cerámica Malpesa S.A. (AAI/JA/005).

Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por la Excelentísima Diputación Provincial de Huelva para sus instalaciones de «Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del Andévalo (Huelva)» AAI/HU/016.

Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Sociedad de Cementos y Materiales de Construcción de Andalucía, S.A. (AAI/HU/022).

Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Sociedad Andaluza de Componentes Especiales, S.A. para la instalación y explotación de una fábrica para construcción de componentes aeronáuticos en el término municipal de La Rinconada, provincia de Sevilla (Expediente AAI/SE/017).

Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a don Diego Gallardo Bautista para la instalación y explotación de una explotación porcina intensiva de tipo cebadero en la finca Los Garranchales, en el término municipal de Los Corrales, provincia de Sevilla (Expediente AAI/SE/019).

Resolución de 19 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Cayetano Galera Conchillo (AAI/GR/006).

Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Hermanos Verdugo Vega, S.C. para la instalación y explotación de una explotación porcina intensiva de tipo ce-

badero en la granja Cerro Utrera, en el término municipal de Algámitas, provincia de Sevilla (Expediente AAI/SE/023).

Resolución de 9 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Cerámica S. Sebastián, S.L. (AAI/GR/005).

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se revisan los campos de actuación objeto de la autorización como entidad colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de protección ambiental de la sociedad Geocisa y Cimientos, S.A. (Geocisa) (Expte. REC005).

A la vista de la información remitida por la Entidad Nacional de Acreditación a instancias de esta Dirección General, en relación con el alcance de la acreditación de la Sociedad Geocisa en el campo de «aguas», así como del expediente de referencia, resultan los siguientes:

H E C H O S

Primero. La Sociedad Geocisa, S. A. fue autorizada mediante Resolución de 21 de julio de 1999, del Director General de Protección Ambiental (BOJA núm. 116, de 5 de octubre de 1999), como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. Tras distintas resoluciones, y mediante Resolución de 1 de julio de 2004, de la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se revisaban los campos de actuación de la citada sociedad como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, la misma quedaba autorizada para las actuaciones en los campos de: a) Contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía (atmósfera y ruidos), b) Control de vertidos y calidad de aguas (aguas) y c) Residuos y suelos contaminados (suelos).

Tercero. Realizada por la Entidad Nacional de Acreditación revisión del Anexo Técnico (Rev. 8) de fecha 8 de septiembre de 2006, que fija el alcance de la acreditación con núm. 26/EI029, correspondiente a Geocisa, resulta que por dicha Acreditación quedan cubiertos únicamente los ámbitos de Emisiones, Calidad del Aire (Inmisiones), Ruido Ambiental, Suelos Potencialmente Contaminados y Aguas Subterráneas Potencialmente Contaminadas.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental de Geocisa, limitando los campos de actuación a los siguientes:

a) Contaminación de la atmósfera por cualquier forma de materia o energía (Atmósfera y Ruidos),

b) Residuos y suelos contaminados (Suelos),
para la realización de las funciones generales y específicas establecidas en el artículo 3 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, quedando limitada la realización de inspecciones

reglamentarias a lo establecido en la revisión del alcance de la Acreditación de ENAC con la que cuente en cada momento la sociedad, y permaneciendo vigentes el resto de las condiciones bajo las que se encuentra autorizada en lo que no contradigan a lo que se establece en la presente Resolución.

Cuando resulte necesaria la realización de ensayos, la sociedad solicitante habrá de utilizar los servicios del laboratorio propio, o de uno ajeno convenientemente identificado, debiendo estar, tanto uno como otro, acreditado de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Segundo. La delegación en Andalucía a que se refiere el artículo 5 del citado Decreto 12/1999, de 26 de enero, deberá estar en todo momento incluida en el programa de auditorías de la Acreditación de ENAC, y deberá venir recogida en el alcance de la Acreditación.

Tercero. La notificación tanto del inicio como de la finalización de cualquier actuación en los campos autorizados, establecida en el artículo 12.b) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicarse, además de a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, a esta Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental con la misma antelación.

Cuarto. Los informes en los campos de actuación autorizados, las notificaciones de inicio y finalización de actuaciones en los campos autorizados, así como cualquier otra información que deba facilitar la citada sociedad, se presentarán en los formatos que, en su caso, se establezcan por la Consejería de Medio Ambiente, y serán remitidos en los soportes, incluidos los informáticos, y por los medios que igualmente se indiquen por esta Consejería.

Quinto. Ordenar la oportuna corrección en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental de dicha sociedad, limitando sus campos de actuación a los establecidos en el punto primero.

Sexto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 16 de enero de 2007.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se revisan los campos de actuación objeto de la autorización como entidad colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de protección ambiental de la sociedad ECA, entidad colaboradora de la Administración, S.A. (Expte. REC006).

A la vista de la información remitida por la Entidad Nacional de Acreditación a instancias de esta Dirección General, en relación con el alcance de la acreditación de la sociedad ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S. A., en el campo

de «residuos», así como del expediente de referencia, resultan los siguientes:

HECHOS

Primero. La sociedad ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S. A. fue autorizada mediante Resolución de 12 de agosto de 1999, del Director General de Protección Ambiental (BOJA núm. 116, de 5 de octubre de 1999), como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. Tras distintas resoluciones, y mediante Resolución de 12 de enero de 2001, del Director General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se ampliaban los campos de actuación de la citada sociedad como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, la misma quedaba autorizada para las actuaciones en los campos de: a) Contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía (atmósfera y ruidos), b) Control de vertidos y calidad de aguas (aguas), c) Residuos y suelos contaminados (residuos y suelos), y d) Prevención ambiental.

Tercero. Realizada por la Entidad Nacional de Acreditación revisión del Anexo Técnico (Rev. 7) de fecha 7 de abril de 2006, que fija el alcance de la acreditación con núm. 01/EI098, correspondiente a ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S.A., resulta que por dicha Acreditación quedan cubiertos únicamente los ámbitos de Aguas residuales, Emisiones, Calidad del Aire (Inmisiones), Ruidos, Vibraciones, Suelos Potencialmente Contaminados y Aguas Subterráneas asociadas a suelos potencialmente contaminados.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental,

RESUELVO

Primero. Modificar la autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental de ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S.A., limitando los campos de actuación a los siguientes:

- Contaminación de la atmósfera por cualquier forma de materia o energía (Atmósfera y Ruidos),
- Control de vertidos y calidad de aguas (Aguas),
- Residuos y suelos contaminados (Suelos),

para la realización de las funciones generales y específicas establecidas en el artículo 3 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, quedando limitada la realización de inspecciones reglamentarias a lo establecido en la revisión del alcance de la Acreditación de ENAC con la que cuente en cada momento la sociedad, y permaneciendo vigentes el resto de las condiciones bajo las que se encuentra autorizada en lo que no contradigan a lo que se establece en la presente Resolución.

Cuando resulte necesaria la realización de ensayos, la sociedad solicitante habrá de utilizar los servicios del laboratorio propio, o de uno ajeno convenientemente identificado, debiendo estar, tanto uno como otro, acreditado de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Segundo. La delegación en Andalucía a que se refiere el artículo 5 del citado Decreto 12/1999, de 26 de enero, deberá

estar en todo momento incluida en el programa de auditorías de la Acreditación de ENAC, y deberá venir recogida en el alcance de la Acreditación.

Tercero. La notificación tanto del inicio como de la finalización de cualquier actuación en los campos autorizados, establecida en el artículo 12.b) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicarse, además de a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, a esta Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental con la misma antelación.

Cuarto. Los informes en los campos de actuación autorizados, las notificaciones de inicio y finalización de actuaciones en los campos autorizados, así como cualquier otra información que deba facilitar la citada sociedad, se presentarán en los formatos que, en su caso, se establezcan por la Consejería de Medio Ambiente, y serán remitidos en los soportes, incluidos los informáticos, y por los medios que igualmente se indiquen por esta Consejería.

Quinto. Ordenar la oportuna corrección en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio ambiente en materia de Protección Ambiental de dicha sociedad, limitando sus campos de actuación a los establecidos en el punto primero.

Sexto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 16 de enero de 2007.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el año 2007.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Presupuesto de la Universidad para el año 2007, que ha sido aprobado por acuerdo del Consejo Social de 18 de diciembre de 2006.

Este presupuesto se completa con anexos relativos a:

- Número de alumnos por titulación y curso.
- Gastos de Personal.
- Retenciones a los recursos generados por actividades.
- Retribuciones por intervención en cursos y conferencias.
- Indemnizaciones por razón del servicio.
- Tarifas del Servicio de Alojamiento.
- Tarifas de la Biblioteca Universitaria.
- Otras tarifas.

- Fórmulas de reparto presupuestario a centros, departamentos y programas de doctorado.
- Inversiones en obras y equipamiento plurianual.

Estos anexos se encuentran en la siguiente dirección de web: <http://www.uco.es/gestion/normas/presupuesto.pdf>.

Córdoba, 18 de enero de 2007.- El Rector, José Manuel Roldán Noguera.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN

1. PRESENTACIÓN 2007

1.1. Marco jurídico y consideraciones generales.

1.1.1. Capacidad: La capacidad inicial para la elaboración de este presupuesto está radicada en los artículos 2.2.h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), y en el 3.f) de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 280/2003, de 7 de octubre (BOJA del 27), que otorgan a la Universidad de Córdoba autonomía para la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

1.1.2. Procedimiento: De conformidad con los Estatutos, el presupuesto se elabora por el Vicerrectorado que asume las competencias en los asuntos económicos (artículo 239) y se aprueba por el Consejo Social (artículo 34.c), a propuesta del Consejo de Gobierno (artículo 45.22); todo ello conforme al artículo 14.2 de la LOU.

1.1.3. Normativa aplicable: La gestión del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2007 se efectuará de acuerdo con el Texto Articulado y la normativa en él recogida que le sea de aplicación.

1.1.4. Consideraciones generales: Este Presupuesto se elabora en el siguiente contexto financiero:

- Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía 2007-2011.
- Convenio de 3 de julio de 2003 entre las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas de Andalucía, para el saneamiento de la situación financiera.

Se cumplirán los objetivos de disciplina presupuestaria contenidos en estos documentos y se ajustarán a los límites cuantitativos establecidos para la Universidad de Córdoba en el «Plan de Viabilidad» previsto; introduciendo en este presupuesto el crédito necesario para amortizar el capital correspondiente a los préstamos recibidos.

La Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, de fecha 22 de diciembre de 2003, regula el modelo de financiación de las Universidades Andaluzas recogiendo en sus artículos 91 y 92 que éste será revisable cada cinco años e incluirá todos los recursos que aporte la Junta de Andalucía a las Universidades, las cuales vendrán obligadas a la obtención de un mínimo de recursos adicionales, y sobre la base del modelo de financiación aprobado elaborarán su respectivo Plan Estratégico, en el que se fijarán sus objetivos específicos sociales, académicos e investigadores, la planificación económica y académica de su actividad y los programas destinados a lograr dichos objetivos. La Universidad de Córdoba aprobó en el mes de diciembre de 2005 su Plan Estratégico.

El Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2007 asciende a 142.143 miles de €, y supone un incremento porcentual del 12,85% y cuantitativo de 16.181 miles € respecto al del ejercicio anterior.

Respecto a las partidas de ingresos reflejadas en el presupuesto inicial para 2006 las diferencias más significativas se han reflejado cuantitativamente en:

- La previsión de ingresos procedentes de precios públicos que se incrementa en 941 miles de €.
- Los ingresos procedentes de prestaciones de servicios se aumentan en 3.024 miles de €.
- Aportación de la Junta de Andalucía para transferencias corrientes, que experimenta un crecimiento de 5.623 miles de €.
- Previsión de incremento en convocatorias de investigación del Ministerio se cifra en 1.367 miles de €.
- La partida procedente de la Junta de Andalucía para transferencias de capital ha experimentado un crecimiento global de 3.027 miles de €; en la misma se diferencia la partida para Plan de Inversiones, que sufre un decremento frente a la partida de investigación científica, que se incrementa notablemente, incluyendo como novedad la cantidad que aporta la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para atender costes indirectos de la investigación, que asciende a 1.493 miles de €.

A partir de aquí, para la elaboración del presupuesto se ha seguido en el capítulo de ingresos el criterio de estimar los mismos conforme al principio de prudencia en su consideración, tratando de reflejar aquellos ingresos estimados en función de los datos obtenidos de ejercicios anteriores y de la información disponible sobre previsiones a la hora de formular la propuesta.

Respecto de los gastos, la estimación de éstos se ha efectuado partiendo de compromisos adquiridos y asignando el resto a las políticas de actuación prioritarias. Siendo los incrementos más relevantes cuantitativamente respecto al presupuesto inicial de 2006, en conexión con los ingresos que se incrementan, los relativos a:

- Gastos de personal, que aumentan en un 8,67% (6.313 miles de €). Con independencia de la subida retributiva anual, las partidas que más incremento han reflejado son: la destinada a personal contratado laboral temporal (PDI), que sube en 2.788 miles de €, y la destinada a acción social que se incrementa, por un lado, en 575 miles de € para prestaciones y, por otro, para el resto de acciones en 225 miles de €.
- Gastos corrientes, que se incrementan en un 16,08% (2.520 miles de €).
- Las inversiones, que aumentan globalmente en un 18,46% (5.749 miles de €), destacando en correlación con la subida de los ingresos los gastos afectados a investigación.
- Pasivos financieros aumentan en un 11,94% (364 miles de €), manteniendo la partida para la amortización de capital de los préstamos concertados en el año 2003.

1.2. Objetivos.

Ya en el ámbito de cada uno de los programas de gasto se pueden destacar los siguientes objetivos:

1.2.1. Programa 321-B, Servicio de Alojamiento:

- Mejorar la calidad del servicio incluyendo como inversiones: renovación torres de recuperación aire acondicionado edificio Névalo, renovación de butacas del salón de actos, renovación de la colchonería.
- Tarifas: se mantienen los precios del ejercicio 2006 en servicios y en la cesión de instalaciones se ha podido conseguir una reducción de las tarifas
- Se mantiene la política social en la asignación de plazas.

1.2.2. Programa 322-C, Consejo Social: El Presupuesto del Consejo Social para el ejercicio 2007 se presenta como

instrumento de ayuda en la planificación y control del logro de los nuevos objetivos que en el marco de sus competencias se definan, y en el impulso de los siguientes:

- Desarrollo de los activos universitarios:
 - Favorecer el progreso de nuestro territorio incrementando los efectos de la acción universitaria sobre el mismo.
 - Colaborar con las grandes líneas estratégicas de la Universidad.
 - Fomentar el desarrollo y difusión del Espacio Europeo de Educación Superior.
 - Promocionar la calidad universitaria.
 - Contribuir a una gestión económica transparente, eficiente y suficiente, compatible con criterios de rentabilidad social.

- Cualificación y empleabilidad del alumnado y titulados/as de la Universidad:

- Promover la cualificación integral del alumnado, en especial en habilidades y competencias propias del nuevo horizonte laboral, diseño de actuaciones para incrementar la inserción de titulados/as en el sistema productivo y fomento del espíritu emprendedor.

- Impulso de las relaciones Universidad-Empresa:

- Impulsar los espacios de encuentro y colaboración entre la comunidad investigadora y las empresas, que permitan fomentar el conocimiento, el reconocimiento mutuo y los proyectos comunes, así como la transferencia de conocimiento al ámbito productivo.

- Difusión de la ciencia y la innovación:

- Promover la cultura científica y fomento del valor de la ciencia, la técnica, la cultura y la innovación para el avance social y el incremento de la calidad de vida.

- Captación de recursos para la acción universitaria y promoción de redes de objetivos comunes.

- Colaborar en la captación de financiación externa que mejore los recursos totales de la Universidad, mediante el desarrollo de experiencias en el campo del mecenazgo y en la creación de entidades que favorezcan la incorporación de recursos a la Universidad.

1.2.3. Programa 421-B, Estudios Propios: Se continúa la línea de asunción y centralización de la gestión de todas las enseñanzas no oficiales de la Universidad, así como la incentivación, extensión y promoción de los cursos de verano y del aula intergeneracional.

1.2.4. Programa 422-D, Enseñanza Universitaria (que engloba la enseñanza oficial y los gastos generales no imputados a otros programas específicos):

1.2.4.1. Estudiantes y Cultura.

- Potenciar la presencia y difusión de la Universidad de Córdoba y fomentar su participación en publicaciones, tanto de ámbito nacional como internacional, relacionadas con el mundo universitario.
- Incentivar la práctica del deporte, patrocinando la equipación deportiva con imagen corporativa de la UCO.
- Participación de la Universidad en cuantas actividades de la vida cultural de la ciudad sean de interés, estando ya previstas las siguientes actuaciones: Premio «Pilar Citoler», Centenario «Mateo Inurria», sala de exposiciones «Puerta Nueva», convocatoria de certámenes de creación, elaboración y mantenimiento de la Agenda Cultural, convocatoria de Actividades Culturales de la UCO, ciclo «El autor y su obra», convocatorias culturales para los jóvenes de la comunidad universitaria.

- Se consolidan el gabinete de atención psicológica y el programa de integración de mujeres con titulaciones técnicas (Univertecna).

- Se ha consolidado la automatrícula por medios telemáticos.

1.2.4.2. Espacio Europeo de Enseñanza Superior:

- Crear la figura de Coordinador/a de Titulación, en aquellas en las que se están implantando los créditos ECTS.

- Acondicionar los espacios de enseñanza y el mobiliario que permita el desarrollo de modalidades didácticas alternativas a la clase magistral y agrupamientos diversos: seminarios, talleres, mesas redondas, tutorías grupales...

1.2.4.3. Calidad:

- Evaluación de la actividad docente del profesorado: realización de encuesta al alumnado durante los meses de enero y mayo 2007.

- Evaluación institucional: 8 Titulaciones, 6 Departamentos y 12 Servicios.

- Convocatoria de Proyectos de Innovación y Mejora de la Calidad Docente.

- Convocatoria de ayudas para el desarrollo de actividades docentes del profesorado, análoga a la existente para investigación.

- Seguimiento de los Planes de Mejora.

1.2.4.4. Postgrado y Formación continua:

- Facilitar la creación de redes para diseño e impartición de estudios de postgrado mediante convenios con otras Universidades, centros de investigación y empresas.

- Fomentar el uso de la enseñanza semipresencial y a distancia.

- Garantizar la participación de los Centros y Departamentos en la dirección de los estudios de postgrado.

1.2.4.5. Infraestructuras:

- Ejecución y seguimiento del III Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010

- Mejorar la habitabilidad y seguridad de los edificios (RAM).

- Gestión y servicios de los Campus: coordinación de las necesidades de los Centros y Departamentos, mejora de la dotación general.

- Protección ambiental y sostenibilidad.

1.2.4.6. Internacionalización y Coordinación:

- Proyección internacional de la UCO y de su oferta de formación y de investigación.

- Cooperación internacional en los ámbitos de formación, investigación y extensión.

- Fomento de la participación de la UCO en la Cooperación internacional al desarrollo.

- Incrementar la dotación de becas para intercambio de estudiantes ya que la movilidad real de los mismos ha experimentado una subida del 25%.

- Cofinanciar actividades de movilidad de profesores y alumnos integrados en programas externos (PCI, Leonardo, Alfa, PIMA, MAEC-AECI). Desarrollo del proyecto Averroes dentro del programa Leonardo da Vinci.

1.2.4.7. Tecnologías de la Información:

- Mantener y mejorar la calidad de las infraestructuras para ir alcanzando el nivel óptimo en la utilización de las Tecnologías de la Comunicación y de la Información (TICs)

- Renovación progresiva del parque de ordenadores para la docencia, homogeneizando el material informático, con la consiguiente mejora del apoyo y soporte.

- Apuesta por los Desarrollos Propios y por el Software Libre.

- Potenciar los servicios de Biblioteca, atendiendo los compromisos adquiridos en el seno del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía y las directrices de Rebiun, e impulsando los servicios de Biblioteca Digital.

1.2.5. Programa 541-A, Investigación:

- Becas y ayudas propias a estudiantes para la investigación: 23 becas de iniciación a la investigación para alumnos de los dos últimos cursos.

- Premios de investigación de la UCO: «Jacobó Cárdenas Torres», «Leocadio Martín Mingorance», «Gonzalo Miño Fugarolas».

- El XII Programa Propio de Fomento de la Investigación en la Universidad de Córdoba se ha incrementado en un 25%, y se destinará a apoyar la iniciativa de nuestros investigadores y los grupos de investigación.

- Desarrollo y mantenimiento del Programa Metis y actualización de Proyectos de investigación en el Sica.

En cuanto a la financiación Feder, se vienen desarrollando con éxito las acciones del Programa Operativo Feder-FSE Investigación, Desarrollo e Innovación de Objetivo 1, 2000-2006, así como las acciones financiadas con anticipos reembolsables por importe de 3.211 miles de €.

TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DE AÑO 2007

CAPÍTULO 1

CRÉDITOS INICIALES

Artículo 1. Créditos iniciales.

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.2 y 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), y en el capítulo 4 del Título VIII, del Decreto 280/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba (en adelante Estatutos), se aprueba el presupuesto del ejercicio 2007.

2. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2007, referidos a los recursos incluidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

3. En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes, de capital y financieros. A los gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad.

Artículo 2. Disposiciones aplicables.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2007 se regirá por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de la previsión contenida en el art. 93 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (en adelante LAU), subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por el presente Texto Articulado, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

En concreto se regirá por lo previsto en las siguientes disposiciones en aquellas cuestiones que le sean de aplicación:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

- Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA del 27 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA de 21 de abril).

- Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

- Ley anual de Presupuestos Generales del Estado.

- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

- Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Ley 233/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 276/87, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3 Limitación cuantitativa de los créditos.

1. En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de obligaciones por importe de 142.142.934 € con la distribución orgánica, funcional y económica que se indica en este articulado.

2. La financiación de los créditos que figuran en el estado de gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevean liquidar en el ejercicio presupuestario que, de conformidad con el artículo 81.3 de la LOU y el Capítulo 2 del Título VIII de los Estatutos y que, conforme a la correspondiente clasificación económica, son:

Cap. 3. Tasas, Precios públicos y otros ingresos.

Cap. 4. Transferencias corrientes.

Cap. 5. Ingresos patrimoniales.

Cap. 6. Enajenación de inversiones reales.

Cap. 7. Transferencias de capital.

Cap. 8. Activos financieros.

Cap. 9. Pasivos financieros.

3. No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 4. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Son gastos con financiación afectada aquellos que, bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de actividades realizadas al amparo del artículo 83 de la LOU u otras cuya financiación, de procedencia externa, exigen su aplicación a un fin específico.

El resto de los gastos tendrán el carácter de no afectados.

Artículo 5. Vinculación de los créditos.

Los créditos autorizados en los estados de gastos tienen el carácter vinculante previsto en la normativa aplicable.

Los créditos incluidos en el artículo 64 del Presupuesto «Gastos en inversión de carácter inmaterial» tendrán vinculación a nivel de concepto.

Artículo 6. Limitación temporal de los créditos

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Córdoba.

b) Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de carácter periódico, cuyos recibos o documentos de cobro, correspondientes al último período del año, sean expedidos necesariamente por el acreedor con posterioridad al 31 de diciembre.

c) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

3. Excepcionalmente, el Rector, a propuesta del Gerente y a iniciativa del responsable de la Unidad de Gasto correspondiente, podrá acordar el reconocimiento con cargo a los créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

Para ello, el responsable de la Unidad de Gasto presentará:

- Justificación documental de las obligaciones a reconocer (factura o documento equivalente).

- Memoria que justifique la no imputación al presupuesto del ejercicio de procedencia de la obligación, con breve descripción del bien o servicio recibido.

En aquellos casos en que no exista concepto adecuado en el ejercicio corriente, el Rector, a propuesta del Gerente, podrá determinar aquel al que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones.

Artículo 7. Clasificación económica.

Los créditos se agrupan en función de la naturaleza del gasto por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, con el siguiente resumen por capítulos:

Cap. 1. Gastos personal.

Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios.

Cap. 3. Gastos financieros.

Cap. 4. Transferencias corrientes.

Cap. 6. Inversiones reales.

Cap. 7. Transferencias de capital.

Cap. 8. Activos financieros.

Cap. 9. Pasivos financieros.

CAPÍTULO 2

MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

Artículo 8. Expedientes de modificación presupuestaria.

1. Todo acuerdo o resolución de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectados por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto, y deberá ir acompañado de documentación soporte suficiente que explícitamente lo motive.

2. Cuando el responsable de una Unidad de Gasto de Investigación solicite modificar la finalidad de los créditos afect-

tados, tal modificación deberá ser autorizada por el órgano competente que determine la convocatoria específica, y en su caso por el Vicerrector de Política Científica.

Artículo 9. Generación de crédito.

1. Son generaciones las modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

2. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:

a) Aportaciones o subvenciones de cualquier Administración Pública o de personas físicas o jurídicas para financiar conjuntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.

b) Ventas de bienes y prestación de servicios.

c) Enajenaciones de inmovilizado.

d) Reembolsos de préstamos.

e) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.

f) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

3. La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifiquen. No obstante, podrá efectuarse el reconocimiento del derecho por la Universidad en el caso de que exista un compromiso firme de aportación y siempre que el ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio. En el caso de que un derecho reconocido y generado no haya llegado a recaudarse al cierre del ejercicio, podrá exigirse al responsable de la Unidad de Gasto el reintegro de la cantidad no recaudada mediante compensación en la misma u otra Unidad de Gasto del mismo responsable, sin otra limitación de alcance que la de los créditos afectados sujetos a justificación externa.

4. Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición de los bienes enajenados o prestación del servicio.

5. Cuando la enajenación se refiera a inmovilizado, la generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.

6. Los ingresos procedentes de reembolsos de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones de aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

7. Con carácter excepcional podrán generar créditos en el presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el último trimestre del ejercicio anterior.

8. Corresponde al Rector, a propuesta del Gerente, autorizar estas modificaciones presupuestarias.

Artículo 10. Incorporación de crédito.

1. La incorporación de créditos supone el traspaso de un crédito presupuestario no aplicado en el ejercicio al inmediato siguiente, siendo aplicable a los créditos en los que concurren las siguientes circunstancias:

a) Los remanentes afectados de tesorería se incorporarán automáticamente al ejercicio corriente y a la misma Unidad de Gasto y concepto.

b) Los remanentes no afectados de tesorería podrán ser incorporados al presupuesto de gastos por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, siempre que exista remanente no afectado positivo en el estado consolidado de gastos del ejercicio anterior.

c) El Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del año 2007 de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito, así como de las trans-

ferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el propio ejercicio.

2. Con independencia de lo dispuesto en los párrafos anteriores, con carácter general, no serán incorporados al ejercicio 2007 los remanentes de créditos generados por las Unidades de Gasto a 31 de diciembre de 2006, cualquiera que sea el Capítulo presupuestario en que estén recogidos, salvo autorización expresa del Rector, de oficio o a propuesta del responsable de la Unidad de Gasto.

En todo caso, estas incorporaciones de créditos quedarán condicionadas a los límites establecidos para el saneamiento de la situación financiera de las Universidades Públicas de Andalucía.

Artículo 11. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de crédito son trasposos de dotaciones entre créditos. Pueden realizarse entre diferentes créditos del presupuesto incluso con la creación de créditos nuevos con las siguientes restricciones:

a) No podrán realizarse desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos, ni desde créditos para operaciones de capital a créditos por operaciones corrientes.

b) No podrán realizarse entre créditos de distintas secciones presupuestarias.

c) No minorarán créditos extraordinarios o los que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

Las anteriores limitaciones no serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas.

2. El Rector, a propuesta del Gerente, aprobará las transferencias de crédito.

Artículo 12. Ampliaciones de crédito.

1. Tendrán la consideración de créditos ampliables los que de modo taxativo y debidamente explicitados se determinen, de acuerdo con la normativa aplicable.

2. El Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación singular e individual de retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y, en su caso, de gestión, dentro de los límites y procedimiento fijados por la Comunidad Autónoma.

3. Estas modificaciones presupuestarias podrán ser autorizadas por el Rector, debiendo dar cuenta al Consejo de Gobierno, que propondrá al Consejo Social su aprobación definitiva.

Artículo 13. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito presupuestario o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Rector ordenará la iniciación del oportuno expediente de concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito, en el segundo, y en el que deberá especificar el recurso que haya de financiar el mayor gasto y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

Artículo 14. Expedientes de anulación de crédito.

Las minoraciones en las previsiones de ingresos y sus correspondientes dotaciones presupuestarias en gastos podrán aprobarse por el Rector debiendo informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

CAPÍTULO 3

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 15. Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.

1. Conforme a lo establecido en los artículos 52 y 241 de los Estatutos, corresponde al Rector autorizar y ordenar los gastos con imputación a los créditos presupuestarios, así como la ordenación de los pagos con cargo a fondos y depósitos cuya titularidad ostenta la Universidad, mediante el oportuno documento contable.

2. El Rector podrá delegar sus competencias de ordenación de gastos y pagos en los términos previstos en el art. 241 de los Estatutos.

Artículo 16. Tramitación presupuestaria.

1. La ejecución de los gastos se tramitará conforme a principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad, objetividad, celeridad y desconcentración.

La tramitación estará soportada mediante expedientes y comprenderá las siguientes fases:

- a) Aprobación del gasto.
- b) Compromiso del gasto.
- c) Reconocimiento de la obligación.
- d) Ordenación del pago.
- e) Pago material.

2. La aprobación es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un concepto presupuestario.

La aprobación inicia el procedimiento de ejecución del gasto sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad de Córdoba.

3. El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados por un importe determinado o determinable.

Es un acto con relevancia jurídica con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto al que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

4. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.

El reconocimiento de obligaciones con cargo a la Universidad de Córdoba se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen se acumularán en un sólo acto las fases de ejecución precisas.

5. Las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor que figura en la correspondiente propuesta, en base a una obligación reconocida y liquidada.

6. Se realizará el pago material a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, mediante transferencia bancaria, cheque y/o pagaré.

Artículo 17. Programas de Gasto.

Los créditos se agrupan en función de los objetivos a conseguir en los siguientes Programas de Gasto:

- 321-B Servicio de Alojamiento.
- 322-C Consejo Social.
- 421-B Estudios Propios.
- 422-D Enseñanza Universitaria.
- 541-A Investigación.

Artículo 18. Unidades de Gasto.

1. Por necesidades organizativas y de control presupuestario, se podrán subdividir los créditos con carácter meramente interno, asignándolos a Unidades de Gasto.

2. A estos efectos, constituyen Unidades de Gasto cada uno de los elementos de la estructura organizativa con capacidad para gestionar su propio gasto conforme a la normativa vigente. Distinguiéndose los siguientes grupos:

Grupo 1. Centros Universitarios (Facultades, Escuelas, Institutos y Servicios Centrales).

Grupo 2. Departamentos.

Grupo 3. Proyectos de Investigación.

Grupo 4. Prestaciones.

Grupo 5. Grupos de Investigación.

Grupo 6. No clasificados en los grupos anteriores.

Grupos 7, 8 y 9. De control SIGE.

Las de los grupos 1 y 2 y algunas del grupo 6, debido a su naturaleza orgánica, son permanentes, mientras que las demás se crean o suprimen en función de una actividad concreta.

3. Podrán ser titulares de Unidades de Gasto los responsables directos de la gestión de las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma, debiendo tener vinculación con la Universidad de Córdoba.

4. La apertura de las Unidades de Gasto será autorizada por el Rector, con la finalidad de mejorar la gestión y justificación de los ingresos que reciba la Universidad de Córdoba para actividades específicas diferenciadas, entendiéndose como tales, entre otras, las relativas a investigación, cursos, seminarios y congresos.

Artículo 19. Conformidad de facturas y demás justificantes de gastos.

Los responsables de las Unidades de Gasto prestarán su conformidad expresa a la tramitación de facturas y demás justificantes, autorizando con su firma el cargo a sus correspondientes dotaciones presupuestarias.

Artículo 20. Pagos a justificar.

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que, excepcionalmente, se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa correspondiente.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formularse la propuesta de pago.

b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en territorio extranjero.

c) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

La autorización para su expedición corresponde a la Gerencia.

El responsable de la Unidad de Gasto deberá indicar en su solicitud el destino de los fondos, que quedarán vinculados a él, así como acompañar una memoria explicativa razonando la oportunidad de este procedimiento.

Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades percibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero, que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. No se podrá librar una nueva cantidad con este

carácter si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma debidos.

Artículo 21. Anticipos de caja fija.

1. Se entienden por anticipo de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen en Pagadurías, Cajas y Habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos y repetitivos.

2. El importe de las órdenes de pago que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que las respectivas Unidades de Gasto tengan autorizadas. Los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos se ingresarán en la Tesorería de la Universidad de Córdoba con aplicación a los conceptos correspondientes de su presupuesto de ingresos.

3. Los cajeros, pagadores y habilitados que reciban fondos del anticipo de caja fija rendirán cuentas por los gastos atendidos a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y, en todo caso, con la periodicidad que marque la normativa de desarrollo sobre el anticipo de caja.

4. Los justificantes que se abonen con cargo a estas cuentas no podrán ser superiores a 600 € salvo que se trate de pagos fuera del territorio nacional, en cuyo caso el límite se establece en 1.200 €, o gastos por indemnizaciones por razón del servicio.

5. El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento y gastos ocasionados por indemnizaciones por razón del servicio. Fuera de estos casos (mayor cuantía o diferente destino), se deberá realizar una Petición Extraordinaria a la Gerencia, señalando el motivo que genera la solicitud.

6. Las facturas justificativas deberán corresponder al período en que se solicitó el anticipo a justificar. En ningún caso serán aceptadas facturas que correspondan a año distinto al que se produce el anticipo.

7. Los perceptores de estos anticipos deberán justificar las cantidades percibidas antes del 31 de diciembre, estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, debiendo reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma.

Artículo 22. Indemnizaciones por razón del servicio.

La prestación de servicios a la Universidad de Córdoba dará derecho al resarcimiento de los gastos que se ocasionen por razón del servicio, en las circunstancias, condiciones y límites contenidos en el Reglamento sobre Indemnizaciones por razón del servicio (Anexo 3.5).

El procedimiento para la tramitación de las Indemnizaciones por razón del servicio se realizará mediante instrucciones que al efecto dicte la Gerencia.

Artículo 23. Compromisos de gasto de carácter pluri-anual.

Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen con las limitaciones y requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Reglamentariamente se establecerá el procedimiento adecuado para la ejecución presupuestaria de los gastos derivados entre otros de las inversiones incluidas en el Plan Pluri-anual aprobado por la Junta de Andalucía o en los correspondientes programas Feder.

Artículo 24. Gestión descentralizada.

La grabación de facturas correspondientes a los expedientes de gasto que deba atender la Universidad y que se hayan gestionado descentralizadamente serán introducidas en el SIGE asimismo de forma descentralizada, conforme al procedimiento que se establezca.

Artículo 25. Control.

La Universidad asegurará el control interno de sus ingresos, gastos e inversiones. Dicho control será realizado preferentemente mediante técnicas de auditoría.

CAPÍTULO 4

DE LA GESTIÓN DE LOS CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN Y OTROS COMPROMISOS CON TERCEROS

Artículo 26. Contenido económico de las acciones con terceros.

El contenido económico de los convenios que celebre la Universidad con terceros, cualquiera que sea su naturaleza, así como toda actividad desarrollada conforme al artículo 83 de la LOU, deberá estar equilibrado, generar ingresos suficientes para atender tanto los gastos directos como las retenciones por costes indirectos reguladas en el Anexo 3.3. de este Presupuesto y adecuarse en sus estipulaciones a la normativa específica interna que les sea de aplicación.

Artículo 27. Contratación de personal con cargo a unidades de gasto de investigación.

No tendrá consideración de personal fijo el contratado con carácter temporal para el desarrollo de la actividad generada al amparo de proyectos de investigación, contratos/convenios vía artículo 83 de la LOU, y otras acciones de investigación, debiendo rescindirse el contrato en todo caso cuando finalice la actividad o no exista financiación afectada que la soporte. Dado su carácter de no permanente no estará incluido en las RPT's y será retribuido con cargo a los proyectos, contratos/convenios u acciones de investigación correspondientes a través del Capítulo VI del presupuesto de gastos de la Universidad.

En la contratación de este personal se seguirá en todo momento el procedimiento de convocatoria pública. El uso exclusivo de tablones y página web queda reservado a contrataciones de urgencia debidamente justificadas.

Artículo 28. Autorización.

A efecto de las autorizaciones previstas en el artículo 83 de la LOU, los contratos se tramitarán previamente a su firma a través de la Oficina de Transferencias de Resultados de la Investigación (OTRI).

Asimismo, se tramitarán a través de los servicios administrativos de gestión de la investigación las solicitudes de subvenciones y el resto de convenios que tengan por objeto la investigación.

Artículo 29. Grupos de Investigación.

Son Grupos de Investigación a los efectos del artículo 83 de la LOU los expresamente reconocidos como tales por la Junta de Andalucía dentro del Plan Andaluz de Investigación.

Artículo 30. Gestión de los recursos económicos.

Todos los recursos generados como consecuencia de la actividad de colaboración con otras entidades o personas físicas previstas en el artículo 83 de la LOU, así como los generados por la concesión de subvenciones o el establecimiento de convenios con terceros, deberán ingresarse en la Universidad y justificarse a través de la Gerencia, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Artículo 31. Ejecución y justificación.

1. Los investigadores principales de los grupos de investigación y los profesores que sean titulares de acciones a título individual con financiación afectada serán responsables de la adecuación al fin de los gastos que propongan, realizando la parte contractual o convencional en que la Universidad resulte obligada como consecuencia de su actuación, y de efectuar la justificación correspondiente de la financiación recibida en la forma que reglamentariamente proceda.

2. Quienes no acrediten en tiempo y forma debida la correcta utilización de los recursos recibidos serán responsables conforme al régimen de responsabilidad patrimonial de la Administración establecido en el ordenamiento jurídico.

CAPÍTULO 5

NORMAS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 32. Suministros.

Se consideran suministros la compra, el arrendamiento financiero, el arrendamiento, con o sin opción de compra, o la adquisición de productos o bienes muebles.

El gasto por este concepto se tramitará de la siguiente forma:

a) Aquellos cuya cuantía no exceda de 12.020,24 €, IVA incluido, no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos en la que deberá constar la conformidad el responsable de la Unidad de gasto, junto con la ficha de alta en inventario cuando el bien tenga carácter inventariable. (el modelo de ficha se encuentra disponible en la página web de la UCO).

b) Aquellos cuya cuantía no exceda de 30.050,61 €, IVA incluido, precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta al menos a tres empresas capacitadas para la realización del contrato, siempre que ello sea posible en los supuestos establecidos legalmente y en particular:

- Cuando los productos de que se trate se fabriquen exclusivamente para fines de experimentación, estudio o desarrollo
- Cuando, a causa de su especificidad técnica o artística tan sólo pueda encomendarse la fabricación o suministro del producto en cuestión a un único proveedor.

- Las entregas complementarias, efectuadas por el proveedor inicial que constituyan, bien una reposición de suministros o instalaciones cuando un cambio de proveedor obligaría a la Administración a adquirir material que posea características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y mantenimiento desproporcionadas.
- Los contratos que se celebren y ejecuten en el extranjero.

c) En los demás casos el contrato de suministro se adjudicará por concurso a cuyo efecto los responsables de los Centros Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán elaborar el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se detallarán las características técnicas del suministro así como el importe estimado de adquisición y la Unidad de Gasto que asumirá la contratación.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia. Si la cuantía del suministro excede de 236.945 €, IVA excluido, será preciso la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el DOUE con una antelación mínima de 52 días naturales desde la fecha del envío del anuncio.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe del 4% del presupuesto del contrato así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación:

El precio del contrato incluirá los costes de transporte e instalación.

El pago de realizará a cuando exista constancia de la conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura no pudiéndose realizar pagos anticipados salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el contrato y durante el mismo el contratista responderá de la reparación y reposición de los bienes cuando existan vicios o defectos en los mismos.

Artículo 33. Obras.

Son contratos de obras los que tengan por objeto la construcción de bienes que tengan naturaleza de inmueble, la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno, o la reforma, reparación, conservación o demolición de los citados inmuebles.

Los gastos por este concepto se tramitarán de la siguiente forma:

a) Aquellos cuya cuantía no exceda de 30.050,61 €, IVA incluido, no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos junto con la ficha de alta/modificación de bienes inmuebles (el modelo de ficha se encuentra disponible en la página web de la UCO).

b) Aquellos cuya cuantía no exceda de 60.101,21 €, IVA incluido, precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible en los supuestos establecidos legalmente y en particular:

- Cuando a causa de su especificidad técnica o artística la ejecución de las obras solo pueda encomendarse a un determinado empresario.

- Cuando una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles y no imputables a la Administración demande una pronta ejecución.

- Cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto ni el contrato pero que resulte necesario contratar como consecuencia de circunstancias imprevistas y su ejecución se confíe al contratista principal y en la que concurran los requisitos que se determinan legalmente.

c) En los demás casos el contrato de obras se adjudicará por concurso a cuyo efecto los responsables de los Centros Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán a la Gerencia la propuesta de realización de las obras a fin de que se redacte el correspondiente proyecto que deberá ser supervisado cuando su cuantía exceda de 300.506,05 € y que incluirá la memoria, los planos y el presupuesto de la obra. Asimismo se indicará la Unidad de Gasto que asumiera los costes de su ejecución.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 26 días desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe del 4% del presupuesto del contrato así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación y de la tasa por licencia urbanística.

A efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

Finalizadas las obras se procederá a su recepción que si es de conformidad implicará la puesta al servicio público de la obra en cuestión comenzando a partir de esa fecha el plazo de garantía que no podrá ser inferior a un año.

Artículo 34. Contratos de consultoría y asistencia y de servicios.

1. Son contratos de consultoría y asistencia son aquéllos que tengan por objeto:

a) Estudiar y elaborar informes, estudios, planes, anteproyectos, proyectos de carácter técnico, organizativo, económico o social, así como la dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras, instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos.

b) Llevar a cabo en colaboración con la Universidad de Córdoba y bajo su supervisión, las siguientes prestaciones:

- Toma de datos, investigación y estudios para la realización de cualquier trabajo técnico.

- Asesoramiento para la gestión de bienes públicos y organización de servicios del mismo carácter.

- Estudio y asistencia en la redacción de proyectos, anteproyectos, modificación de unos y otros, dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras e instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos.

- Cualesquiera otros servicios directa o indirectamente relacionados con los anteriores y en los que también predominen las prestaciones de carácter intelectual.

2. Contratos de servicios son aquéllos cuyo objeto sea:

a) Complementario para el funcionamiento de los servicios de la Universidad de Córdoba.

b) De mantenimiento, conservación, limpieza y reparación de bienes, equipos e instalaciones.

c) La realización de los programas de ordenador desarrollados a medida para la Universidad de Córdoba, que vayan a ser de libre utilización para la misma.

d) La realización de encuestas, tomas de datos, y otros servicios análogos (sólo en este caso se admite la contratación con Empresas de Trabajo Temporal sin que la duración del contrato pueda exceder de seis meses).

e) Los de mantenimiento, conservación, reparación y actualización de equipos para el tratamiento de la información.

El gasto por estos conceptos se tramitará de la siguiente forma:

a) Aquellos cuya cuantía no exceda de 12.020,24 €, IVA incluido, no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondientes que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos en la que deberá constar la conformidad del responsable de la Unidad de gasto.

b) Aquellos cuya cuantía no exceda de 30.050,61 €, IVA incluido, precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible en los supuestos establecidos legalmente y en particular:

- Cuando por razones técnicas o artísticas o relacionadas con la protección de derechos exclusivos tan sólo pueda encomendarse el objeto del contrato a un único empresario

- Los estudios, trabajos o servicios complementarios que no figuren en el contrato pero que resulte necesario ejecutar como consecuencia de circunstancias imprevistas y su ejecución se confíe al contratista principal siempre que concurren los requisitos establecidos legalmente.

c) En los demás casos, el contrato se adjudicará por concurso a cuyo efecto los responsables de los Centros Departamentos o Unidades que promuevan el Gasto elaborarán el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se detallarán las características técnicas del objeto del contrato así como el importe estimado de adquisición y la Unidad de Gasto que soportará el gasto.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe del 4% del presupuesto del contrato así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

No obstante lo anterior y para aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración o cuando se trate de seminarios coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que tales actividades sean realizadas por personas físicas, no serán de aplicación lo dispuesto con anterioridad en relación con la preparación y adjudicación de contratos, pudiendo además realizarse el pago parcial anticipado.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados así como de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo subsanar los defectos observados.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura no pudiéndose realizar pagos anticipados (a excepción de los contratos para actividades docentes) salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la presentación de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato.

Los contratos de consultoría y asistencia y los de servicios no tendrán un plazo de vigencia superior a dos años si bien podrá preverse su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

No obstante los contratos de servicios para la gestión de sistemas de la información, y servicios de telecomunicaciones tendrán un plazo de vigencia máximo de 4 años si bien podrá preverse su prórroga sin que la duración total exceda de 6 años.

Artículo 35. Contratación centralizada de bienes y servicios.

En el ámbito de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y demás entidades públicas estatales, el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado celebra los concursos para la adopción del tipo de determinados bienes declarados de adquisición centralizada (mobiliario, material y equipo de oficina, vehículos y otros bienes).

La Universidad de Córdoba puede adherirse a este sistema de contratación beneficiándose así de las condiciones económicas y técnicas ofrecidas por los licitadores seleccionados.

Las ofertas de bienes, productos y servicios homologados así como los precios y proveedores adjudicatarios, pueden ser consultadas en la página web del Ministerio.

Asimismo y para determinados bienes (papelería corporativa, material y equipo de oficina, equipos y fungibles informáticos etc.) y servicios (agencias de viaje, seguros, hoteles, restaurantes etc.) el Órgano de Contratación de la Universidad podrá declarar su contratación centralizada al objeto de una mejor racionalización del gasto.

A tal fin se celebrarán los concursos para la adopción del tipo y en su caso los acuerdos o contratos marco. Reglamentariamente, se fijará el procedimiento para la adquisición y presentación de los referidos bienes y servicios.

Los contratos formalizados a través de este sistema vincularán a todas las Unidades de Gasto.

Los suministros de carácter centralizado y los servicios concertados por la Universidad de Córdoba pueden consultarse en su página web.

CAPÍTULO 6

RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTOS DEL TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Artículo 36. Responsabilidades.

Serán responsables, en los términos de la legislación aplicable, no sólo quienes resulten serlo en virtud de la gestión centralizada ordinaria, sino también cuantos dispongan gasto descentralizado con infracción de norma.

Artículo 37. Convalidación de gasto.

En el caso de realización de gasto con infracción de norma, el expediente de convalidación que, en su caso, pudiera proceder será instruido por la Gerencia y autorizado por el Rector.

CAPÍTULO 7

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 38. Plazos.

1. Fecha límite de reposiciones c/c a justificar: 15.12.2007.
2. Fecha límite en cheques a justificar: 15.12.2007.
3. Fecha límite en compromisos adquiridos: 31.12.2007.
4. Fecha límite de remisión de facturas a justificar: 31.12.2007.
5. Fecha límite de remisión de facturas en firme: 31.12.2007.

Artículo 39. Condiciones específicas.

1. A partir del día 15 de diciembre (fecha de registro de entrada) dejarán de efectuarse reposiciones de fondos en las cuentas corrientes a justificar.

El día 31 de diciembre se retirarán los saldos existentes en dichas cuentas.

2. En el supuesto de que se hubieran retirado fondos de la cuenta corriente sin haberlos gastado, deberán ingresarse antes del 29 de diciembre en la 0049-2420-37-2114600530 del Banco de Santander Central Hispano, especificando «Sobrante (código de la Unidad de Gasto), (cuenta corriente de la Unidad de Gasto)» y remitir el justificante al Servicio de Gestión Económica, Sección de Tesorería.

3. Los perceptores de fondos a justificar son responsables, en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria de la custodia y uso de los mismos.

4. El día 15 de diciembre (fecha de registro de entrada) será el último en el que se atenderán las solicitudes de cheques a justificar.

Los cheques extendidos hasta dicha fecha deberán hacerse efectivos antes del 31 de diciembre.

Los perceptores de estos fondos están obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas como máximo dentro del ejercicio presupuestario, por lo que deberán remitir los justificantes antes del 31 de diciembre, ingresando los fondos no gastados (sobrantes) en la cuenta corriente 0049-2420-37-2114600530 del Banco de Santander Central Hispano, antes de dicha fecha.

5. Aquellos compromisos que se adquieran con cargo al presupuesto de 2007 y que no se encuentren en disposición de pago antes de finalizar el año, deberán ser comunicados a fin de proceder a la contratación de dicho gasto para poder abonarlo con posterioridad.

6. Transcurridos los plazos para la remisión de facturas no se admitirá ningún justificante.

CAPÍTULO 8

PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

Artículo 40. Prórroga del presupuesto.

1. Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria, si el presupuesto del año 2008 no se aprobara antes del primer día de dicho ejercicio económico, se considerarán prorrogados automáticamente, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto, los créditos iniciales del presente presupuesto en los siguientes términos.

2. Con carácter general, la prórroga del Presupuesto conllevará la disponibilidad anticipada de los créditos siguientes:

- Dotación para Capítulo 1 «Gastos de personal»: se autoriza la disponibilidad de la cuantía total para gastos de personal contemplada en el Presupuesto inicial del ejercicio 2007.

- Dotación para Capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» de Unidades de Gasto estructurales: con carácter general se autoriza la disponibilidad de los créditos por la cuantía equivalente al 25% de las dotaciones iniciales del ejercicio 2007.

3. No se incluirán en la prórroga aquellos créditos cuya vigencia afecte exclusivamente al ejercicio 2007. En todo caso el Presupuesto prorrogado incluirá los créditos necesarios para la atención de compromisos debidamente adquiridos.

4. El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de crédito por un importe superior al prorrogado, para la atención de necesidades urgentes e inaplazables.

5. Los créditos aprobados con carácter provisional conforme a los criterios anteriores, estarán supeditados, en cualquier caso, a los que se aprueben con carácter definitivo al autorizarse los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2008.

6. Se autoriza a la Gerencia para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2007.

Artículo 41. Remanentes de crédito generados en el ejercicio 2007.

Con carácter general, no serán incorporados al ejercicio 2008 los remanentes de crédito generados por las Unidades de Gasto a 31 de diciembre de 2007, cualquiera que sea el Capítulo presupuestario en que estén recogidos, salvo autorización expresa del Rector, de oficio o a la vista de la propuesta remitida por el Responsable de la Unidad de Gasto.

En todo caso, estas incorporaciones de créditos quedarán condicionadas a los límites máximos para gastos establecidos en el Convenio formalizado entre la Consejería de Economía

y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía para el saneamiento de su situación financiera.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Primera. Denominaciones.

Todas las denominaciones contenidas en el presente Presupuesto a órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de la comunidad universitaria, así como a cualesquiera otras que se efectúan al género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Vicerrector que asuma las competencias en materia económica para que dicte cuántas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Segunda. Las presentes normas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma (BOJA), sin perjuicio de su aplicación a 1 de enero del 2007.

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				27.509.852
30	TASAS			1.717.666	
303	<i>Tasas académicas</i>		1.717.666		
303.00	Tasas académicas por serv. administrativos	950.487			
303.01	Tasas académ. por serv. de centros adscr. y vinculac	767.179			
31	PRECIOS PÚBLICOS			13.347.676	
312	<i>Servicios Académicos por Enseñanzas regladas</i>		13.347.676		
312.00	1 ^{er} y 2 ^o ciclo en Centros propios	8.990.553			
312.01	3 ^{er} ciclo en Centros propios	747.696			
312.02	Compensación matrículas becarios M.E.C.	2.334.390			
312.03	Compensación matrículas familia numerosa	855.527			
312.04	Compensación matrículas personal propio	119.510			
312.05	Compens. matrículas alumnado con discapacidad				
312.06	Estudios de Postgrado	300.000			
312.99	Otros				
32	OTROS INGRESOS PROCED. PRESTAC. DE SERV.			11.349.510	
320	<i>Drchos. Matric.en cursos y seminar. Ens.Propias</i>		1.692.000		
320.00	Estudios de Extensión Universitaria	225.000			
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	31.500			
320.02	Cursos del Servicio de E.F.D.				
320.03	Cursos de Postgrado	540.000			
320.04	Cursos de Formación Continua	10.800			
320.05	Cursos de Criminología				
320.06	Curso de iniciac. y orientación mayores 25 años				
320.07	Cursos para la obtención del C.A.P.	99.000			
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares				
320.09	Cursos Morfofuncionales del Deporte				
320.10	Cursos de los Servicios de Alojamiento				
320.11	Cursos de la Cátedra Intergeneracional				
320.12	Cursos de Verano Corduba	85.500			
320.50	Retenciones de Cursos de Extensión	25.000			
320.51	Retenciones de Cursos de Enseñ. Propias	3.500			
320.52	Retenc. de Cursos Morfofunc. del Deporte				
320.53	Retenciones de Cursos de Postgrado	60.000			
320.54	Retenc. de Cursos de Formación Continua	1.200			
320.55	Retenc. de Cursos de la Cátedra Intergenerac.				
320.56	Retenc. de Cursos de Verano Corduba	9.500			
320.98	Otras retenciones	70.000			
320.99	Otros Cursos y Seminarios	531.000			
321	<i>Entradas a Museos, Exposiciones, Espectáculos, etc.</i>				
321.00	Museos				
321.01	Exposiciones				
321.02	Espectáculos				
321.99	Otros				
322	<i>Derechos de examen y selección de personal</i>		3.000		
322.00	Drchos. de examen selección de PDI func.	1.000			
322.01	Drchos. de examen selección de PDI laboral	500			
322.02	Drchos. de examen selección de PAS func.	1.000			
322.03	Drchos. de examen selección de PAS laboral	500			
323	<i>Contratos artículo 83 L.O.U.</i>		7.055.500		
323.00	Contratos	6.300.000			
323.01	Cursos especialización	50.000			
323.50	Retenc. a favor de Univers. por contratos	700.000			
323.51	Ret. a favor de la Univ. por cursos especial.	5.500			
323.98	Otras ret. a favor de la Univ. Art. 83 LOU				
323.99	Otros				
324	<i>Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación</i>		256.224		
324.00	Serv. Central Apoyo a Investigación	150.000			
324.01	Servicio de Animalario	15.000			
324.02	Serv. Anatomía Patológica Veterinaria				
324.06	Servicio de plotter e impresión	7.100			
324.07	Servicios bibliotecarios	12.824			
324.08	Otros Servicios de Investigación	49.500			
324.50	Retenc. Serv. Central Apoyo a Investigación	15.000			
324.51	Retenc. Servicio de Animalario	1.300			
324.52	Retenc. Serv. Anatomía Patológica Veterinaria				
324.98	Retenciones de otros	5.500			
324.99	Otros				

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
325	Derechos alojamiento, restauración, residencia y otros		2.342.786		
325.00	Derechos de alojam.en coleg.univ. y residencias	2.223.532			
325.01	Derechos de restauración	6.000			
325.02	Guarderías universitarias				
325.99	Otros	113.254			
326	Servicios deportivos universitarios				
326.00	Servicio de E.F.D.				
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios				
329.00	Teléfono público y fax				
329.01	Cuotas de aparcamiento				
329.02	Utilización de vehículos				
329.99	Otros				
33	VENTA DE BIENES			70.000	
330	Venta de publicaciones propias		50.000		
330.00	Venta de libros y revistas	50.000			
330.01	Venta de discos, cintas y CD-ROM				
330.02	Venta de derechos autorales y editoriales				
330.99	Otras ventas de publicaciones propias				
332	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía		20.000		
332.00	Venta de fotocopias				
332.01	Venta de productos de reprografía				
332.02	Venta de impresos de matrícula	20.000			
332.99	Otros				
339	Venta de otros bienes				
339.00	Venta de otros bienes				
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES				
380	De ejercicios cerrados				
380.00	De ejercicios cerrados				
380.99	Otros reintegros de ejercicios cerrados				
381	Del presupuesto corriente				
381.00	Del presupuesto corriente				
39	OTROS INGRESOS			1.025.000	
391	Recargos y multas				
391.00	Recargo de apremio				
391.01	Multas				
391.02	Recargo sobre autoliquidaciones				
391.99	Otros recargos				
399	Ingresos diversos		1.025.000		
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adj.	25.000			
399.01	Ingresos por actuaciones judiciales				
399.02	Rappels sobre compras				
399.98	Ret.a favor de la Univ. por Proy. Invest.	1.000.000			
399.99	Otros ingresos				
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				86.328.085
40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			605.000	
400	Del Ministerio de Educación y Ciencia		605.000		
400.00	Para gastos corrientes	175.000			
400.01	Programa de Intercambio	430.000			
400.99	Otros				
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			175.000	
410	De Organismos autónomos estatales		175.000		
410.00	De Organismos autónomos estatales	175.000			
42	DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SAS			1.482.926	
421	Del Servicio Andaluz de Salud		1.482.926		
421.00	S.A.S. Plazas Vinculadas	1.482.926			
421.99	Otros				
44	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			52.000	
440	De Soc. Mercantiles, Entidades y otros E.Público				
440.00	De Sociedades Mercantiles Estatales				
440.01	De Entidades Empresariales				
441	De Universidades Públicas		52.000		
441.00	De Universidades Públicas	12.000			
441.99	De otros Organismos Públicos	40.000			

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			82.814.159	
450	De la Consej. Innov., Ciencia y Empr. de la J.A.		82.628.659		
450.00	Financiación Básica	52.843.598			
450.01	Contrato Programa	28.302.302			
450.02	Para Consejo Social	132.000			
450.03	Consecución equilib. Presup.	1.350.759			
450.04	Planes Concertados: PRAEM				
450.05	Planes Concertados: Atenciones extraordin.				
450.06	Planes Concertados: Tecn. Inform.				
450.07	Planes Concertados: P. Estud.				
450.99	Otros				
451	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía		185.500		
451.00	De Presidencia	55.000			
451.01	De Gobernación				
451.02	De Economía y Hacienda				
451.03	De Justicia y Administración Pública				
451.04	De Obras Públicas y Transportes				
451.05	De Empleo				
451.06	De Turismo, Comercio y Deporte+				
451.07	De Agricultura y Pesca	45.000			
451.08	De Salud				
451.09	De Educación				
451.10	Para la Igualdad y Bienestar Social	53.000			
451.11	De Cultura				
451.12	De Medio Ambiente	27.000			
451.50	Retenciones Subv. Consejerías	5.500			
46	DE CORPORACIONES LOCALES			137.000	
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares		95.000		
460.00	De Diputaciones y Cabildos Insulares	95.000			
461	De Ayuntamientos		42.000		
461.00	De Ayuntamientos	42.000			
47	DE EMPRESAS PRIVADAS			850.000	
470	De Entidades Financieras		850.000		
470.00	De Entidades Financieras	785.000			
470.99	De Otras	65.000			
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			145.000	
480	De familias				
480.00	De familias				
481	De instituciones sin fines de lucro		145.000		
481.00	De fundaciones estatales	41.000			
481.01	De fundaciones comunitarias				
481.02	De fundaciones universitarias	1.500			
481.50	Retenc. a favor UCO de Fundac.	4.500			
481.99	Otras instituciones sin fines de lucro	98.000			
49	DEL EXTERIOR			67.000	
491	De la U.E. Fondo Social Europeo				
491.00	Del Fondo Social Europeo				
492	De la U.E. FEOGA				
492.00	Del FEOGA				
495	Otras Transferencias de la Unión Europea		22.000		
495.00	Programas de Intercambio				
495.99	Otras	22.000			
497	Aportaciones derivadas de convenios inter.cooperación		45.000		
497.03	Aportac.deriv.convenios inter.cooperación	45.000			
5	INGRESOS PATRIMONIALES				829.600
50	INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES				
500	Del Estado				
500.00	Del Estado				
509	De Otros				
509.00	De Otros				
52	INTERESES DE DEPÓSITOS			700.000	
520	Intereses de cuentas bancarias		300.000		
520.00	Intereses de cuentas bancarias	300.000			
521	Intereses de imposiciones financieras		400.000		
521.00	Intereses de imposiciones financieras	400.000			

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
53	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS				
533	De Empresas Privadas				
533.00	De Sociedades Anónimas				
533.01	De Corporaciones Empresariales				
533.99	De Otras				
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			54.000	
541	Alquiler y productos de inmuebles		54.000		
541.00	Alquileres de viviendas				
541.01	Alquiler de instalaciones deportivas				
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universit.	54.000			
541.03	Alquiler de fincas rústicas				
541.99	Otros				
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES			75.600	
551	De concesiones administrativas		75.600		
551.00	De cafeterías	60.846			
551.01	De servicios de reprografía	4.508			
551.02	De maquinarias expendedoras	5.600			
551.99	De otras concesiones administrativas	4.646			
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES				
591	Explotación de patentes				
591.00					
599	Otros				
599.00	Otros				
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				0
60	DE TERRENOS				
600	Venta de Solares				
600.00	Venta de Solares				
601	Venta de Fincas Rústicas				
601.00	Venta de Fincas Rústicas				
61	DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES				
612	De Edificios y otras construcciones				
612.00	De Edificios y otras construcciones				
619	Venta de otras inversiones de carácter inmaterial				
619.01	De la propiedad industrial				
619.02	De aplicaciones informáticas				
619.03	De la propiedad intelectual				
619.05	Otro inmovilizado inmaterial				
68	REINTEGROS DE OPERACIONES DE CAPITAL				
680	De ejercicios cerrados				
680.00	De ejercicios cerrados				
681	Del presupuesto corriente				
681.00	Del presupuesto corriente				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				27.475.397
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			6.241.861	
700	Del Ministerio de Educación y Ciencia		6.164.348		
700.00	Para investigación científica	6.088.348			
700.01	Para inversiones materiales				
700.02	Cofinanciación Proyectos FEDER				
700.99	Otras	76.000			
701	De otros Ministerios		77.513		
701.00	Para investigación científica	77.513			
701.01	Para inversiones materiales				
701.99	Otras				
71	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS				
710	De organismos autónomos estatales				
710.00	De organismos autónomos estatales				
712	De otros Organismos Autónomos				
712.00	Para investigación científica				
712.01	Para inversiones				
712.99	Otras				
72	DE LA SEGURIDAD SOCIAL				
721	Del Servicio Andaluz de Salud				
721.00	S.A.S. Plazas Vinculadas				
721.99	Otros				

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
74	DE EMPRES.PÚBL. Y OTROS ENTES PÚBLICOS				
740	De Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos				
	740.00 De Sociedades Mercantiles Estatales				
	740.01 De Entidades Empresariales				
741	De Universidades				
	741.00 De Universidades				
745	De Consorcios				
	745.00 Para investigación científica				
	745.01 Para inversiones				
	745.99 Otras				
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			18.929.149	
750	De la Consejería de Innov.,Ciencia y Empresa de la J.A.		18.529.149		
	750.00 Para investigación científica	11.962.441			
	750.01 Plan Plurianual de Inversiones	4.823.336			
	750.02 Cofinanciación Programa Operativo FEDER				
	750.09 Para otras inversiones	250.000			
	750.98 Costes indirectos investigación CICE	1.493.372			
	750.99 Otros				
751	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía		400.000		
	751.00 De Presidencia				
	751.01 De Gobernación				
	751.02 De Economía y Hacienda				
	751.03 De Justicia y Administración Pública				
	751.04 De Obras Públicas y Transportes				
	751.05 De Empleo				
	751.06 De Turismo, Comercio y Deportes				
	751.07 De Agricultura y Pesca	400.000			
	751.08 De Salud				
	751.09 De Educación				
	751.10 Para la Igualdad y Bienestar Social				
	751.11 De Cultura				
	751.12 De Medio Ambiente				
759	De otras Comunidades Autónomas				
	759.00 Para investigación científica				
	759.01 Para inversiones				
	759.99 Otras				
76	DE CORPORACIONES LOCALES				
760	De Diputaciones y Cabildos Insulares				
	760.00 Para investigación científica				
	760.01 Para inversiones				
	760.99 Otras				
761	De Ayuntamientos				
	761.00 Para investigación científica				
	761.01 Para inversiones				
	761.99 Otras				
769	De Consorcios				
	769.00 Para investigación científica				
	769.01 Para inversiones				
	769.99 Otras				
77	DE EMPRESAS PRIVADAS			250.000	
770	De Entidades Financieras				
	770.00 Para investigación científica				
	770.01 Para inversiones				
	770.99 De Otras				
779	De otras Empresas		250.000		
	779.00 Para investigación científica				
	779.01 Para inversiones	250.000			
	779.99 Otras				
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
780	De familias				
	780.00 Para investigación científica				
	780.01 Para inversiones				
	780.99 Otras				
781	Instituciones sin fines de lucro				
	781.00 De Fundaciones Estatales				
	781.01 De Fundaciones Comunitarias				
	781.02 De Fundaciones Universitarias				
	781.99 Otras instituciones sin fines de lucro				

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
79	DEL EXTERIOR			2.054.387	
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional				
790.00	Para investigación científica				
790.01	Para inversiones				
790.99	Otras				
791	Fondo Social Europeo				
791.00	Para investigación científica				
791.01	Para inversiones				
791.99	Otras				
792	De la U.E. FEOGA				
792.00	Del FEOGA				
795	Otras transferencias de la Unión Europea		2.054.387		
795.00	Para investigación científica	2.039.387			
795.01	Para inversiones				
795.99	Otras	15.000			
796	Transferencias de fuera de la Unión Europea				
796.00	Para investigación científica				
796.01	Para inversiones				
796.99	Otras				
8	ACTIVOS FINANCIEROS				
82	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS				
820	A corto plazo concedidos al personal				
820.00	Al P.D.I.				
820.01	Al P.A.S.				
821	A largo plazo concedidos al personal				
821.00	Al P.D.I.				
821.01	Al P.A.S.				
824	Reintegro de préstamos concedidos a empresas				
824.00	A corto plazo				
824.01	A largo plazo				
825	Reintegro de préstamos concedidos al Sector Público				
825.00	A corto plazo				
825.01	A largo plazo				
829	Reintegro de otros préstamos concedidos				
829.00	A corto plazo				
829.01	A largo plazo				
83	REINTEGRO DE DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDAS				
830	Devolución de Depósitos				
830.00	A corto plazo				
830.01	A largo plazo				
831	Devolución de Fianzas				
831.00	A corto plazo				
831.01	A largo plazo				
84	ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES				
841	Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público				
841.00	De empresas nacionales o de la Unión Europea				
841.01	De otras empresas				
87	REMANENTE DE TESORERÍA				
870	Remanente de Tesorería				
870.00	Remanente de tesorería afectado				
870.01	Remanente de tesorería no afectado				
9	PASIVOS FINANCIEROS				
90	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA				
900	En moneda nacional				
900.00	A corto plazo				
900.01	A largo plazo				
901	En moneda extranjera				
901.00	A corto plazo				
901.01	A largo plazo				
92	PRÉSTAMOS RECIBIDOS				
921	Préstamos recibidos en moneda nacional				
921.00	A corto plazo de entes del sector público				
921.01	A largo plazo de entes del sector público				
921.02	A corto plazo de entes de fuera del sector público				
921.03	A largo plazo de entes de fuera del sector público				

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
922	<i>Préstamos recibidos en moneda extranjera</i>				
922.00	A corto plazo de entes del sector público				
922.01	A largo plazo de entes del sector público				
922.02	A corto plazo de entes de fuera del sector público				
922.03	A largo plazo de entes de fuera del sector público				
TOTAL		142.142.934	142.142.934	142.142.934	142.142.934

2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL				79.163.427
11	PERSONAL EVENTUAL				
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones				
	110.00				
	110.01				
	110.02				
12	FUNCIONARIOS			46.447.999	
120	Retribuciones básicas		22.541.335		
	120.00	13.977.728			
	120.01	4.239.483			
	120.02	44.153			
	120.05	4.279.971			
121	Retribuciones complementarias		23.906.664		
	121.00	7.699.203			
	121.01	2.032.764			
	121.02	10.984.320			
	121.03	2.600.377			
	121.04	590.000			
	121.05				
	121.06				
	121.07				
122	Retribuciones en especie				
	122.00				
	122.01				
	122.02				
	122.03				
	122.99				
128	Retribuciones de Funcion. en prácticas				
	128.00				
	128.01				
	128.02				
	128.03				
	128.04				
	128.05				
13	LABORALES			14.861.154	
130	Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo		5.272.233		
	130.00				
	130.01	5.272.233			
131	Otras remun. Personal Laboral Fijo		3.418.731		
	131.00				
	131.01	3.418.731			
132	Retrib. en especie Personal Laboral				
	132.00				
	132.01				
	132.02				
	132.03				
	132.99				
134	Laboral Eventual		6.170.190		
	134.00	3.930.886			
	134.01	2.239.304			
14	OTRO PERSONAL			1.168.654	
144	Retrib. Ayudantes de Univers. LRU (Régimen transit.)				
	144.00				
145	Retrib. Asociados. LRU (Régimen transitorio)		810.907		
	145.00	810.907			
	145.01				
146	Retrib. Asoc. CC. De la Salud. LRU (Reg.trans.)		109.011		
	146.00	109.011			
147	Retrib. Profesores Visitantes		80.736		
	147.00	80.736			
148	Retrib. Profesores Eméritos		168.000		
	148.00	168.000			
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			7.431.587	
150	Productividad		7.391.587		
	150.00	1.812.490			
	150.01	4.468.292			
	150.02	496.532			
	150.03	614.273			

2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
151	Gratificaciones		40.000		
151.00	P.D.I.				
151.01	P.A.S.	40.000			
152	Horas extraordinarias				
152.00	Horas extraordinarias				
159	Otros incentivos al rendimiento				
159.00	Otros incentivos al rendimiento				
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR			9.254.033	
160	Cuotas sociales		7.356.607		
160.00	Seguridad Social	7.356.607			
160.01	MUFACE				
160.99	Otras				
162	Prestaciones y gastos sociales del personal		1.897.426		
162.00	Prestaciones	782.000			
162.01	Formación y perfeccionam. del personal	66.785			
162.02	Economatos y comedores				
162.03	Transportes del personal				
162.04	Fondos de pensiones				
162.05	Acción Social	976.841			
162.06	Seguros	71.800			
162.99	Otros				
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				18.183.486
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			48.897	
200	Arrendamiento de terrenos y bienes naturales				
200.00	Arrendamiento de terrenos y bienes naturales				
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones		29.548		
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones	29.548			
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje				
203.00	Maquinaria				
203.01	Instalaciones				
203.02	Utillaje				
204	Arrendamiento de elementos de transporte				
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte				
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres		1.722		
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.722			
206	Arrendamiento sistemas para procesos de información		837		
206.00	Arrendam. de sistemas para procesos informac	837			
208	Arrendamiento otro inmovilizado material		16.790		
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	16.790			
209	Cánones				
209.00	Cánones				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			2.336.595	
210	Infraestructura y bienes de uso general				
210.00	Infraestructura y bienes de uso general				
211	Terrenos y bienes naturales				
211.00	Terrenos y bienes naturales				
212	Edificios y otras construcciones		1.232.567		
212.00	Edificios y otras construcciones	1.232.567			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		902.599		
213.00	Maquinaria	643.533			
213.01	Instalaciones	259.066			
213.02	Utillaje				
214	Elementos de transporte				
214.00	Elementos de transporte				
215	Mobiliario y enseres		15.850		
215.00	Mobiliario y enseres	15.850			
216	Sistemas para procesos de la información		182.953		
216.00	Sistemas para procesos de la información	182.953			
219	Otro inmovilizado material		2.626		
219.00	Otro inmovilizado material	2.626			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			15.190.019	
220	Material de oficina		1.457.212		
220.00	Ordinario no inventariable	841.460			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	171.132			
220.02	Material informático no inventariable	437.319			
220.03	Préstamos interbibliotecarios	7.301			
220.15	Material de oficina en el Exterior				

2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	220.99 Otro material				
221	Suministros		3.038.971		
	221.00 Energía eléctrica	1.693.000			
	221.01 Agua	243.554			
	221.02 Gas	317.013			
	221.03 Combustible	107.782			
	221.04 Vestuario	880			
	221.05 Productos alimenticios	31.038			
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario	26.511			
	221.07 Material docente				
	221.08 Sum.material deportivo y cultural	63.977			
	221.10 Material para repar. Edificios y otras const.				
	221.11 Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	70.000			
	221.12 Sum. mat. electrónico, eléctrico, comunic.	70.000			
	221.15 Suministros en el Exterior				
	221.99 Otros suministros	415.216			
222	Comunicaciones		2.115.169		
	222.00 Telefónicas	1.639.892			
	222.01 Postales	375.506			
	222.02 Telegráficas				
	222.03 Telex y telefax				
	222.04 Informáticas				
	222.15 Comunicaciones en el Exterior				
	222.99 Otras	99.771			
223	Transportes		175.103		
	223.00 Transportes	175.103			
224	Primas de seguros		375.072		
	224.00 Edificios y otras construcciones	214.420			
	224.01 Elementos de transporte	10.500			
	224.02 Seguros de mobiliario y enseres				
	224.09 Otros riesgos	150.152			
225	Tributos		63.978		
	225.00 Estatales	63.978			
	225.01 Locales				
	225.02 Autonómicos				
	225.15 Tributos en el Exterior				
226	Gastos diversos		3.409.355		
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	532.881			
	226.02 Información, divulgación y publicidad	704.028			
	226.03 Jurídicos, contenciosos				
	226.04 Formación y perfeccionamiento del personal				
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	188.683			
	226.07 Oposiciones y pruebas selectivas	217.032			
	226.08 Premios, concursos y certámenes	14.314			
	226.09 Actividades culturales				
	226.10 Actividades deportivas				
	226.11 Gastos de asesoramiento				
	226.15 Gastos diversos en el Exterior				
	226.99 Otros	1.752.417			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		4.555.159		
	227.00 Limpieza y aseo	1.753.979			
	227.01 Seguridad	696.351			
	227.02 Valoraciones y peritajes				
	227.03 Postales o similares	7.892			
	227.04 Custodia, depósito y almacenaje				
	227.05 Procesos electorales				
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	493.579			
	227.07 Edición de publicaciones	180.554			
	227.08 Jardinería	136.123			
	227.09 Servicio de Restauración	440.000			
	227.99 Otros	846.681			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			607.975	
230	Dietas		291.246		
	230.00 Funcionamiento Ordinario	291.246			
	230.01 Tribunales de Oposiciones P.A.S.				
	230.02 Tribunales de Cuerpos Docentes				
	230.03 Tribunales de Tesis				
	230.04 Alumnos Visitantes				

2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	230.05 Pruebas de Acceso a la Universidad				
231	Locomoción		316.729		
	231.00 Funcionamiento Ordinario	316.729			
	231.01 Tribunales de Oposiciones P.A.S.				
	231.02 Tribunales de Cuerpos Docentes				
	231.03 Tribunales de Tesis				
	231.04 Alumnos Visitantes				
	231.05 Pruebas de Acceso a la Universidad				
232	Traslado				
	232.00 Traslado				
233	Otras indemnizaciones				
	233.01 Asistencias a Tribunales de Oposic. P.A.S.				
	233.02 Asistencias a Tribunales de Cuerpos Doc.				
	233.03 Asistencias de Tribunales de Tesis				
	233.04 Alumnos Visitantes				
	233.05 Pruebas de Acceso a la Universidad				
234	Asistencia a Órganos Colegiados				
	234.00 Asistencia a Órganos Colegiados				
3	GASTOS FINANCIEROS				1.340.000
30	DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
300	Intereses de Oblig. y Bonos en Moneda Nacional				
	300.00 Inter. Oblig. y Bonos en Moneda Nacional				
301	Gastos Emisión, Modificación y Cancelación				
	301.00 Gastos Emisión, Modificación y Cancelación				
309	Otros Gastos Financieros				
	309.00 Otros Gastos Financieros				
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			1.330.000	
310	Intereses		1.330.000		
	310.00 A corto plazo				
	310.01 A largo plazo	1.330.000			
311	Gtos. Emis. Modif. y cancelac.				
	311.00 Gtos. Emis. Modif. y cancelac.				
319	Otros Gastos Financieros				
	319.00 A corto plazo				
	319.01 A largo plazo				
32	DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
320	Inter. Oblig. y Bonos en Moneda Extranjera				
	320.00 Inter. Oblig. y Bonos en Moneda Extranj.				
321	Gastos Emisión, Modificación y Cancelación				
	321.00 Gastos Emisión, Modificación y Cancelación				
329	Otros Gastos Financieros				
	329.00 Otros Gastos Financieros				
33	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
330	Intereses				
	330.00 A corto plazo				
	330.01 A largo plazo				
331	Gastos Emisión, Modificación y Cancelación				
	331.00 Gastos Emisión, Modificación y Cancelación				
339	Otros Gastos Financieros				
	339.00 A corto plazo				
	339.01 A largo plazo				
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS			10.000	
340	Intereses de Depósitos				
	340.00 A corto plazo				
	340.01 A largo plazo				
341	Intereses de Fianzas				
	341.00 A corto plazo				
	341.01 A largo plazo				
342	Intereses de demora				
	342.00 Intereses de demora				
349	Otros gastos financieros		10.000		
	349.00 Gastos y comisiones bancarias	7.000			
	349.01 Otras diferencias negativas de cambio				
	349.02 Gastos financieros contratos de leasing				
	349.09 Otros gastos financieros	3.000			

2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				3.137.678
40	A LA ADMÓN. GENERAL DEL ESTADO				
400	<i>Al Ministerio de Educación y Ciencia</i>				
400.00	A l Ministerio de Educación y Ciencia				
401	<i>A otros Ministerios</i>				
401.00	A otros Ministerios				
405	<i>A Consorcios</i>				
405.00	A Consorcios				
41	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS				
411	<i>A Organismos Autónomos de la J.Andalucía</i>				
411.00	A Organ. Autónomos de la J. Andalucía				
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			1.237.049	
440	<i>A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos</i>		1.237.049		
440.00	A Sociedades Mercantiles	1.237.049			
440.01	A Entidades Empresariales				
440.02	A otros Entes Públicos				
441	<i>A Universidades Públicas</i>				
441.00	A Universidades Públicas				
445	<i>A Consorcios</i>				
445.00	A Consorcios				
45	A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
450	<i>A la Comunidad Autónoma de Andalucía</i>				
450.00	De Presidencia				
450.01	De Gobernación				
450.02	De Economía y Hacienda				
450.03	De Justicia y Administración Pública				
450.04	De Obras Públicas y Transportes				
450.05	De Empleo				
450.06	De Turismo, Comercio y Deporte				
450.07	De Agricultura y Pesca				
450.08	De Salud				
450.09	De Educación				
450.10	Para la Igualdad y Bienestar Social				
450.11	De Cultura				
450.12	De Medio Ambiente				
450.99	De Innov.,Ciencia y Empresa J.A.				
451	<i>A otras Comunidades Autónomas</i>				
451.00	A otras Comunidades Autónomas				
46	A CORPORACIONES LOCALES				
460	<i>A Diputaciones y Cabildos Insulares</i>				
460.00	A Diputaciones y Cabildos Insulares				
461	<i>A Ayuntamientos</i>				
461.00	A Ayuntamientos				
469	<i>A Consorcios</i>				
469.00	A Consorcios				
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.900.629	
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>		1.082.903		
480.00	Becas y ayudas a estudiantes 1º y 2º ciclo	14.600			
480.01	Becas y ayudas a estudiantes 3º ciclo				
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	833.670			
480.03	Ayudas a asociaciones estudiantes	10.866			
480.04	Becas propias para prácticas en empresas				
480.05	Ayudas a deportistas				
480.07	Becas y ayudas Socioculturales	65.987			
480.10	Becas y ayudas para la investigación	70.595			
480.11	Becas Servicio de Alojamiento	30.050			
480.12	Becas para inserción de empleo	57.135			
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes				
481	<i>Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa</i>		85.034		
481.00	Becas y ayudas a estudiantes M.E.C.				
481.01	Becas y ayudas a estudiantes C.I.C. y Empresa				
481.02	Becas PRAEM C.I.C. y Empresa	85.034			
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes				
482	<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>		467.276		
482.00	Becas y ayudas investigación	6.019			
482.02	Becas y ayudas colaboración Informática	80.177			
482.03	Becas y ayudas colaboración Biblioteca	86.010			
482.06	Becas y ayudas colab.Relac.Internacionales	127.500			

2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	482.99	Otras becas y ayudas propias	167.570		
483	Becas y ayudas con financiación externa				
	483.00	Becas y ayudas investigación			
	483.01	Becas y ayudas colaboración			
	483.02	Programa Sócrates-Erasmus			
	483.99	Otras			
484	Convenios con otras Instituciones		265.416		
	484.00	Prácticum Ciencias de la Educación			
	484.01	Convenios con entes públicos	173.416		
	484.02	Convenios con entes privados	92.000		
	484.99	Otros convenios			
485	A otras Instituciones sin fines de lucro				
	485.00	A fundaciones universitarias			
	485.01	A otras fundaciones			
	485.99	A otras Instituciones sin fines de lucro			
6	INVERSIONES REALES				36.901.432
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			7.309.391	
600	Terrenos y bienes naturales				
	600.00	De uso general			
	600.01	Patrimoniales			
601	Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.				
	601.00	Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.			
602	Edificios y otras construcciones		5.700.751		
	602.00	Edificios y otras construcciones	5.700.751		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje		224.311		
	603.00	Maquinaria	186.830		
	603.01	Instalaciones	34.112		
	603.02	Utillaje	3.369		
604	Elementos de transporte		71.804		
	604.00	Elementos de transporte	71.804		
605	Mobiliario y enseres		194.463		
	605.00	Mobiliario y enseres	194.463		
606	Sistemas para procesos de información		449.810		
	606.00	Sistemas para procesos de información	449.810		
607	Bienes destinados al uso general				
	607.00	Bienes destinados al uso general			
608	Otro inmovilizado material		668.252		
	608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	546.400		
	608.99	Otros	121.852		
61	PLANES ACTUACIÓN EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			470.573	
619	Planes actuación en inversión de carácter inmaterial		470.573		
	619.00	Gastos de Investigación y Desarrollo	470.573		
	619.01	Propiedad Industrial			
	619.02	Aplicaciones Informáticas			
	619.03	Propiedad Intelectual			
	619.04	Derechos sobre bienes en régimen de arrend.financiero			
62	PLANES PLURIANUALES CONSEJ. INNOV., CIENCIA Y EMPRESA				
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			28.484.685	
640	Proyectos de investigación		8.105.861		
	640.00	Personal	2.482.015		
	640.01	Material inventariable	1.510.932		
	640.02	Material fungible	2.208.037		
	640.03	Dietas y locomoción	778.973		
	640.99	Otros	1.125.904		
641	Grupos de investigación		8.592.455		
	641.00	Personal	1.799.260		
	641.01	Material inventariable	3.619.142		
	641.02	Material fungible	1.770.905		
	641.03	Dietas y locomoción	604.909		
	641.99	Otros	798.239		
642	Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)		6.300.000		
	642.00	Personal	2.785.859		
	642.01	Material inventariable	206.010		
	642.02	Material fungible	410.760		
	642.03	Dietas y locomoción	853.651		
	642.99	Otros	2.043.720		

2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
643	Contratos y convenios con la U.E.		2.039.387		
643.00	Personal	793.118			
643.01	Material inventariable	159.888			
643.02	Material fungible	508.827			
643.03	Dietas y locomoción	129.909			
643.99	Otros	447.645			
644	Ayudas a la investigación		1.096.894		
644.00	Programa propio	1.096.894			
644.99	Otros				
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial		2.350.088		
649.00	Personal	2.335.088			
649.01	Material inventariable				
649.02	Material fungible				
649.03	Dietas y locomoción				
649.99	Otros	15.000			
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			636.783	
660	Terrenos y bienes naturales				
660.00	De uso general				
660.01	Patrimoniales				
661	Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.				
661.00	Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.				
662	Edificios y otras construcciones		393.261		
662.00	Edificios y otras construcciones	393.261			
663	Maquinaria, instalaciones y utillaje		75.632		
663.00	Maquinaria	75.632			
663.01	Instalaciones				
663.02	Utillaje				
664	Elementos de transporte				
664.00	Elementos de transporte				
665	Mobiliario y enseres		56.841		
665.00	Mobiliario y enseres	56.841			
666	Sistemas para procesos de información		71.890		
666.00	Sistemas para procesos de información	71.890			
667	Bienes destinados al uso general				
667.00	Bienes destinados al uso general				
668	Otro inmovilizado material		39.159		
668.99	Otros	39.159			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				0
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
785	A otras Instituciones sin fines de lucro				
785.00	A fundaciones universitarias				
785.01	A otras fundaciones				
785.99	A otras instituciones sin fines de lucro				
8	ACTIVOS FINANCIEROS				0
80	ADQUISICIÓN DEUDA SECTOR PÚBLICO				
800	A corto plazo				
800.00	Adquisic.de deuda de la C.A. de Andalucía				
800.01	Adquisic.de deuda del Estado				
800.02	Adquisic.de deuda de OO.AA.				
800.03	Adquisic.de deuda de la Seguridad Social				
800.04	Adquisic.de deuda de Emp.Públ. y otros entes				
800.06	Adquisic.de deuda de demás CC.AA.				
800.07	Adquisic.de deuda de Corporac.Locales				
801	A largo plazo				
801.00	Adquisic.de deuda de la C.A. de Andalucía				
801.01	Adquisic.de deuda del Estado				
801.02	Adquisic.de deuda de OO.AA.				
801.03	Adquisic.de deuda de la Seguridad Social				
801.04	Adquisic.de deuda de Emp.Públ. y otros entes				
801.06	Adquisic.de deuda de demás CC.AA.				
801.07	Adquisic.de deuda de Corporac.Locales				
81	ADQUISIC. OBLIGACIONES Y BONOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
810	A corto plazo				
810.00	De empresas privadas				
810.01	De familias e instituciones sin fines de lucro				

2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	810.02 Del exterior				
811	A largo plazo				
	811.00 De empresas privadas				
	811.01 De familias e instituciones sin fines de lucro				
	811.02 Del exterior				
83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS				
830	A corto plazo al personal				
	830.00 Préstamos concedidos al PDI a corto plazo				
	830.01 Préstamos concedidos al PAS a corto plazo				
	830.02 Otros préstamos concedidos a corto plazo				
831	A largo plazo al personal				
	831.00 Préstamos concedidos al PDI a largo plazo				
	831.01 Préstamos concedidos al PAS a largo plazo				
	831.02 Otros préstamos concedidos a largo plazo				
84	CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
840	Depósitos				
	840.00 A corto plazo				
	840.01 A largo plazo				
841	Fianzas				
	841.00 A corto plazo				
	841.01 A largo plazo				
85	ADQUIS. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO				
850	Empresas Públicas				
	850.00 Empresas Públicas				
851	Aport.capital a empresas participadas para compensar pérdidas				
	851.00 Aport.capital a emp.partic.para compensar pérdidas				
86	ADQUIS. ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA SECTOR PÚBLICO				
860	De empresas nacionales o de la U. Europea				
	860.00 De empresas nacionales o de la U. Europea				
861	De otras empresas				
	861.00 De otras empresas				
87	APORTACIONES PATRIMONIALES				
870	Fundaciones				
	870.00 Fundaciones				
9	PASIVOS FINANCIEROS				3.416.911
90	AMORTIZACIÓN DE DEUDA EN MONEDA NACIONAL				
900	A corto plazo				
	900.00 A corto plazo				
901	A largo plazo				
	901.00 A largo plazo				
91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			3.416.911	
910	A corto plazo de Entes Sector Público				
	910.00 A corto plazo de Entes Sector Público				
911	A largo plazo de Entes Sector Público				
	911.00 A largo plazo de Entes Sector Público				
912	A corto plazo de Entes del Sector Privado				
	912.00 A corto plazo de Entes del Sector Privado				
913	A largo plazo de Entes del Sector Privado				
	913.00 A largo plazo de Entes del Sector Privado	3.416.911			
92	AMORTIZAC. DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
920	A corto plazo				
	920.00 A corto plazo				
921	A largo plazo				
	921.00 A largo plazo				
93	AMORTIZAC. PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
930	A corto plazo				
	930.00 A corto plazo				
931	A largo plazo				
	931.00 A largo plazo				
TOTAL		142.142.934	142.142.934	142.142.934	142.142.934

B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 321-B. SERV. DE ALOJAMIENTO

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL				135.789
12	FUNCIONARIOS			50.230	
120	Retribuciones básicas		14.734		
120.01	Personal de Administración y Servicios	11.497			
120.05	Trienios Personal	3.237			
121	Retribuciones complementarias		35.496		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	6.614			
121.02	Complemento específico P.D.I.	19.198			
121.03	Complemento específico P.A.S.	9.684			
13	LABORALES			53.585	
130	Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo		33.261		
130.00	Retribuciones Básicas P.D.I.				
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	33.261			
131	Otras remun. Personal Laboral Fijo		20.324		
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.				
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	20.324			
132	Retribuciones en especie Personal Laboral				
132.03	Vestuario				
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			969	
150	Productividad		969		
150.00	Productividad por méritos investigadores				
150.01	Complem.Autonómicos Art. 69 LOU				
150.02	Productividad plazas vinculadas				
150.03	Productividad del P.A.S.	969			
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR			31.005	
160	Cuotas sociales		31.005		
160.00	Seguridad Social	31.005			
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				1.955.947
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			6.000	
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres				
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres				
208	Arrendamiento otro inmovilizado material		6.000		
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	6.000			
209	Cánones				
209.00	Cánones				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			343.217	
212	Edificios y otras construcciones		161.217		
212.00	Edificios y otras construcciones	161.217			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		165.000		
213.00	Maquinaria	165.000			
213.01	Instalaciones				
213.02	Utillaje				
214	Elementos de transporte				
214.00	Elementos de transporte				
215	Mobiliario y enseres		12.000		
215.00	Mobiliario y enseres	12.000			
216	Sistemas para procesos de la información		3.000		
216.00	Sistemas para procesos de la información	3.000			
219	Otro inmovilizado material		2.000		
219.00	Otro inmovilizado material	2.000			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.602.530	
220	Material de oficina		30.900		
220.00	Ordinario no inventariable	16.000			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	13.000			
220.02	Material informático no inventariable	1.900			
221	Suministros		332.800		
221.00	Energía eléctrica	93.000			
221.01	Agua	67.000			
221.02	Gas	70.000			
221.03	Combustible				
221.04	Vestuario				
221.05	Productos alimenticios				
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	900			
221.07	Material docente				
221.08	Sum.material deportivo y cultural	1.900			
221.10	Material para repar.edif. y otras construcciones				
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.				
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.				
221.99	Otros suministros	100.000			

B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 321-B. SERV. DE ALOJAMIENTO

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
222	Comunicaciones		28.650		
222.00	Telefónicas	27.000			
222.01	Postales	1.650			
223	Transportes		2.000		
223.00	Transportes	2.000			
224	Primas de seguros				
224.00	Edificios y otras construcciones				
224.01	Elementos de transporte				
224.02	Seguros de mobiliario y enseres				
224.09	Otros riesgos				
226	Gastos diversos		47.180		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	9.500			
226.02	Información, divulgación y publicidad	3.200			
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	4.200			
226.99	Otros	30.280			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		1.161.000		
227.00	Limpieza y aseo	235.000			
227.01	Seguridad	78.000			
227.06	Estudios y trabajos técnicos				
227.07	Edición de publicaciones				
227.08	Jardinería	60.000			
227.09	Servicio de Restauración	440.000			
227.99	Otros	348.000			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			4.200	
230	Diets		3.000		
230.00	Funcionamiento Ordinario	3.000			
230.01	Tribunales de Oposiciones P.A.S.				
230.02	Tribunales de Cuerpos Docentes				
230.03	Tribunales de Tesis				
230.04	Alumnos Visitantes				
230.05	Pruebas de Acceso a la Universidad				
231	Locomoción		1.200		
231.00	Funcionamiento Ordinario	1.200			
231.01	Tribunales de Oposiciones P.A.S.				
231.02	Tribunales de Cuerpos Docentes				
231.03	Tribunales de Tesis				
231.04	Alumnos Visitantes				
231.05	Pruebas de Acceso a la Universidad				
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				30.050
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			30.050	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes		30.050		
480.11	Becas Servicio de Alojamiento	30.050			
6	INVERSIONES REALES				226.600
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			154.500	
600	Terrenos y bienes naturales				
600.00	De uso general				
600.01	Patrimoniales				
601	Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.				
601.00	Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.				
602	Edificios y otras construcciones		93.500		
602.00	Edificios y otras construcciones	93.500			
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje		21.100		
603.00	Maquinaria	21.100			
603.01	Instalaciones				
603.02	Utillaje				
604	Elementos de transporte				
604.00	Elementos de transporte				
605	Mobiliario y enseres		26.800		
605.00	Mobiliario y enseres	26.800			
606	Sistemas para procesos de información		13.100		
606.00	Sistemas para procesos de información	13.100			
607	Bienes destinados al uso general				
607.00	Bienes destinados al uso general				
608	Otro inmovilizado material				
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos				
608.99	Otros				
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			72.100	
660	Terrenos y bienes naturales				
660.00	De uso general				
660.01	Patrimoniales				
661	Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.				

B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 321-B. SERV. DE ALOJAMIENTO

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
661.00	Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.				
662	<i>Edificios y otras construcciones</i>		38.000		
662.00	Edificios y otras construcciones	38.000			
663	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		16.000		
663.00	Maquinaria	16.000			
663.01	Instalaciones				
663.02	Utillaje				
664	<i>Elementos de transporte</i>				
664.00	Elementos de transporte				
665	<i>Mobiliario y enseres</i>		18.100		
665.00	Mobiliario y enseres	18.100			
666	<i>Sistemas para procesos de información</i>				
666.00	Sistemas para procesos de información				
667	<i>Bienes destinados al uso general</i>				
667.00	Bienes destinados al uso general				
668	<i>Otro inmovilizado material</i>				
668.99	Otros				
TOTAL		2.348.386	2.348.386	2.348.386	2.348.386

B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 322-C. CONSEJO SOCIAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL				131.620
12	FUNCIONARIOS			99.684	
120	Retribuciones básicas		45.387		
120.01	Personal de Administración y Servicios	44.197			
120.05	Trienios Personal	1.190			
121	Retribuciones complementarias		54.297		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	22.698			
121.03	Complemento específico P.A.S.	31.599			
121.05	Otros complementos del P.A.S.				
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			1.882	
150	Productividad		1.882		
150.03	Productividad del P.A.S.	1.882			
151	Gratificaciones				
151.01	P.A.S.				
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR			30.054	
160	Cuotas sociales		30.054		
160.00	Seguridad Social	30.054			
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				123.017
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			260	
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>				
212.00	Edificios y otras construcciones				
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		130		
213.00	Maquinaria	130			
216	Sistemas para procesos de la información		130		
216.00	Sistemas para procesos de la información	130			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			119.504	
220	Material de oficina		18.760		
220.00	Ordinario no inventariable	12.015			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.627			
220.02	Material informático no inventariable	5.118			
220.99	Otro material				
221	Suministros				
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.				
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.				
221.99	Otros suministros				
222	Comunicaciones		8.935		
222.00	Telefónicas	3.817			
222.01	Postales				
222.99	Otras	5.118			
223	Transportes		954		
223.00	Transportes	954			
226	Gastos diversos		47.170		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	8.588			
226.02	Información, divulgación y publicidad	8.588			
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	15.680			
226.08	Premios, concursos y certámenes	14.314			
226.99	Otros				
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		43.685		
227.00	Limpieza y aseo	1.909			
227.03	Postales o similares	1.909			
227.06	Estudios y trabajos técnicos	34.141			
227.07	Edición de publicaciones	5.726			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			3.253	
230	Dietas		1.323		
230.00	Funcionamiento Ordinario	1.323			
231	Locomoción		1.930		
231.00	Funcionamiento Ordinario	1.930			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				57.135
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			57.135	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes		57.135		
480.12	Becas para inserción de empleo	57.135			
6	INVERSIONES REALES				36.727
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			5.727	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje				
603.00	Maquinaria				
603.02	Utillaje				
605	Mobiliario y enseres				
605.00	Mobiliario y enseres				

B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 322-C. CONSEJO SOCIAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<i>606</i>	<i>Sistemas para procesos de información</i>				
606.00	Sistemas para procesos de información				
<i>608</i>	<i>Otro inmovilizado material</i>		<i>5.727</i>		
608.99	Otros	5.727			
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			31.000	
<i>649</i>	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>		<i>31.000</i>		
649.00	Personal	31.000			
TOTAL		348.499	348.499	348.499	348.499

B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 421-B. ESTUDIOS PROPIOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL				398.948
12	FUNCIONARIOS			264.356	
120	<i>Retribuciones básicas</i>		130.111		
120.00	Personal Docente e Investigador	34.812			
120.01	Personal de Administración y Servicios	70.792			
120.05	Trienios Personal	24.507			
121	<i>Retribuciones complementarias</i>		134.245		
121.00	Complemento de destino P.D.I.	16.903			
121.01	Complemento de destino P.A.S.	34.821			
121.02	Complemento específico P.D.I.	37.815			
121.03	Complemento específico P.A.S.	44.706			
13	LABORALES			26.976	
130	<i>Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo</i>		16.630		
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	16.630			
131	<i>Otras remuner. Personal Laboral Fijo</i>		10.346		
131.01	Otras retribuciones P.A.S.	10.346			
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			5.645	
150	<i>Productividad</i>		5.645		
150.03	Productividad del PAS	5.645			
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR			101.971	
160	<i>Cuotas sociales</i>		77.575		
160.00	Seguridad Social	77.575			
162	<i>Prestaciones y gastos sociales del personal</i>		24.396		
162.01	Formación y Perfeccionamiento del personal	24.396			
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				1.757.976
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			4.922	
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>		1.432		
212.00	Edificios y otras construcciones	1.432			
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		626		
213.00	Maquinaria	626			
213.01	Instalaciones				
213.02	Utillaje				
215	<i>Mobiliario y enseres</i>		806		
215.00	Mobiliario y enseres	806			
216	<i>Sistemas para procesos de la información</i>		1.432		
216.00	Sistemas para procesos de la información	1.432			
219	<i>Otro inmovilizado material</i>		626		
219.00	Otro inmovilizado material	626			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.674.065	
220	<i>Material de oficina</i>		391.623		
220.00	Ordinario no inventariable	72.666			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	24.743			
220.02	Material informático no inventariable	294.214			
220.99	Otro material				
221	<i>Suministros</i>		965		
221.06	Productos farmacéuticos				
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.				
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.				
221.99	Otros suministros	965			
222	<i>Comunicaciones</i>		323.995		
222.00	Telefónicas	29.768			
222.01	Postales	294.227			
223	<i>Transportes</i>		965		
223.00	Transportes	965			
226	<i>Gastos diversos</i>		855.301		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	65.612			
226.02	Información, divulgación y publicidad	287.454			
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal				
226.99	Otros	502.235			
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>		101.216		
227.00	Limpieza y aseo				
227.06	Estudios y trabajos técnicos	94.365			
227.99	Otros	6.851			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			78.989	
230	<i>Dietas</i>		35.441		
230.00	Funcionamiento ordinario	35.441			
231	<i>Locomoción</i>		43.548		
231.00	Funcionamiento ordinario	43.548			

B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 421-B. ESTUDIOS PROPIOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6	INVERSIONES REALES				83.926
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			10.256	
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		4.531		
603.00	Maquinaria	4.100			
603.01	Instalaciones				
603.02	Utillaje	431			
604	<i>Elementos de transporte</i>				
604.00	Elementos de transporte				
605	<i>Mobiliario y enseres</i>		2.006		
605.00	Mobiliario y enseres	2.006			
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>		3.719		
606.00	Sistemas para procesos de información	3.719			
607	<i>Bienes destinados al uso general</i>				
607.00	Bienes destinados al uso general				
608	<i>Otro inmovilizado material</i>				
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos				
608.99	Otros				
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			73.670	
649	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>		73.670		
649.00	Personal	73.670			
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
666	<i>Sistemas para procesos de información</i>				
666.00	Sistemas para procesos de información				
668	<i>Otro inmovilizado material</i>				
668.99	Otros				
TOTAL		2.240.850	2.240.850	2.240.850	2.240.850

B) ESTADO NUMÉRICO PROGR. 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL				77.189.605
11	PERSONAL EVENTUAL				
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones				
110.00	Retribuciones básicas				
110.01	Retribuciones complementarias				
12	FUNCIONARIOS				45.557.783
120	Retribuciones básicas			22.135.453	
120.00	Personal Docente e Investigador	13.942.916			
120.01	Personal de Administración y Servicios	3.927.294			
120.02	Profesorado Plazas Vinculadas	44.153			
120.05	Trienios Personal	4.221.090			
121	Retribuciones complementarias			23.422.330	
121.00	Complemento de destino P.D.I.	7.682.300			
121.01	Complemento de destino P.A.S.	1.881.396			
121.02	Complemento específico P.D.I.	10.864.689			
121.03	Complemento específico P.A.S.	2.403.945			
121.04	Otros complementos del P.D.I.	590.000			
121.05	Otros complementos del P.A.S.				
121.06	Complementos personales y transitorios				
121.07	Indemnizaciones por residencia				
122	Retribuciones en especie				
122.03	Vestuario				
122.99	Otras				
13	LABORALES				14.263.494
130	Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo			4.893.862	
130.00	Retribuciones Básicas P.D.I.				
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	4.893.862			
131	Otras remun. Personal Laboral Fijo			3.199.442	
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.				
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	3.199.442			
132	Retrib. en especie Personal Laboral				
132.03	Vestuario				
134	Laboral Eventual			6.170.190	
134.00	Retribuciones básicas	3.930.886			
134.01	Otras remuneraciones	2.239.304			
14	OTRO PERSONAL				1.168.654
144	Retrib. Ayudantes de Univers. LRU (Régimen transit.)				
144.00	Retrib. Ayudantes de Univers. LRU				
145	Retrib. Asociados. LRU (Régimen transitorio)			810.907	
145.00	Retrib. Asociados. LRU	810.907			
145.01	Transformación LRU-LOU				
146	Retrib. Asoc. CC. De la Salud.LRU (Reg.trans.)			109.011	
146.00	Retrib. Asoc. CC. De la Salud.LRU	109.011			
147	Retrib. Profesores Visitantes			80.736	
147.00	Retrib. Profesores Visitantes	80.736			
148	Retrib. Profesores Eméritos			168.000	
148.00	Retrib. Profesores Eméritos	168.000			
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				7.407.212
150	Productividad			7.367.212	
150.00	Productividad por méritos investigadores	1.812.490			
150.01	Complem. Autonómicos Art. 69 LOU	4.468.292			
150.02	Productividad plazas vinculadas	496.532			
150.03	Productividad del P.A.S.	589.898			
151	Gratificaciones			40.000	
151.00	P.D.I.				
151.01	P.A.S.	40.000			
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO EMPLEADOR				8.792.462
160	Cuotas sociales			6.919.432	
160.00	Seguridad Social	6.919.432			
160.01	MUFACE				
162	Prestaciones y gastos sociales del personal			1.873.030	
162.00	Prestaciones	782.000			
162.01	Formación y perfeccionam. del personal	42.389			
162.02	Economatos y comedores				
162.03	Transportes del personal				
162.04	Fondos de pensiones				
162.05	Acción Social	976.841			

B) ESTADO NUMÉRICO PROGR. 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
162.06	Seguros	71.800			
162.99	Otros				
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				13.451.943
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			42.897	
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones		29.548		
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones	29.548			
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje				
203.00	Maquinaria				
203.01	Instalaciones				
203.02	Utillaje				
204	Arrendamiento de elementos de transporte				
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte				
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres		1.722		
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.722			
206	Arrendamiento sistemas para procesos de información		837		
206.00	Arrendam. de sistemas para procesos información	837			
208	Arrendamiento otro inmovilizado material		10.790		
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	10.790			
209	Cánones				
209.00	Cánones				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.840.811	
212	Edificios y otras construcciones		1.069.668		
212.00	Edificios y otras construcciones	1.069.668			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		713.143		
213.00	Maquinaria	454.077			
213.01	Instalaciones	259.066			
213.02	Utillaje				
214	Elementos de transporte				
214.00	Elementos de transporte				
215	Mobiliario y enseres		3.044		
215.00	Mobiliario y enseres	3.044			
216	Sistemas para procesos de la información		54.956		
216.00	Sistemas para procesos de la información	54.956			
219	Otro inmovilizado material				
219.00	Otro inmovilizado material				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			11.058.156	
220	Material de oficina		974.558		
220.00	Ordinario no inventariable	717.335			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	128.088			
220.02	Material informático no inventariable	129.135			
220.03	Préstamos interbibliotecarios				
220.99	Otro material				
221	Suministros		2.555.701		
221.00	Energía eléctrica	1.600.000			
221.01	Agua	176.554			
221.02	Gas	247.013			
221.03	Combustible	107.782			
221.04	Vestuario	188			
221.05	Productos alimenticios	10.000			
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	5.509			
221.08	Sum. material deportivo y cultural	62.077			
221.10	Material para rep.edif. y otras construcciones				
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	70.000			
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	70.000			
221.99	Otros suministros	206.578			
222	Comunicaciones		1.731.297		
222.00	Telefónicas	1.559.681			
222.01	Postales	76.963			
222.02	Telegráficas				
222.03	Telex y telefax				
222.04	Informática				
222.15	Comunicaciones en el Exterior				
222.99	Otras	94.653			
223	Transportes		169.411		
223.00	Transportes	169.411			
224	Primas de seguros		367.865		

B) ESTADO NUMÉRICO PROGR. 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	224.00	Edificios y otras construcciones	214.420		
	224.01	Elementos de transporte	10.500		
	224.02	Seguros de mobiliario y enseres			
	224.09	Otros riesgos	142.945		
225		Tributos		2.241	
	225.00	Estatales	2.241		
	225.01	Locales			
	225.02	Autonómicos			
226		Gastos diversos		2.138.925	
	226.01	Atenciones protocolarias y representativas	443.406		
	226.02	Información, divulgación y publicidad	399.897		
	226.03	Jurídicos, contenciosos			
	226.04	Formación y perfeccionamiento del personal			
	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	165.666		
	226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	217.032		
	226.08	Premios, concursos y certámenes			
	226.09	Actividades culturales			
	226.10	Actividades deportivas			
	226.11	Gastos de asesoramiento			
	226.15	Gastos diversos en el Exterior			
	226.99	Otros	912.924		
227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		3.118.158	
	227.00	Limpieza y aseo	1.516.578		
	227.01	Seguridad	585.683		
	227.02	Valoraciones y peritajes			
	227.03	Postales o similares	1.887		
	227.04	Custodia, depósito y almacenaje			
	227.05	Procesos electorales			
	227.06	Estudios y trabajos técnicos	273.672		
	227.07	Edición de publicaciones	174.828		
	227.08	Jardinería	76.123		
	227.99	Otros	489.387		
23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			510.079
230		Dietas		245.521	
	230.00	Funcionamiento Ordinario	245.521		
	230.01	Tribunales de Oposiciones P.A.S.			
	230.02	Tribunales de Cuerpos Docentes			
	230.03	Tribunales de Tesis			
	230.04	Alumnos Visitantes			
	230.05	Pruebas de Acceso a la Universidad			
231		Locomoción		264.558	
	231.00	Funcionamiento Ordinario	264.558		
	231.01	Tribunales de Oposiciones P.A.S.			
	231.02	Tribunales de Cuerpos Docentes			
	231.03	Tribunales de Tesis			
	231.04	Alumnos Visitantes			
	231.05	Pruebas de Acceso a la Universidad			
233		Otras indemnizaciones			
	233.01	Asistencias a Tribunales de Oposic. P.A.S.			
	233.02	Asistencias a Tribunales de Cuerpos Doc.			
	233.03	Asistencias de Tribunales de Tesis			
	233.04	Alumnos Visitantes			
	233.05	Pruebas de Acceso a la Universidad			
3		GASTOS FINANCIEROS			1.340.000
31		DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			1.330.000
310		Intereses		1.330.000	
	310.00	A corto plazo			
	310.01	A largo plazo	1.330.000		
311		Gtos. Emis. Modif. y cancelac.			
	311.00	Gtos. Emis. Modif. y cancelac.			
34		DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			10.000
349		Otros gastos financieros		10.000	
	349.00	Gastos y comisiones bancarias	7.000		
	349.01	Otras diferencias negativas de cambio			
	349.02	Gastos financieros contratos de leasing			
	349.09	Otros gastos financieros	3.000		

B) ESTADO NUMÉRICO PROGR. 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO ARTÍCULO	CAPÍTULO
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			2.730.122
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		1.237.049	
440	A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos	1.237.049		
440.00	A Sociedades Mercantiles	1.237.049		
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1.493.073	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	925.123		
480.00	Becas y ayudas a estudiantes 1º y 2º ciclo	14.600		
480.01	Becas y ayudas a estudiantes 3º ciclo			
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	833.670		
480.03	Ayudas a asociaciones estudiantes	10.866		
480.04	Becas propias para prácticas en empresas			
480.05	Ayudas a deportistas			
480.07	Becas y ayudas Socioculturales	65.987		
480.11	Becas Servicio de Alojamiento			
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes			
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	85.034		
481.00	Becas y ayudas a estudiantes M.E.C.			
481.01	Becas y ayudas a estudiantes C.I.C. y Empresa			
481.02	Becas PRAEM C.I.C. y Empresa	85.034		
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes			
482	Becas y ayudas propias de la Universidad	217.500		
482.00	Becas y ayudas investigación			
482.06	Becas y ayudas colab.Relac.Internacionales	127.500		
482.99	Otras becas y ayudas propias	90.000		
483	Becas y ayudas con financiación externa			
483.00	Becas y ayudas de investigación			
483.01	Becas y ayudas colaboración			
483.02	Programa Sócrates-Erasmus			
483.99	Otras			
484	Convenios con otras Instituciones	265.416		
484.00	Prácticum Ciencias de la Educación			
484.01	Convenios con entes públicos	173.416		
484.02	Convenios con entes privados	92.000		
484.99	Otros convenios			
485	A otras Instituciones sin fines de lucro			
485.00	A fundaciones universitarias			
485.01	A otras fundaciones			
485.99	A otras Instituciones sin fines de lucro			
6	INVERSIONES REALES			9.192.945
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		6.517.131	
602	Edificios y otras construcciones	5.607.251		
602.00	Edificios y otras construcciones	5.607.251		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	143.636		
603.00	Maquinaria	115.761		
603.01	Instalaciones	24.937		
603.02	Utillaje	2.938		
604	Elementos de transporte	71.804		
604.00	Elementos de transporte	71.804		
605	Mobiliario y enseres	161.079		
605.00	Mobiliario y enseres	161.079		
606	Sistemas para procesos de información	273.982		
606.00	Sistemas para procesos de información	273.982		
607	Bienes destinados al uso general			
607.00	Bienes destinados al uso general			
608	Otro inmovilizado material	259.379		
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	143.254		
608.99	Otros	116.125		
61	PLANES ACTUACIÓN EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		470.573	
619	Planes actuación en inversión de carácter inmaterial	470.573		
619.00	Gastos de Investigación y Desarrollo	470.573		
619.01	Propiedad Industrial			
619.02	Aplicaciones Informáticas			
619.03	Propiedad Intelectual			
619.04	Derechos sobre bienes en régimen de arrend.finan			
62	PLANES PLURIANUALES CONSEJ. INNOV., CIENCIA Y EMPRESA			

B) ESTADO NUMÉRICO PROGR. 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				1.674.146
642	<i>Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)</i>		1.575.000		
642.00	Personal	696.464			
642.01	Material inventariable	51.503			
642.02	Material fungible	102.690			
642.03	Dietas y locomoción	213.413			
642.99	Otros	510.930			
649	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>		99.146		
649.00	Personal	99.146			
649.01	Material inventariable				
649.02	Material fungible				
649.03	Dietas y locomoción				
649.99	Otros				
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				531.095
662	<i>Edificios y otras construcciones</i>		355.261		
662.00	Edificios y otras construcciones	355.261			
663	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		59.193		
663.00	Maquinaria	59.193			
663.01	Instalaciones				
663.02	Utillaje				
664	<i>Elementos de transporte</i>				
664.00	Elementos de transporte				
665	<i>Mobiliario y enseres</i>		38.741		
665.00	Mobiliario y enseres	38.741			
666	<i>Sistemas para procesos de información</i>		38.741		
666.00	Sistemas para procesos de información	38.741			
667	<i>Bienes destinados al uso general</i>				
667.00	Bienes destinados al uso general				
668	<i>Otro inmovilizado material</i>		39.159		
668.99	Otros	39.159			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				0
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
785	<i>A otras Instituciones sin fines de lucro</i>				
785.00	A fundaciones universitarias				
785.01	A otras fundaciones				
785.99	A otras Instituciones sin fines de lucro				
9	PASIVOS FINANCIEROS				3.416.911
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAM. EN MONEDA NACIONAL				3.416.911
913	<i>A largo plazo de Entes del Sector Privado</i>		3.416.911		
913.00	A largo plazo de Entes del Sector Privado	3.416.911			
TOTAL		107.321.526	107.321.526	107.321.526	107.321.526

B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 541-A. INVESTIGACIÓN

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL				1.307.465
12	FUNCIONARIOS			475.946	
120	Retribuciones básicas		215.650		
120.01	Personal de Administración y Servicios	185.703			
120.05	Trienios Personal	29.947			
121	Retribuciones complementarias		260.296		
121.01	Complemento destino PAS	87.235			
121.02	Complemento específico PDI	62.618			
121.03	Complemento específico PAS	110.443			
13	LABORALES			517.099	
130	Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo		328.480		
130.00	Retribuciones Básicas P.D.I.				
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	328.480			
131	Otras remun. Personal Laboral Fijo		188.619		
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.				
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	188.619			
132	Retribuciones en especie personal laboral				
132.03	Vestuario				
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			15.879	
150	Productividad		15.879		
150.03	Productividad del PAS	15.879			
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR			298.541	
160	Cuotas sociales		298.541		
160.00	Seguridad Social	298.541			
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				894.603
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres				
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			147.385	
212	Edificios y otras construcciones		250		
212.00	Edificios y otras construcciones	250			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		23.700		
213.00	Maquinaria	23.700			
213.01	Instalaciones				
213.02	Utillaje				
215	Mobiliario y enseres				
215.00	Mobiliario y enseres				
216	Equipos para procesos de la información		123.435		
216.00	Equipos para procesos de la información	123.435			
219	Otro inmovilizado material				
219.00	Otro inmovilizado material				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			735.764	
220	Material de oficina		41.371		
220.00	Ordinario no inventariable	23.444			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.674			
220.02	Material informático no inventariable	6.952			
220.03	Préstamos interbibliotecarios	7.301			
220.15	Material de oficina en el Exterior				
221	Suministros		149.505		
221.03	Combustible				
221.04	Vestuario	692			
221.05	Productos alimenticios	21.038			
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	20.102			
221.08	Sum.material deportivo y cultural				
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.				
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.				
221.15	Suministros en el Exterior				
221.99	Otros suministros	107.673			
222	Comunicaciones		22.292		
222.00	Telefónicas	19.626			
222.01	Postales	2.666			
222.03	Telex y telefax				
222.99	Otras				
223	Transportes		1.773		
223.00	Transportes	1.773			
224	Primas de seguros		7.207		
224.00	Edificios y otras construcciones				
224.01	Elementos de transporte				
224.02	Seguros de mobiliario y enseres				
224.09	Otros riesgos	7.207			
225	Tributos		61.737		

B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 541-A. INVESTIGACIÓN

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	225.00 Estatales	61.737			
226	Gastos diversos		320.779		
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	5.775			
	226.02 Información, divulgación y publicidad	4.889			
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	3.137			
	226.15 Gastos diversos en el Exterior				
	226.99 Otros	306.978			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		131.100		
	227.00 Limpieza y aseo	492			
	227.01 Seguridad	32.668			
	227.03 Postales o similares	4.096			
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	91.401			
	227.07 Edición de publicaciones				
	227.99 Otros	2.443			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			11.454	
230	Dietas		5.961		
	230.00 Funcionamiento ordinario	5.961			
231	Locomoción		5.493		
	231.00 Funcionamiento ordinario	5.493			
233	Otras indemnizaciones				
	233.01 Asistencias a Tribunales de Oposic. P.A.S.				
	233.02 Asistencias a Tribunales de Cuerpos Doc.				
	233.03 Asistencias de Tribunales de Tesis				
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				320.371
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			320.371	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes		70.595		
	480.00 Becas y ayudas propias a estudiantes 1º y 2º cicl				
	480.01 Becas y ayudas a estudiantes 3º ciclo				
	480.04 Becas propias para prácticas en empresas				
	480.10 Becas y ayudas para la investigación	70.595			
	480.99 Otras becas y ayudas propias a estudiantes				
482	Becas y ayudas propias de la Universidad		249.776		
	482.00 Becas y ayudas Investigación	6.019			
	482.02 Becas y ayudas colaboración Informática	80.177			
	482.03 Becas y ayudas colaboración Biblioteca	86.010			
	482.99 Otras becas y ayudas propias	77.570			
6	INVERSIONES REALES				27.361.234
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL Y ASOC. F.O.S.			621.777	
602	Edificios y otras construcciones				
	602.00 Edificios y otras construcciones				
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje		55.044		
	603.00 Maquinaria	45.869			
	603.01 Instalaciones	9.175			
	603.02 Utillaje				
604	Elementos de transporte				
	604.00 Elementos de transporte				
605	Mobiliario y enseres		4.578		
	605.00 Mobiliario y enseres	4.578			
606	Sistemas para procesos de información		159.009		
	606.00 Sistemas para procesos de información	159.009			
607	Bienes destinados al uso general				
	607.00 Bienes destinados al uso general				
608	Otro inmovilizado material		403.146		
	608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos	403.146			
	608.99 Otros				
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			26.705.869	
640	Proyectos de investigación		8.105.861		
	640.00 Personal	2.482.015			
	640.01 Material inventariable	1.510.932			
	640.02 Material fungible	2.208.037			
	640.03 Dietas y locomoción	778.973			
	640.99 Otros	1.125.904			
641	Grupos de investigación		8.592.455		
	641.00 Personal	1.799.260			
	641.01 Material inventariable	3.619.142			
	641.02 Material fungible	1.770.905			
	641.03 Dietas y locomoción	604.909			
	641.99 Otros	798.239			
642	Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)		4.725.000		
	642.00 Personal	2.089.395			
	642.01 Material inventariable	154.507			

B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 541-A. INVESTIGACIÓN

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	642.02	Material fungible	308.070		
	642.03	Dietas y locomoción	640.238		
	642.99	Otros	1.532.790		
643		Contratos y convenios con la U.E.		2.039.387	
	643.00	Personal	793.118		
	643.01	Material inventariable	159.888		
	643.02	Material fungible	508.827		
	643.03	Dietas y locomoción	129.909		
	643.99	Otros	447.645		
644		Ayudas a la investigación		1.096.894	
	644.00	Programa propio	1.096.894		
	644.99	Otros			
649		Otros gastos en inversión de carácter inmaterial		2.146.272	
	649.00	Personal	2.131.272		
	649.01	Material inventariable			
	649.02	Material fungible			
	649.03	Dietas y locomoción			
	649.99	Otros	15.000		
66		INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S			33.588
663		Maquinaria, instalaciones y utillaje		439	
	663.00	Maquinaria	439		
666		Sistemas para procesos de información		33.149	
	666.00	Sistemas para procesos de información	33.149		
668		Otro inmovilizado material			
	668.99	Otros			
TOTAL			29.883.673	29.883.673	29.883.673

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para el año 2007.

El Consejo Social de la Universidad de Sevilla aprobó en su reunión del día 21 de diciembre de 2006 el Presupuesto de

esta Universidad para el ejercicio 2007, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, se acuerda su publicación.

						ESTADO DE INGRESOS				
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3					TASAS Y OTROS INGRESOS					54.933.248,00
	30				TASAS				2.012.280,00	
		303			Tasas académicas			2.012.280,00		
			00		Tasas académicas por servicios administrativos		1.688.280,00			
			00		Tasas académicas 1er y 2º ciclo	835.575,00				
			01		Tasas académicas 3er ciclo	108.916,00				
			02		Tasas académicas P.A.U. Pruebas aptitud	466.395,00				
			03		Tasas académicas C.A.P.	25.612,00				
			04		Tasas académicas mayor 25 años	30.619,00				
			05		Tasas académicas Postgrado	221.163,00				
			01		Tasas académicas por servic centros adscritos y vinc.		324.000,00			
	31				PRECIOS PÚBLICOS				39.005.776,00	
		312			Servicios académicos por enseñanzas regladas			39.005.776,00		
			00		Servicios académicos de 1er y 2º ciclo en Centros propios		27.760.099,00			
			01		Servicios académicos de 3er ciclo en Centros propios	1.621.312,00				
			02		Compensación matrículas becarios MEC	6.736.557,00				
			03		Compensación matrículas por familias numerosas	1.441.399,00				
			04		Compensación matrículas del personal propio	571.409,00				
			06		Servicios académicos de Posgrado: Master oficial		875.000,00			
	32				OTROS INGRESOS PROCED. DE PRESTAC.SERVICIOS				13.653.617,00	
		320			Dchos. matrícula cursos y seminarios de enseñanzas propias			5.621.847,00		
			00		Estudios de Extensión Universitaria		175.000,00			
			01		Cursos de Enseñanzas Propias		694.734,00			
			00		Matrículas Instituto de Idiomas	585.698,00				
			01		Matrículas Aula de la Experiencia	109.036,00				
			03		Cursos de Postgrado		3.400.000,00			
			07		Curso para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica		490.000,00			
			99		Otros cursos y seminarios		862.113,00			
			01		Matrículas Cursos de Extranjeros	810.594,00				
			02		Matrículas Cursos de Otoño	47.823,00				
			03		Matrículas Seminarios de Septiembre	3.696,00				
		321			Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc			5.000,00		
			02		Espectáculos. Venta de entradas		5.000,00			
		323			Contratos art. 83 LOU			5.470.000,00		
			00		Contratos		5.400.000,00			
			99		Otros		70.000,00			
		324			Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación			338.000,00		
			00		CITIUS. Servicios prestados		316.000,00			
			01		Centro de producción y experimentación animal		22.000,00			
		325			Dchos. de alojamiento, restauración y otros			761.010,00		
			00		Dchos. alojamiento colegios mayores y residencias univ.		761.010,00			
			00		Dchos. de alojamiento C.M. Hernando Colón	761.010,00				
		326			Servicios deportivos universitarios			850.000,00		
		329			Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios			607.760,00		
			99		Otros		607.760,00			
			00		Biblioteca general. Préstamos interbibliotecarios	22.457,00				
			01		Servicio mediación. Agencia de colocación	6.000,00				
			02		Secretariado recursos audiovisuales. Prestaciones	30.000,00				
			03		Gestión convenios S.P.E. (Serv. Prácticas Empresas)	60.000,00				
			04		Área clínica de podología	70.000,00				
			05		Área prácticas clínicas. Odontología	336.903,00				
			06		Patrocinio SADUS	76.400,00				
			07		Patrocinio UOIP	6.000,00				
	33				VENTA DE BIENES				220.000,00	
		330			Venta de publicaciones propias			220.000,00		
			00		Venta de libros y revistas		220.000,00			
			00		Ventas Secretariado de Publicaciones	220.000,00				
	38				REINTEGRO DE OPERACIONES CORRIENTES				41.575,00	
		380			De ejercicios cerrados			41.575,00		

4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				281.187.864,00
40				DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO				2.075.037,00
	400			Ministerio de Educación y Ciencia		2.075.037,00		
41				DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS				188.673,00
	410			De Organismos Autónomos Estatales		182.623,00		
	411			De Organismos Autónomos Junta de Andalucía		6.050,00		
42				DE LA SEGURIDAD SOCIAL				2.728.892,00
	421			Del Servicio Andaluz de Salud		2.728.892,00		
		00		S.A.S. Plazas Vinculadas	2.728.892,00			
45				DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS				275.639.764,00
	450			De la Consej. con competencia en materia de Universidades		275.330.181,00		
		00		Financiación Operativa estructural	178.179.863,00			
		01		Financiación Operativa vinculada a resultados	91.789.627,00			
		02		Para Consejo Social	132.000,00			
		03		Consecución equilibrio presupuestario	2.132.269,00			
		04		Planes Concertados PRAEM	769.000,00			
		08		Planes Concertados actividades estudiantiles	1.153.474,00			
		10		Planes Concertados adaptación al espacio europeo	812.925,00			
		99		Otros Consej. Innovación, Ciencia y Empresa	361.023,00			
	451			De Otras Consejerías de la Junta de Andalucía		309.583,00		
		00		De Presidencia	57.000,00			
		04		De Obras Públicas y Transportes	109.438,00			
		05		De Empleo	20.000,00			
		06		De Turismo, Comercio y Deporte	65.000,00			
		10		De Igualdad y Bienestar Social	58.145,00			
46				DE CORPORACIONES LOCALES				60.898,00
	460			De Diputaciones y Cabildos Insulares		10.489,00		
	461			De Ayuntamientos		50.409,00		
47				DE EMPRESAS PRIVADAS				150.000,00
	470			Entidades financieras		150.000,00		
48				DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				156.500,00
	481			De instituciones sin fines de lucro		156.500,00		
49				DEL EXTERIOR				188.100,00
	497			Convenios Internacionales de Cooperación		188.100,00		
5				INGRESOS PATRIMONIALES				2.123.909,00
52				INTERESES DE DEPÓSITO				1.600.000,00
	520			Intereses de Cuentas Bancarias		1.600.000,00		
55				PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROV. ESPEC.				159.629,00
	551			De concesiones Administrativas		159.629,00		
		00		Concesiones cafeterías	121.164,00			
		01		Concesiones reprografía	32.465,00			
		02		Concesiones máquinas expendedoras	6.000,00			
59				OTROS INGRESOS PATRIMONIALES				364.280,00
	599			Otros ingresos patrimoniales		364.280,00		
6				ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				8.000.000,00
	61			DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES				8.000.000,00
	612			Venta de edificaciones y otras construcciones		8.000.000,00		
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				51.403.973,00
	70			DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO				14.433.200,00
		700		Del Ministerio de Educación y Ciencia			12.983.200,00	
			00	Plan Nacional del MEC	12.929.200,00			
			01	Plan Nal. Proyectos I+D+I Ministerio	6.400.000,00			
			02	Plan Nal. Acciones complementarias	1.600.000,00			
			03	Plan Nal. Apoyo a la competitividad (Profit)	400.000,00			
			04	OTRI	49.200,00			
			05	Plan Nal. Mov. Rec. Humanos. Estancias breves becarios	150.000,00			
			06	Plan Nal. Mov. Rec. Humanos. Acciones integradas	200.000,00			
			07	Plan Nal. Ayudas contrat. Rec. Humanos. Juan de la Cierva	400.000,00			
			08	Plan Nal. Ayudas contrat. Rec. Humanos. Ramón y Cajal	1.000.000,00			
			09	Plan Nal. Ayudas contrat. Rec. Humanos.C. técnicos de apoyo	380.000,00			

		12	Plan Nal. Ayudas contrat. Rec. Humanos. Otros	1.400.000,00			
		14	Plan Nal. Otros	950.000,00			
		99	MEC Otras		54.000,00		
	701		De otros Ministerios			1.450.000,00	
		00	Otros Ministerios. Investigación		1.450.000,00		
	71		DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS				165.259,00
		710	De Organismos Autónomos			100.000,00	
		99	OO.AA. Estado. Otras		100.000,00		
	711		De Organismos autónomos de la Junta de Andalucía			65.259,00	
		99	OO.AA. Junta. Otras		65.259,00		
	74		De empresas públicas y otros entes públicos				12.800,00
		741	De Universidades			12.800,00	
		99	Universidades. Otras		12.800,00		
	75		DE COMUNIDADES AUTONOMAS				35.216.714,00
		750	Transf. capital Consejería Innovación, Ciencia y Empresa			34.825.146,00	
		00	Para investigación científica		14.131.250,00		
		01	Grupos de investigación	2.800.000,00			
		02	Proyectos de Excelencia	7.800.000,00			
		03	OTRI	141.250,00			
		04	Retorno de investigadores a Andalucía	615.000,00			
		05	Ramón y Cajal. Cofinanciación Junta	320.000,00			
		07	Ayudas a la investigación	260.000,00			
		09	Formación PDI. Becas	2.000.000,00			
		10	Convocatoria Programa I-3	195.000,00			
		01	Plan plurianual de inversiones		20.693.896,00		
	751		Transf. capital otras Consejerías de la Junta de Andalucía			391.568,00	
		04	De Obras Públicas y Transportes		95.945,00		
		99	C. Obras Públicas. Otras	95.945,00			
		05	De Empleo		265.623,00		
		99	C. Empleo. Otras	265.623,00			
		10	De Igualdad y Bienestar Social		30.000,00		
		99	C. Igualdad. Otras	30.000,00			
	77		DE EMPRESAS PRIVADAS				204.700,00
		770	De entidades financieras			150.000,00	
		01	Entidades financieras. Inversiones		150.000,00		
		779	De Empresas privadas			54.700,00	
		99	Empresas privadas. Otras		54.700,00		
	79		DEL EXTERIOR				1.371.300,00
		795	Otras transferencias de la Unión Europea			1.317.800,00	
		00	Otras U.E. Investigación científica		1.300.000,00		
		99	Otras U.E. Otras		17.800,00		
		796	Otras transferencias del exterior (No Unión Europea)			42.400,00	
		00	No U.E. Investigación Científica		42.400,00		
		797	De Convenios internacionales			11.100,00	
		99	Convenios Internacionales. Otras		11.100,00		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS							397.648.994,00

						ESTADO DE GASTOS					
Capít.	Art.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	
PROGRAMA 422-D											
1					GASTOS DE PERSONAL					253.049.873,00	
	12				FUNCIONARIOS				133.746.934,42		
		120			Retribuciones básicas			66.706.085,63			
			00		P.D.I.		41.023.834,73				
			01		P.A.S.		13.038.358,99				
			02		Profesorado plazas vinculadas		27.458,90				
			05		Trienios Personal		12.616.432,01				
				01	Trienios Personal P.D.I.	10.625.611,81					
				02	Trienios Personal P.A.S.	1.990.820,20					
		121			Retribuciones Complementarias			67.040.848,79			
			00		Complemento de destino P.D.I.		22.198.429,23				
			01		Complemento de destino P.D.I.	21.837.972,58					
			02		Complemento de destino. Prof. plazas vinculadas	360.456,65					
			01		Complemento de destino P.A.S.		6.009.068,31				
			02		Complemento específico P.D.I.		29.512.379,33				
				01	General del P.D.I.	13.952.394,37					
				02	Desempeño de cargos académicos	1.828.111,32					
				03	Por méritos docentes	13.228.755,85					
				04	Prof. plazas vinculadas	503.117,79					
			03		Complemento específico P.A.S.		7.047.785,53				
			04		Otros complementos del P.D.I.		335.715,99				
			05		Otros complementos del P.A.S.		1.871.432,48				
			06		Complementos personales y transitorios		66.037,92				
	13				LABORALES				61.373.152,00		
		130			Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo			26.756.309,72			
			00		Retribuciones básicas P.D.I.		7.809.341,50				
			01		Retribuciones básicas P.A.S.		16.946.968,22				
		131			Otras Remuneraciones Personal Laboral Fijo			17.024.978,14			
			00		Otras retribuciones P.D.I.		5.487.286,58				
			01		Otras retribuciones P.A.S.		11.537.691,56				
		134			Laboral Eventual			17.591.864,14			
			00		Retribuciones básicas		11.003.079,43				
				01	P.D.I.	10.189.364,30					
				02	P.A.S.	813.715,13					
			01		Otras retribuciones		6.588.784,71				
				01	P.D.I.	5.692.290,76					
				02	P.A.S.	896.493,95					
	14				OTRO PERSONAL				7.376.634,00		
		144			Retribuciones Ayudantes Univ. LRU (Reg.Trans)			66.643,92			
		145			Retribuciones Asociados. LRU (Reg. Transit.)			5.985.171,07			
		146			Retribuciones Asociados C.C. Salud. LRU (Reg. Transit.)			733.497,72			
		147			Retribuciones Prof. Visitantes			0,00			
		148			Retribuciones Prof. Eméritos			591.321,29			
	15				INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				19.456.258,27		
		150			Productividad			19.361.037,59			
			00		Productividad por méritos investigadores		5.090.961,02				
			01		Complementos autonómicos (art. 69.3 LOU)		11.919.492,00				
			02		Productividad plazas vinculadas		1.442.522,27				
			03		Productividad del P.A.S.		908.062,30				
		151			Gratificaciones			95.220,68			
			01		P.A.S		95.220,68				
	16				CUOTAS, PRESTAC. Y G. SOCIAL. A CARGO EMPL.				31.096.894,31		
		160			Cuotas Sociales			26.562.494,20			
			00		Seguridad Social		26.562.494,20				
		162			Prestaciones y gastos sociales del personal			4.534.400,11			
			05		Acción Social		3.329.294,68				
			07		Premio de jubilación anticipada del P.D.I. Funcionario		1.205.105,43				
2					GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS					45.136.794,00	
	21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.				6.102.122,00		

	212		Edificios y otras construcciones		1.460.609,00	
	213		Maquinaria, instalaciones y utillaje		1.314.749,00	
		00	Maquinaria	148.689,00		
		01	Instalaciones	1.163.507,00		
		02	Utillaje	2.553,00		
	214		Elementos de transporte		13.970,00	
	215		Mobiliario y enseres		345.261,00	
	216		Sistemas para procesos de información		2.809.793,00	
	219		Otro inmovilizado material		157.840,00	
22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			36.940.854,00
	220		Material de oficina		4.047.453,00	
		00	Material de oficina ordinario no inventariable	2.828.890,00		
		01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	248.461,00		
		02	Material informático no inventariable	947.384,00		
		99	Otro material	22.718,00		
	221		Suministros		8.327.163,00	
		00	Energía eléctrica	3.787.467,00		
		01	Agua	384.899,00		
		02	Gas	134.339,00		
		03	Combustible	116.645,00		
		04	Vestuario	13.837,00		
		05	Productos alimenticios	514.311,00		
		06	Productos farmacéuticos y material sanitario	15.236,00		
		07	Material docente	750.000,00		
		08	Material deportivo y cultural	107.410,00		
		10	Material reparaciones de edificios y otras construc.	1.043.782,00		
		11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elemen. transporte	59.542,00		
		12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	232.172,00		
		99	Otros suministros	1.167.523,00		
	222		Comunicaciones		3.622.940,00	
		00	Telefónicas	3.030.203,00		
		01	Postales	571.788,00		
		02	Telegráficas	9.449,00		
		03	Telex y telefax	540,00		
		04	Informáticas	6.880,00		
		99	Otras	4.080,00		
	223		Transportes		426.804,00	
	224		Primas de seguros		630.000,00	
		00	Edificios y otras construcciones	630.000,00		
	225		Tributos		190.885,00	
		00	Estatales	55.390,00		
		01	Locales	135.230,00		
		02	Autonómicos	265,00		
	226		Gastos diversos		6.227.641,00	
		01	Atenciones protocolarias y representativas	300.000,00		
		02	Información, divulgación y publicidad	1.550.230,00		
		03	Jurídicos y contenciosos	93.875,00		
		06	Reuniones, conferencias y cursos	1.894.750,00		
		08	Premios, concursos y certámenes	21.623,00		
		09	Actividades culturales	1.030.733,00		
		10	Actividades deportivas	693.722,00		
		99	Otros	642.708,00		
	227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		13.467.968,00	
		00	Limpieza y aseo	7.841.684,00		
		01	Seguridad	3.293.775,00		
		03	Postales o similares	12.564,00		
		06	Estudios y trabajos técnicos	1.550.110,00		
		07	Edición de publicaciones	769.835,00		
23			INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			2.093.818,00
	230		Dietas		523.751,00	
	231		Locomoción		807.140,00	
	233		Otras indemnizaciones		762.927,00	

3				GASTOS FINANCIEROS				2.198.662,00
	31			DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			2.098.164,00	
		310		Intereses		2.098.164,00		
			01	A largo plazo	2.098.164,00			
	34			DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS			100.498,00	
		342		Intereses de demora		100.498,00		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				7.308.166,00
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			332.108,00	
		410		A organismos autónomos estatales		332.108,00		
	48			A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO			6.971.439,00	
		480		Becas y ayudas propias a estudiantes		4.306.912,00		
			00	Becas y ayudas a estudiantes 1er y 2º Ciclo	3.748.592,00			
			03	Ayudas a asociaciones estudiantiles	74.000,00			
			04	Becas propias para prácticas en empresas	83.900,00			
			05	Ayudas a deportistas	179.136,00			
			99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	221.284,00			
		481		Becas y ayudas a estudiantes con financ. externa		690.325,00		
			00	Becas y ayudas a estudiantes M.E.C.	5.275,00			
			02	Becas de prácticas en empresas Consej. Innovac.	679.000,00			
			99	Otras becas y ayudas a estudiantes	6.050,00			
		482		Otras becas y ayudas propias de la Universidad		1.013.332,00		
		483		Otras becas y ayudas con financiación externa		39.000,00		
		484		Convenios con otras instituciones		353.000,00		
			00	Prácticum Ciencias de la Educación	123.000,00			
			99	Otros convenios	230.000,00			
		485		A otras instituciones sin fines de lucro		568.870,00		
			00	A fundaciones universitarias	30.051,00			
			01	A otras fundaciones	500.000,00			
			99	A otras instituciones sin fines de lucro	38.819,00			
	49			AL EXTERIOR			4.619,00	
		490		Al exterior		4.619,00		
6				INVERSIONES REALES				48.630.570,00
	60			INVERSIÓN NUEVA EN BIENES MATERIALES			24.972.419,00	
		602		Edificios y otras construcciones		15.116.797,00		
		603		Maquinaria, instalaciones y utillaje		996.476,00		
			00	Maquinaria	218.400,00			
			01	Instalaciones	737.876,00			
			02	Utillaje	40.200,00			
		604		Elementos de transporte		4.000,00		
		605		Mobiliario y enseres		1.558.454,00		
		606		Sistemas para procesos de información		3.101.397,00		
		607		Bienes destinados al uso general		3.000,00		
		608		Otro inmovilizado material		4.192.295,00		
			00	Adquisición de fondos bibliográficos (Inventariable)	3.740.081,00			
			99	Otros (Inmovilizado material)	452.214,00			
	62			PLAN PLURIANUAL.INVERSIONES NUEVAS			20.693.896,00	
		622		Edificios y otras construcciones		20.693.896,00		
	64			GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			937.250,00	
		640		Gastos en inversiones inmateriales		937.250,00		
			00	Gastos de investigación y desarrollo	880.000,00			
			02	Aplicaciones informáticas	56.650,00			
			03	Propiedad intelectual	600,00			
	66			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN			2.027.005,00	
		662		Edificios y otras construcciones		899.423,00		
		663		Maquinaria, instalaciones y utillaje		136.188,00		
			00	Maquinaria	35.850,00			
			01	Instalaciones	83.338,00			
			02	Utillaje	17.000,00			
		665		Mobiliario y enseres		319.048,00		
		666		Sistemas para procesos de información		572.614,00		

	668	99	Otro inmovilizado material Otros (Inmovilizado material)		99.732,00		
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				500.000,00
	78	785 01	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO A otras instituciones sin fines de lucro Otras fundaciones		500.000,00	500.000,00	
9			PASIVOS FINANCIEROS				95.945,00
	91	911	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NAC. A largo plazo de entes del sector público			95.945,00	
TOTAL PROGRAMA 422D							356.920.010,00
PROGRAMA 541A							
6			INVERSIONES REALES				40.596.984,00
	64		GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			40.596.984,00	
		646	Otros gastos en inversiones inmateriales		1.536.984,00		
		00	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.536.984,00			
		648	Postgrado y Doctorado		3.086.000,00		
		01	Gastos en enseñanzas propias	3.086.000,00			
		03	Actuaciones diversas. Vdo. Postgrado y Doctorado	26.000,00			
		649	Gastos de investigación y desarrollo		35.974.000,00		
		00	Plan Nal. Proyectos I+D+I	5.248.000,00			
		01	Plan Nal. Acciones complementarias	1.600.000,00			
		02	Plan Nal. Apoyo a la competitividad (Proy. Profit)	400.000,00			
		03	Plan Nal. Rec. Humanos. Mov. Estancias breves becarios	150.000,00			
		04	Plan Nal. Rec. Humanos. Mov. Acciones integradas	200.000,00			
		05	Plan Nal. Rec. Humanos. Prog. Juan de la Cierva	400.000,00			
		06	Plan Nal. Rec. Humanos. Prog. Ramón y Cajal	1.000.000,00			
		07	Plan Nal. Rec. Humanos. Contratos técnicos de apoyo	380.000,00			
		08	Plan Nal. Rec. Humanos. Contratación Personal Investig.	1.400.000,00			
		09	OTRI (M.E.C.)	49.200,00			
		11	Subvenciones M.E.C.	950.000,00			
		20	Otros Ministerios	1.450.000,00			
		30	Junta And. Ayuda Consolidación de grupos	2.800.000,00			
		31	Junta And. Proyectos de Excelencia	7.800.000,00			
		32	Junta And. OTRI	141.250,00			
		33	Junta And. Programa Retorno	615.000,00			
		34	Junta And. Cofinanciación Prog. Ramón y Cajal	320.000,00			
		36	Junta And. Ayudas a la Investigación	260.000,00			
		40	Junta And. Formación PDI. Becas	2.000.000,00			
		50	Contratos 68/83 L.O.U	5.076.000,00			
		60	Proyectos de la Unión Europea	1.170.000,00			
		61	Proyectos fuera de la Unión Europea	42.400,00			
		70	Actuaciones diversas. Vdo. Investigación	479.759,00			
		80	III Plan Propio USE. Ayuda a Departamentos	400.000,00			
		81	III Plan Propio USE. Subv. elaboración proyectos investig.	35.000,00			
		82	III Plan Propio USE. Becas FPI propias de la USE	717.241,00			
		83	III Plan Propio USE. Cofinanciación contratos técn. apoyo	96.000,00			
		84	III Plan Propio USE. Ayuda a public. trabajos divulg. científ.	15.000,00			
		85	III Plan Propio USE. Premio Univ. Sevilla a divulg. científ.	9.000,00			
		86	III Plan Propio USE. Organiz. Jornadas, congresos y semin.	75.000,00			
		87	III Plan Propio USE. Premios Fama	4.000,00			
		88	III Plan Propio USE. Movilidad ayudantes	40.000,00			
		99	Servicios Generales de Investigación	651.150,00			
TOTAL PROGRAMA 541A							40.596.984,00
CONSEJO SOCIAL (pendiente de distribución)							132.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS							397.648.994,00

Sevilla, 11 de enero de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 19 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Fuengirola, dimanante del procedimiento verbal núm. 350/2006. (PD. 307/2007).

NIG: 2905441C20061000271.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 350/2006. Negociado:

De: Don Jaime Paz Piñeiro.

Procuradora: Sra. Huéscar Durán, María José.

Letrado: Sr. Miguel Pérez Fernández.

Contra: Don Patrick Michael Prendeville.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 350/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Fuengirola a instancia de Jaime Paz Piñeiro contra Patrick Michael Prendeville sobre y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Fuengirola, a once de enero de 2007.

Doña María de los Angeles Serrano Salazar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio por falta de pago, y reclamación de rentas

debidas, seguidos ante este Juzgado con el núm. 350/06, a instancia de Jaime Paz Piñeiro, representado por el Procurador doña María José Huéscar Galán, y asistido del letrado don Miguel Pérez Fernández contra Patrick Michael Prendeville.

F A L L O

Que estimando como estimo íntegramente el súplico de la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales María José Huéscar Durán en nombre y representación de Jaime Paz Piñeiro, contra Patrick Michael Prendeville, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano sobre el local comercial, sito en la planta baja del núm. 19 de la calle Oviedo de Fuengirola, por falta de pago de las rentas pactadas y consecuentemente, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del arrendatario de la expresada finca, apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa. Así mismo se condena a Patrick Michael Prendeville a que abone al actor la cantidad de 4.148,37 euros, más las cantidades que se devenguen hasta la fecha de lanzamiento, todo ello con expresa condena en costas.

En el caso de que la presente sentencia no fuese recurrida, se fija como fecha de lanzamiento el 29 de marzo de 2007 a las 10,30 horas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días desde su notificación.

Así por esta su sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncia, manda y firma.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Patrick Michael Prendeville, extendiendo y firmando la presente en Fuengirola, a 19 de enero de 2007.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de la consultoría y asistencia para la «Redacción de proyecto, dirección facultativa y otros trabajos de construcción de edificio administrativo en la calle Islas Sisargas, de Córdoba.»

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 14.3015CT.06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: «Redacción de proyecto, dirección facultativa y otros trabajos de construcción de edificio administrativo en la calle Islas Sisargas, de Córdoba.»
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: DOUE núm. 2006/S 49-051527, de 11 de marzo de 2006, BOE núm. 76, de 30 de marzo de 2006 y BOJA núm. 56, de 23 de marzo de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.585.353,44 € (IVA incluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de octubre de 2006.
 - b) Contratista: Guillermo Vázquez Consuegra.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 2.456.085,77 € (IVA incluido).

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de «Construcción de edificio administrativo en la calle Arapiles 10-12, de Almería.»

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 04.3005ED.06.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Construcción de edificio administrativo en la calle Arapiles 10-12, de Almería.»
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: DOUE núm. 2006/S 113-120345, de 16 de junio de 2006, BOE núm. 161, de 7 de julio de 2006 y BOJA núm. 126, de 3 de julio de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 8.090.746,64 €. (IVA incluido)
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 20 de noviembre de 2006.
 - b) Contratista: «Andobras, S.A.» y «Obras Generales del Norte, S.A.», Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, de 26 de mayo y Ley 12/1991, de 29 de abril, abreviadamente «Ute Arapiles».
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 7.516.303,63 €. (IVA incluido).

Sevilla, 3 de enero de 2007.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de la consultoría y asistencia para la Redacción de proyecto, dirección facultativa y otros trabajos de construcción de edificio administrativo en la Avenida de Grecia, de Sevilla.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 41.3010CT.06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto, dirección facultativa y otros trabajos de construcción de edificio administrativo en la Avenida de Grecia, de Sevilla.
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 100, de 26 de mayo de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.393.218,05 € (IVA incluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4 de diciembre de 2006.
 - b) Contratista: José María Fernández de la Puente Irigoyen.

- c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 3.138.726,70 € (IVA incluido).

Sevilla, 15 de enero de 2007.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional en el ámbito de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, prevista en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.1 y 4.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, esta Secretaría General Técnica,

R E S U E L V E

Hacer pública la relación de contratos de publicidad institucional y concesión de ayudas, subvenciones y celebración de convenios relativos a actividad publicitaria, realizados por esta Consejería, organismos, entidades de derecho público y sociedades mercantiles adscritas a la misma de cuantía superior a 30.000 euros, que a continuación se relacionan:

Agencia Andaluza de la Energía
Objeto: Contrato de servicios para la realización de la campaña de comunicación y promoción del «Plan Renove de electrodomésticos».
Adjudicatario beneficiario: CC. Comunicación, S.L.
Cuantía: 347.997,29 €.

Sevilla, 22 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 318/2007).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 3.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: 41013, Sevilla.
 - d) Teléfono: 955 058 500.
 - e) Telefax: 955 058 507.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día 5 de marzo de 2007.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha. Apertura técnica: 21.3.07. Apertura económica: 16.4.07.

e) Hora. Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

10. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO:

Núm. de Expte.: 2006/2716 (7-AA-2361-00-00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Control de maleza en la Red Autonómica de Carreteras de las provincias de Almería y Jaén.

b) División por lotes y número: No.
 c) Lugar de ejecución: Sin municipio (varias provincias).
 d) Plazo de ejecución : 36 meses.
 4. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe total: 1.250.058,26 euros.
 5. Garantías.
 a) Provisional : 25.001,17 euros.
 b) Definitiva : 50.002,33 euros.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría d.
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de Expte.: 2006/2717 (7-AA-2362-00-00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Control de maleza en la Red Autonómica de carreteras de las provincias de Granada y Málaga.

b) División por lotes y número : No.

c) Lugar de ejecución : Sin municipio (varias provincias).

d) Plazo de ejecución : 36 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.245.721,34 euros.

5. Garantías.

a) Provisional : 24.914,43 euros.

b) Definitiva : 49.828,85 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de Expte.: 2006/2718 (7-AA-2363-00-00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Control de maleza en la Red Autonómica de Carreteras de las provincias de Córdoba y Sevilla.

b) División por lotes y número : No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (varias provincias).

d) Plazo de ejecución: 36 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.498.986,38 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 29.979,73 euros.

b) Definitiva: 59.959,46 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de Expte.: 2006/2719 (7-AA-2364-00-00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Control de maleza en la Red Autonómica de Carreteras de las provincias de Cádiz y Huelva.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (varias provincias).

d) Plazo de ejecución : 36 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.033.515,04 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 20.670,30 euros.

b) Definitiva: 41.340,60 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006. El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2007, de la Dirección General de Carreteras por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. (PD. 319/2007).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10 - 3.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfonos: 955 058 506-15.

e) Telefax: 955 058 516.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día 7 de marzo de 2007.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su re-

misión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad: 41013.

d) Fecha. Apertura técnica: 26.3.2007. Apertura económica: 20.4.2007.

e) Hora. Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones: Ver la Orden de 23 de mayo de 2006, por la que se modifican determinadas cláusulas de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Modelos Tipo, rigen la contratación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA núm. 108, de 7 de junio de 2006).

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO:

Núm. de expediente: 2006/3387 (01-AA-2330-00-00-SZ).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Renovación de señales de código en la Red Básica.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin provincia.

d) Plazo de ejecución: 30 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 599.996,38 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 11.999,93 euros.

b) Definitiva: 23.999,86 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2006/3512 (3-AA-2338-00-00-SZ).

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Carteles informativos en la Red Complementaria de Carreteras.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin provincia.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 599.363,22 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 11.987,26 euros.

b) Definitiva: 23.974,53 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Sevilla, 12 de enero de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Dirección General de Carreteras por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. (PD. 320/2007).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 058 500.

e) Telefax: 955 058 516.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día 7 de marzo de 2007.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm.2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la

proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41013.

d) Fecha: Apertura técnica 26 de marzo de 2007. Apertura económica 3 de mayo de 2007.

e) Hora: Apertura técnica a las 11,00. Apertura económica a las 11,00.

10. Otras informaciones: Ver la Orden de 23 de mayo de 2006, por la que se modifican determinadas cláusulas de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Modelos Tipo, rigen la contratación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. (BOJA núm. 108, de 7 de junio de 2006).

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO:

Núm. de expediente: 2006/3513 (3-AA-2339-00-00-SZ).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Carteles institucionales en la red complementaria de carreteras.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 649.461,51 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 12.989,23 euros.

b) Definitiva: 25.978,46 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente : 2006/3520 (7-AA-2381-00-00-SZ).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Instalación de monopostes y carteles del Centro de Información del Usuario.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 299.928,05 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 5.998,56 euros.

b) Definitiva: 11.997,12 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Sevilla, 17 de enero de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 326/2007).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Córdoba, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, 1-9.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba (Córdoba) 14071.

d) Teléfonos: 957 001 330/957 001 331.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 5 de marzo de 2007, a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 957 001 404.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones

e) Admisión de variantes: No

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, 1-9.ª planta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha. Apertura técnica: 27 de marzo de 2007. Apertura económica: 12 de abril de 2007.

e) Hora. Apertura técnica: 10,00 h. Apertura económica: 10,00 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente : 2006/2894 (2-CO-1494-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-386. P.k. 3+064 al p.k. 28+230 anterior (p.k. 20+500 al p.k. 41+771).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 30 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.226.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 49.040,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, subgrupo 4, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2006/4068 (03-CO-1506-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Proyecto de mejora de pavimentación en la A-3228. P.k. 0+000 al p.k. 13+870. Tramo: Benamejí-Intersección A-3131.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 28 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 769.978,06 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 30.799,12 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, subgrupo 4, categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2006/4112 (03-CO-1509-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora de pavimentación en la A-3130 de Montilla a N-432 por Nueva Carteya p.k. 13+705 al p.k. 32+190.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 28 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 908.588,82 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 36.343,55 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, subgrupo 4, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 24 de enero de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 303/2007).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 001 400.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 21 de febrero de 2007, a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3 «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 953 001 476.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Jaén.

b) Domicilio: Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha. Apertura técnica: 5 de marzo de 2007. Apertura económica: 8 de marzo de 2007.

e) Hora. Apertura técnica: 9,00. Apertura económica: 9,00.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Número de expediente: 2006/1840 (02-JA-1688-00-00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora de seguridad vial en la travesía de Arquillos en la A-312.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Arquillos (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 149.764,97 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 2.995,30 euros.

b) Definitiva: 5.990,60 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo A. Subgrupo 2. Categoría c.

Grupo G. Subgrupo 4. Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Número de expediente: 2006/3340 (03-JA-1508-00-00-RH).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Rehabilitación de firme y adecuación funcional de la carretera A-6105 (antigua C-328).
Tramo: Intersección de Larva-Hornos de Peal.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 448.214,54 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 8.964,29 euros.

b) Definitiva: 17.928,58 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Número de expediente: 2006/4185 (05-JA-1710-00-ON/CV)).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: (05-JA-1710-0.0-0.0-ON (CV)).
Acondicionamiento de la travesía de Martos (J-221).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Martos (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.814.411,12 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 36.288,22 euros.

b) Definitiva: 72.576,44 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría f.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Jaén, 24 de enero de 2007.- El Secretario General, Antonio Fernando López López.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se citan.

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se citan, realizada la selección de contratistas conforme a la legislación vigente de contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 49-06-BIS.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: «Evaluación externa sobre el Programa Europeo Comenius y el Programa Idioma y Juventud».
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, por reunir los requisitos del artículo 210-a).
 - c) Forma:
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000,00. euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de diciembre de 2006.
 - b) Contratista: Inated, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 87.000,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - c) Número de expediente: 61-06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Instalación y configuración remota de la electrónica de red de los centros bilingües».
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, por reunir los requisitos del artículo 210.b).
 - c) Forma:
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 159.337,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14 de diciembre de 2006.
 - b) Contratista: Unión Temporal de Empresas, Isotrol,S.A.-Sadiel, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 159.337,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - c) Número de expediente: 68-06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Apoyo Técnico al Área de Producción al Servicio de Informática de la Consejería de Educación».
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 199, de fecha 13 de octubre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 222.700,00. euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de noviembre de 2006.
 - b) Contratista: Business Process Management, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 211.520,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - c) Número de expediente: 71-06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Adquisición, suministro e instalación de equipamiento informático para la ampliación de la Red de Almacenamiento de Datos (SAN) de la Consejería de Educación».
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 204, de fecha 20 de octubre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 79.882,88. euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de noviembre de 2006.
 - b) Contratista: Grupo Seidor, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 77.000,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - c) Número de expediente: 72-06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Adquisición, suministro e instalación de equipamiento informático para la ampliación del Sistema Informático Central de la Consejería de Educación, Servidor Corporativo Sun Enterprise 20K».
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, por reunir los requisitos del artículo 182.c).
 - c) Forma:
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 149.010,82. euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de noviembre de 2006.
 - b) Contratista: Sun Microsystem Ibérica, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 148.964,42 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - c) Número de expediente: 74-06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Adquisición de mobiliario diverso para las Delegaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Jaén y Sevilla de la Consejería de Educación».
 - c) Lote: Sí. Número 1.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, por reunir los requisitos del art. 182.g).

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 72.811,17 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de noviembre de 2006.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 72.811,17 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 77-06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Adquisición, suministro e instalación de equipamiento informático para la ampliación del Sistema de Copias de Seguridad de la Consejería de Educación».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 204, de fecha 20 de octubre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 79.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Sun Microsystems Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 75.931,71 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 80-06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Adquisición de 350 ordenadores con destino a Servicios Centrales y a Delegaciones Provinciales».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, por reunir los requisitos del artículo 182.g).

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 297.500,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Isoft Sanidad, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 297.500,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 82-06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Adquisición de material didáctico sobre Mujeres Relevantes en la Historia».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, por reunir los requisitos del artículo 182.c).

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 249.607,67 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Alianza Grupo Género, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 249.607,67 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 87-06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Actualización ordenadores a Guadalinx V3 de los Centros Tic's correspondientes a la Convocatoria del Curso 2005/2006».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 219, de fecha 13 de noviembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 159.848,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Clever Tecnología, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 127.878,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 89-06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «II Jornadas Internacionales sobre Políticas Educativas para la Sociedad del Conocimiento».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 233, de fecha 1 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 75.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de enero de 2007.

b) Contratista: Viajes El Monte, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 69.921,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - c) Número de expediente: 94-06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Grabación y verificación de datos de documentos administrativos».
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 228, de fecha 24 de noviembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 99.372,00 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de diciembre de 2006.
 - b) Contratista: Externa Team, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 99.372,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - c) Número de expediente: 99-06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Alojamiento y manutención de los asistentes a las reuniones de trabajo del Proyecto de implantación del Sistema de Gestión de Calidad conforme a la norma ISO 9001:2000 en la experiencia de formación profesional específica en la modalidad a distancia, en el Instituto Andaluz de las Cualificaciones Profesionales y en la 3ª Red de Calidad IESCA».
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, según los requisitos del artículo 210.h).
 - c) Forma:
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.000,00 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de diciembre de 2006.
 - b) Contratista: Barceló Business, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 21.661,20 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - c) Número de expediente: 100-06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Materiales educativos denominado Adelante».
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.

- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, por reunir los requisitos del artículo 182.c).
- c) Forma:
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 148.622,44 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de diciembre de 2006.
 - b) Contratista: Editorial Edinumen, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 148.622,44 euros.

Sevilla, 17 de enero de 2007.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de personal para la atención al alumnado en el comedor escolar en centros docentes públicos dependientes de esta Delegación Provincial.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicataria.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente:
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de personal para la atención al alumnado en el comedor escolar en centros docentes públicos dependientes de la Delegación Provincial de Almería.
 - c) Lote: Sí, 15 lotes.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA, número 61, de 24 de noviembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 136.878,00 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de diciembre de 2006.
 - b) Contratista: Almeribox, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 122.130,00 euros.

Almería, 22 de enero de 2007.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación para la rea-

lización de un edificio anexo al Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).

a) Organismo: Empresa Publica Hospital Alto Guadalquivir.
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de Expediente: CP88/EPHAG-1/06.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización de un Edificio Anexo al Hospital Alto Guadalquivir, de Andújar (Jaén).

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: E. P. Hospital Alto Guadalquivir, en su hospital de Andújar.

Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Doce meses, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, en los que se incluye el plazo para la obtención de las autorizaciones y permisos necesarios para la realización de las obras.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 euros).

4. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de diciembre de 2006.

b) Adjudicatario: Promociones y Arquitectura Javier Huertas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Un millón trescientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve euros con veintiocho céntimos (1.399.989,28 euros), IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 15 de enero de 2007.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso público de Gestión de Servicios por Concierto (C.P 2/07). (PD. 321/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.

c) Número de expediente: C.P 2/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación mediante concierto del servicio de Transporte Sanitario de pacientes.

b) División en lotes y número: No, según pliegos.

c) Lugar de ejecución: Hospital de Alta Resolución de Guadix de la Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 760.000,00 €.

5. Garantía provisional: 15.200,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.

b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.

c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.

d) Teléfono: 950 022 571.

e) Fax: 950 022 755.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información, el día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

8. Admisión de variantes: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Ocho días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a 14,00 h.

b) Documentación a presentar. La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital de Poniente.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Cuarenta y cinco días.

10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciarán, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.

11. Gastos de Publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 24 de enero de 2007.- El Director-Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

ANUNCIO de 19 de enero de 2007, de Turismo Andaluz, S.A., de la contratación que se cita. (PD. 306/2007).

1. Entidad adjudicadora: Turismo Andaluz, S.A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de la prestación de servicios consistente en la asistencia en la organización y coordinación de la promoción itinerante en centros de gran afluencia de público.

b) Plazo de ejecución de los trabajos: Hasta el 30 de abril de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 1.135.000 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto máximo de licitación, conforme al Pliego de Condiciones Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

Turismo Andaluz, S.A.

C/ Compañía, 40. 29008, Málaga.

Teléfono: 951 299 300/Fax: 951 299 315.

<http://www.turismoandaluz.org>.

Correo-e: contratacion@andalucia.org.

Fecha límite: 2 de marzo de 2007.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera, técnica y profesional, conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

8. Presentación ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del día 5 de marzo de 2007.

b) Documentación a presentar: Conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación: El mismo para la obtención de documentación e información.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.

9. Apertura de ofertas.

a) Fecha: 7 de marzo de 2007.

b) Hora: 12,00 horas.

c) Lugar: C/ Compañía, 40. 29008, Málaga.

10. Gastos de publicación de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío de anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 12 de enero de 2007.

12. Fecha de envío del anuncio al «Boletín Oficial del Estado»: 18 de enero de 2007.

Málaga, 19 de enero de 2007.- El Consejero Delegado, A. Manuel Gutiérrez Ruiz.

ANUNCIO de 19 de enero de 2007, del Turismo Andaluz, S.A., de la contratación que se cita. (PD. 305/2007).

1. Entidad adjudicadora: Turismo Andaluz, S.A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de la prestación de servicios consistente en la asistencia en la organización y coordinación de la promoción itinerante «Andalucía en movimiento».

b) Plazo de ejecución de los trabajos: Hasta el 30 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 1.865.000 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto máximo de licitación, conforme al Pliego de Condiciones Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

Turismo Andaluz, S.A.

C/ Compañía, 40. 29008 Málaga.

Teléfono: 951 299 300/Fax: 951 299 315.

<http://www.turismoandaluz.org>.

Correo-e: contratacion@andalucia.org.

Fecha límite: 5 de marzo de 2007.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera, técnica y profesional, conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

8. Presentación ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del 6 de marzo de 2007.

b) Documentación a presentar: Conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación: El mismo para la obtención de documentación e información.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.

9. Apertura de ofertas.

a) Fecha: 8 de marzo de 2007.

b) Hora: 12,00 horas.

c) Lugar: C/ Compañía, 40. 29008 Málaga.

10. Gastos de publicación de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 12 de enero de 2007.

12. Fecha de envío del anuncio al «Boletín Oficial del Estado»: 18 de enero de 2007.

Málaga, 19 de enero de 2007.- El Consejero Delegado Turismo Andaluz, S.A., A. Manuel Gutiérrez Ruiz.

ANUNCIO de 19 de enero de 2007, de Turismo Andaluz, S.A., de la contratación que se cita. (PD. 304/2007).

1. Entidad adjudicadora: Turismo Andaluz, S.A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de la prestación de servicios consistente en el trabajo de encuestación directa a los establecimientos para la elaboración del índice de actividad turística de Andalucía, para Turismo Andaluz, S.A. para el año 2007, con posibilidad de prórroga para los años 2008, 2009 y 2010.

b) Plazo de ejecución de los trabajos: Hasta el 31 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 125.735,04 euros, IVA incluido, considerando un precio unitario máximo por cuestionario de 21,04 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto máximo de licitación, conforme al Pliego de Condiciones Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

Turismo Andaluz, S.A.

C/ Compañía, 40. 29008-Málaga.

Teléfono: 951 299 300/Fax: 951 299 315.

<http://www.turismoandaluz.org>

Correo-e: contratacion@andalucia.org

Fecha límite: 2 de marzo de 2007.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera, técnica y profesional, conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

8. Presentación ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del día 5 de marzo de 2007.

b) Documentación a presentar: Conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación: El mismo para la obtención de documentación e información.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 4 meses a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.

9. Apertura de ofertas.

a) Fecha: 6 de marzo de 2007.

b) Hora: 12,00 horas.

c) Lugar: C/ Compañía, 40. 29008-Málaga.

10. Gastos de publicación de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 12 de enero de 2007.

12. Fecha de envío del anuncio al «Boletín Oficial del Estado»: 18 de enero de 2007.

Málaga, 19 de enero de 2007.- El Consejero Delegado, A. Manuel Gutiérrez Ruiz.

EMPRESAS

ANUNCIO de 11 de enero de 2007, de la Prodetur, S.A., de concurso público. (PP. 107/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Prodetur, S.A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia Técnica relativa al asesoramiento y colaboración con Prodetur, S.A. en la realización de los Planes de Optimización Energético Municipal de la Provincia de Sevilla (POE'S).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma. Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento dieciséis mil ciento sesenta y dos con veintisiete euros. (116.162,27 €).

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Prodetur, S.A.
b) Domicilio: Leonardo Da Vinci, 16.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
d) Teléfono: 954 486 800.
e) Telefax: 954 486 885.
f) Página web: www.prodetur.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se precisa.

b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica profesional: La indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de Prodetur, S.A.
2. Domicilio: Leonardo Da Vinci, 16.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Prodetur, S.A.
b) Domicilio: Leonardo Da Vinci, 16.
c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Día siguiente hábil de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de enero de 2007.- El Secretario del Consejo de Administración de Prodetur, S.A., Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

ANUNCIO de 11 de enero de 2007, de la Prodetur, S.A., de concurso público. (PP. 106/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Prodetur, S.A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización de los Planes de Optimización Energéticos de la provincia de Sevilla (POE'S).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma. Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho-cientos noventa y cinco mil setecientos cuatro con veintitrés euros. (895.704,23 €).

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Prodetur, S.A.
b) Domicilio: Leonardo Da Vinci, 16.
c) Localidad y código postal: Sevilla. 41092
d) Teléfono: 954 486 800.
e) Telefax: 954 486 885.
f) Página web: www.prodetur.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se precisa.

b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica profesional: La indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de Prodetur, S.A.
2. Domicilio: Leonardo Da Vinci, 16.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Prodetur, S.A.
b) Domicilio: Leonardo Da Vinci, 16.
c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Día siguiente hábil de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de enero de 2007.- El Secretario del Consejo de Administración de Prodetur, S.A., Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 17 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución, resolución y liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción en materia de protección al consumidor, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes: Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las cuantías de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincia (de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que acompaña a la referida Resolución. Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Núm. Expte.: H-253/06.

Encausado: Tartessos Import, S.L.

Ultimo domicilio: PL/ El Rincón, nave núm. 47 - 21007 (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Sanción: 2.000 euros.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 17 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de 8 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador MA-204/2006/EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Carmen González Valcárcel («Bar Tántalus»)

Expediente: MA-204/2006-EP

Infracción: Muy grave. Art. 19.12 y grave 20.3, Ley 13/99, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa desde 30.050,61 hasta 601.012,10 €, por infracciones muy graves y multa de 300,51 a 30.050,61 por infracciones graves.

Acto: Notificación acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del inicio del expediente sancionador.

Málaga, 8 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 8 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-75/2005-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga.

Interesada: M.ª Carmen López Díaz (Establecimiento Moe's).

Expediente: MA-75/2005-EP.

Infracción: Grave. Arts. 19.2 y 20.1, Ley 13/99, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa de 602,00 €.

Acto: Notificación de Resolución del expediente sancionador.

Recurso: Contra la presente Resolución, puede interponerse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo. Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 8 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 8 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador MA-13/2006-EP.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se

notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Expediente: MA-13/2006-EP.

Interesado: Manuel Carrillo Barragán (Club Los Llanos).

Infracción: Grave, art. 20.3 y 13, Ley 13/1999, 15 de diciembre.

Sanción: Multa desde 300,51 hasta 30.050,61 euros.

Acto: Notificación Acuerdo de Inicio expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del inicio del expediente sancionador.

Málaga, 8 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 8 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-7/2006-MR.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Fernando Cortijo Rodríguez (Restaurante La Perdiz).
Expediente: MA-7/2006-MR.

Infracción: Grave. Arts. 67 y ss. y 105, letra C. Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, y 29.1 Ley 2/1986.

Sanción: Multa 902,00 €.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 8 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 11 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-54/2006-EP.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Francisco García González («Tepito»).

Expediente: MA-54/2006-EP.

Infracción: Muy grave. art. 19.12 Ley 13/99, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa de 400,00 €.

Acto: Notificación de Resolución del expediente sancionador.

Recursos: Contra la presente Resolución, puede interponerse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 11 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 11 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-199/2006-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga.

Expediente: MA-199/2006-EP.

Interesado: La Dama de Benalmádena (Club La Sirena).

Infracción: Grave, art. 20.2, Ley 13/1999, 15 de diciembre.

Sanción: Multa desde 300,51 hasta 30.050,61 euros.

Acto: Notificación Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del Inicio del expediente sancionador.

Málaga, 11 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 17 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se concede el plazo de diez días hábiles para hacer alegaciones a la Propuesta de Resolución del expediente CPV núm. 107/05.

Núm. Expte.: 107/05.

Interesado: Valecondo, S.A.

Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente núm. 107/05 de la Comisión Provincial de Valoraciones de Málaga de fijación de justiprecio por la constitución de una servidumbre de paso de gasoducto subterráneo sobre la parcela catastral 01 del polígono 79981, afectada por el Proyecto «Red de Málaga-Alhaurín de la Torre», por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

En virtud de lo dispuesto en el art. 15.3 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones (BOJA núm. 52, de 16 de marzo) y en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le concede un plazo de diez días hábiles para que pueda examinar el expediente, formular

alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que la Propuesta de Resolución del expediente de fijación de justiprecio núm. 107/05, está a su disposición en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sita en Alameda Principal, 18, de lunes a viernes desde las 9 hasta las 14 horas.

Málaga, 17 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 12 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la Resolución del expediente sancionador CA-114/06-PPL a don Juan Pérez Mellado.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador CA-114/06-PPL, incoado a don Juan Pérez Mellado, con último domicilio conocido en Chipiona (Cádiz), en Pago Niño de Oro, s/n, por presunta infracción a la normativa de Industria; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 12 de enero de 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 22 de enero de 2007, de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, por el que se hace pública la aprobación definitiva del estudio de detalle de las parcelas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Manzana 4 del sector URP-SP-5 «Polígono Industrial 2» del PGOU de Marbella (Expte. 35).

Aprobación definitiva del expediente de estudio de detalle de las parcelas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la manzana 4 del sector URP-SP-5 «Polígono Industrial 2» del PGOU de Marbella.

Por el Sr. Director Gerente de la Oficina de Planeamiento de Marbella con fecha 24 de octubre de 2006 se ha adoptado la siguiente Resolución:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la manzana 4 del sector URP-SP-5 «Polígono Industrial 2», promovido por don Mauricio de Villar Farrés en representación de Ferromar Desarrollos Inmobiliarios en cumplimiento del Plan General de 1986 y del Plan Parcial aprobado definitivamente con fecha 24 de marzo de 1999.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que dicho acto pone fin a la vía administrativa, no

obstante contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir de la inserción del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el mismo Órgano que dictó el acto; o bien impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga), en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello sin perjuicio de que pudiese interponerse cualquier otro que estime oportuno.

Marbella, 22 de enero de 2007.- El Director Gerente, por Orden de Delegación de Competencias de 22.9.2006, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de 22 de enero de 2007, de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, por el que se hace pública la aprobación definitiva del estudio de detalle de 10 viviendas en sector URP-VB-7, parcela 10-12 «Artola Alta» (Expte. 19).

Aprobación definitiva del expediente de Estudio de Detalle de 10 viviendas en Sector URP-VB-7, parcela 10-12 «Artola Alta» del PGOU de Marbella.

Por el Sr. Director Gerente de la Oficina de Planeamiento de Marbella con fecha 24 de octubre de 2006 se ha adoptado la siguiente Resolución:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de 10 viviendas en Sector URP-VB-7, parcela 10-12 «Artola Alta», promovido por Rick Hancock, en representación de Eurobuild Marbella, S.L., en cumplimiento del Plan General de 1986 y del Plan Parcial aprobado definitivamente con fecha 20 de abril de 1990.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que dicho acto pone fin a la vía administrativa, no obstante contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la inserción del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el mismo Órgano que dictó el acto; o bien impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga), en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello sin perjuicio de que pudiese interponerse cualquier otro que estime oportuno.

Marbella, 22 de enero de 2007.- El Director Gerente, por Orden de Delegación de Competencias de 22.9.2006, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica acuerdo de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notifi-

cación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre RJA-PAC.

Expediente: RE/21011/IE/06.
Entidad: Maderarte, S. Coop. And.
Localidad: San Juan del Puerto.
Contenido del acto: Acuerdo de reintegro.

Expediente: RE/21012/IE/06.
Entidad: Maderarte, S. Coop. And.
Localidad: San Juan del Puerto.
Contenido del acto: Acuerdo de reintegro.

Expediente: RE/21013/IE/06.
Entidad: Maderarte, S. Coop. And.
Localidad: San Juan del Puerto.
Contenido del acto: Acuerdo de reintegro.

Expediente: RE/21021/IE/06.
Entidad: Dismaodiel, S. Coop. And.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Delegación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 19 de enero de 2007.- El Director Provincial, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 18 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, 21, 1.ª pta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: 492/04.
Núm. de acta: 49/04.
Interesado: «Sociedad Portuguesa de Obras e Construção en España, S.L.». CIF: B-91262881.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 2 de enero de 2007.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Núm. Expte.: 944/04.
Núm. de acta: 1022/04.

Interesado: «Coasegur Servivios Integrales, S.L.». CIF: B-11553484.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 2 de enero de 2007.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Sevilla, 18 de enero de 2007.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 18 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a «Juan Antonio Martín Piña, S.L.», la siguiente providencia de levantamiento de suspensión dictada por el Delegado Provincial:

Vista el acta de infracción núm. 49/04 y el procedimiento sancionador núm. 492/04, seguido a la empresa «Juan Antonio Martín Piña, S.L.», solidaria con «Sociedad Portuguesa de Obras e Construção en España, S.L.», cuya tramitación se halla suspendida mediante providencia de 12 de mayo de 2004, y considerando que se ha dictado auto de sobreseimiento y archivo de la causa con fecha 29 de noviembre pasado, actualmente firme, se dispone alzar la suspensión acordada y la reanudación del mismo.

Sevilla, 18 de enero de 2007.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la notificación de reintegro de cobro indebido a doña Amalia Pedraza Pascual que no ha podido ser notificada a la interesada.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Amalia Pedraza Pascual de la Notificación de Reintegro por Cobro Indebido de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de fecha 18 de diciembre de 2006, por la que se le requiere la devolución de 79,84 € indebidamente abonados, por cese con fecha 21.1.2006.

Se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, Departamento de Régimen Jurídico, sita en la Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071 de Córdoba, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Córdoba, 17 de enero de 2007.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (1/2007).

DNI	NOMBRE	PRESTACIÓN
078972787	BARROSO GARCÍA, FCO. DANIEL	P.N.C.
024870168	BUENO GARCÍA, M.ª LOURDES	P.N.C.
075824303	CAMPUZANO MATEOS, M.ª ISABEL	P.N.C.
033370873	CARVAJAL POSTIGO, MARÍA	P.N.C.
024512017	CORDERO COBOS, NIEVES	P.N.C.
016195300	ESPINOSA ROSA, ANTONIO	P.N.C.
024928997	FLORIDO GALLEGU, MARÍA	P.N.C.
024664903	GARCÍA GARCÍA, FRANCISCO	P.N.C.
024898779	GARRIDO ARCE, ANA	AC.P.
025592044	GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, GUADALUPE	P.N.C.
024664731	GRANADO SÁNCHEZ, VICTORIA	P.N.C.
025581703	JIMÉNEZ ALMARIO, TERESA	P.N.C.
025292319	LARA MORENO, JOSEFA	P.N.C.
024749697	LÓPEZ JIMÉNEZ, FRANCISCA	P.N.C.
025114235	MARFIL GÁMEZ, M.ª DOLORES	P.N.C.
001739831	PAEZ JIMÉNEZ, MARÍA	P.N.C.
008922577	POMARES HOJKEN, JOAQUÍN	P.N.C.
031972948	PORRAS QUIROS, AZUCENA	P.N.C.
008914277	RAMÍREZ ROJAS, JOSE JAVIER	P.N.C.
024234077	RAMOS MARTÍN, ANA	AC.P.
025095333	ROMÁN FERNÁNDEZ, YOLANDA	LISMI
025052264	RUIZ CÁNOVAS, JOSÉ A.	P.N.C.
024747294	RUIZ SORIANO, SEBASTIANA	P.N.C.
027381101	RUIZ-RUANO BERNARDINO, MANUEL	P.N.C.
025118292	SALADO ALBA, M.ª MERCEDES	P.N.C.
025224756	SALAZAR SALAZAR ANTONIA	AC.L.
024736321	SÁNCHEZ BOTELLO, DOLORES	P.N.C.
074583758	SÁNCHEZ MORENO, CARMEN	P.N.C.
025103526	SANTIAGO ESCALONA, JUAN MANUEL	P.N.C.

DNI	NOMBRE	PRESTACIÓN
027387244	SANTIAGO HEREDIA, JOSEFA	P.N.C.
024834292	SEPÚLVEDA TRIVIÑO, MARÍA	P.N.C.
021355332	UTRERA HEREDIA, JUAN	P.N.C.
074806490	VÁZQUEZ SÁNCHEZ, LUIS	P.N.C.
074988851	VICO GÓMEZ, JOSÉ DIONISI	P.N.C.
024947439	VILLALOBOS JIMÉNEZ, FUENSANTA	P.N.C.

Málaga, 16 de enero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

NOTIFICACIÓN de 17 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Conclusión y Archivo, adoptada en el expediente de protección núm. 2003-21-00002.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 17.1.07, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 2003-21-00002 a los padres don Carlos Rafael Díaz Márquez y doña Ana M.ª Calderón Álvarez del menor R.D.C., por el que se acuerda:

1. Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente tras la no adopción de medida de protección sobre el menor R.D.C. y el seguimiento realizado.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 17 de enero de 2007.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Delegado Provincial en Cádiz, de esta Consejería, por la que se resolvió el procedimiento administrativo núm. CA-11.255, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Cotos de Caza.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en

los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Recurrente: Estéban Lobato Carrasco.
Interesado: José Gutiérrez Benítez.
Expediente: Coto de Caza CA-11.255.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2411/2004.
Sentido de la resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 18 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANUNCIO de 11 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/771/G.C./INC.

Núm. Expte.: AL/2006/771/G.C./INC.

Interesado: Don Ángel Gamero Gómez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/771/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracción: Leve, según el art. 68) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en relación con el art. 64.4) de la misma Ley.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el siguiente a la presente publicación.

Almería, 11 de enero de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 11 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/790/G.C./INC.

Núm. Expte.: AL/2006/790/G.C./INC.

Interesado: Don Richar Alexander Luna.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/790/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracción: Leve según el art. 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, en relación con el art. 73.1.a) de la misma Ley.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

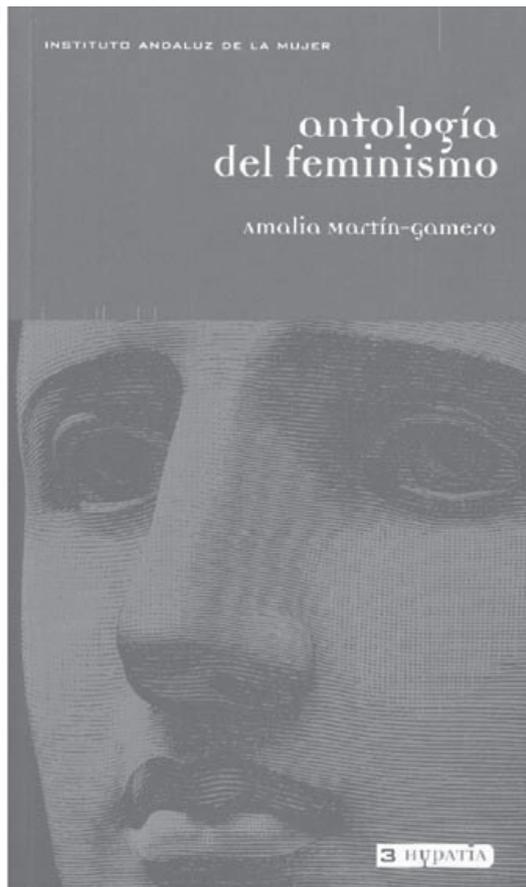
Plazo de alegaciones: Quince días desde el siguiente a la presente publicación.

Almería, 11 de enero de 2007.- El Delegado.- Juan José Luque Ibáñez.

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: **Liderazgo Político de Mujeres**

Desde la Transición hacia la Democracia Paritaria

Autora: María F. Sánchez Hernández



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2003

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

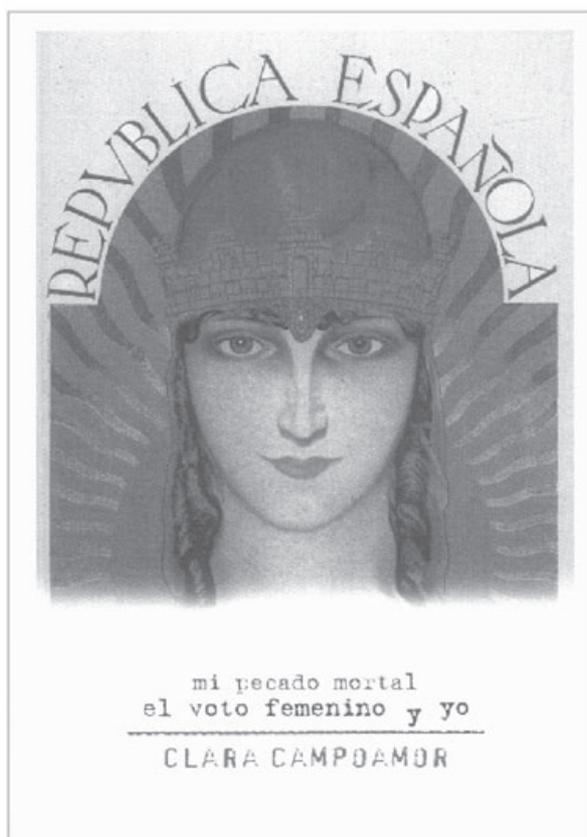
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 11,69 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

**Título: Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo**

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: **La Situación Social de las Mujeres en Andalucía 1990 - 2000**

Coordinadores: Fernando Aguiar
Isabel García
Manuel Pérez Yruela



CONTENIDO:

Estudio sobre la evolución de la situación de las mujeres andaluzas a lo largo de la última década del siglo XX en los ámbitos de la demografía, la familia, la educación, la salud, el empleo, el trabajo doméstico, la esfera pública y la violencia de género.

Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

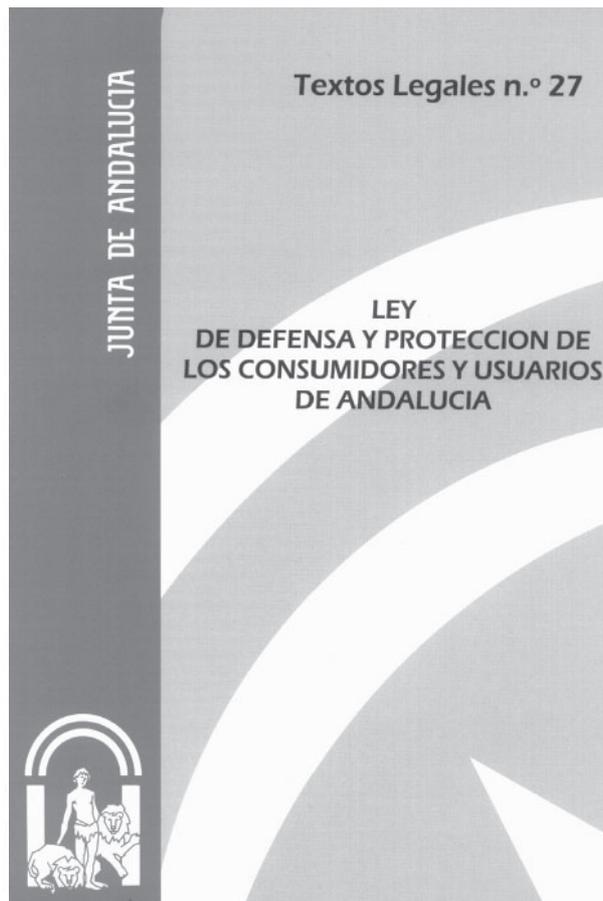
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 6,40 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63